C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO AL PLIEGO DEFINTIVO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: a precios unitarios es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($798.823.979,00), incluido el IVA correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual. No obstante, para efectos del presente proceso, se establece un valor del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00),** el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios de los bienes y servicios aprobados por el Municipio, - **257,00 SMMLV**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SAMC-0011-2026

(MAYO-2026)
FUNZA-CUNDINAMARCA

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, los cuales se plasman en las condiciones del presente pliego.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015) y demás normas reglamentarias y complementarias.

3. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito a través del proceso de contratación publicado en la página: www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Unidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

7. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.

8. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

9. Diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones.

10. Presente la oferta tal y como lo indica el pliego de condiciones, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta. La Alcaldía Municipal de Funza no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de Funza, identificada con NIT. 899.999.433-5, además que:

14. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, deberá estar firmada por el tomador, o su representante legal.

15. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

16. El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

17. Esté suscrita por el tomador- afianzado.

18. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma SECOP II para la presentación de las ofertas ya que la misma no RECIBE PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Si la plataforma presenta fallas es indispensable que se acoja al protocolo de indisponibilidad de la plataforma.

19. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. La Alcaldía de Funza se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho éste que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso de que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece el Parágrafo 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre la selección objetiva.

20. Donde quiera que en los documentos del presente procedimiento de selección y del contrato, se encuentren las siguientes expresiones, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

21. Alcaldía del Municipio de Funza: Es una Entidad del orden territorial de orden administrativo con la principal función de administrar de los recursos del municipio de Funza.

22. Proponente: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

23. Documentos del procedimiento de selección: Son los que contienen la información general y particular y las instrucciones para los proponentes.

24. Verificación de requisitos habilitantes: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

25. Proponentes Habilitados: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende puede ser objeto de ponderación.

26. Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

27. Adenda: Es el documento que se expide con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

28. Contratista: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se suscribe el contrato.

29. Supervisor: Es la persona designada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para realizar el seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

30. Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

31. Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución

32. Adición: Cuando la modificación del contrato implique la adición en el valor.

33. Prórroga: Cuando la modificación implique aumento en el plazo de ejecución.

34. Adjudicación: Es la decisión emanada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y a quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

35. Adjudicatario: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

36. Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que durante el proceso de selección la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

37. Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 08:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

38. Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el procedimiento de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente procedimiento de selección, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

39. Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término.

40. Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

41. Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

42. Pliego de condiciones: Documento expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en desarrollo del presente procedimiento de selección, que junto con los anexos y formatos conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la Alcaldía Municipal de Funza, o sus dependencias. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

43. Ponderación: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

LIMITACION A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1 MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE:

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias las normas presupuestales distritales y nacionales, el pliego de condiciones, los estudios previos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que regulen la materia.

1.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Para que la oferta económica y técnica pueda ser considerada, los proponentes interesados en el presente proceso de selección deben presentar los documentos que se exigen para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

1.3 IDIOMA:

El idioma del presente proceso de selección es el castellano. Por tal razón, las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, deben presentarse en este idioma.

1.4 MONEDA DE LA PROPUESTA:

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

1.5 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Artículos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Alcaldía Municipal de Funza, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que la proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de Selección debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, como mensaje a través de la plataforma Secop II, dirigido a la Secretaría Jurídica.

1.6 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el literal d) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, se establece que la modalidad de selección es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos*. "Establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará
Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

1.7 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, estableciendo lo siguiente:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.9 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

1.9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Secretaría de Infraestructura con base en la información de ejecución del contrato para el mantenimiento del banco de maquinaria en la vigencia 2025, actualizó el listado de repuestos y servicios que potencialmente pueden requerirse a fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de las máquinas y vehículos pesados. A continuación, se detallan los requerimientos técnicos de bienes y servicios.

ÍTEMS A CONTRATAR			
MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA GALION 450. REFERENCIA KOMATZU. MODELO N° A4S0F. N° IDENTIFICACIÓN G750003N012232 DRESSER			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO REPUESTO ZAPATA DEL TORNA MESA	GENERICO	UNIDAD
2	SUMINISTRO REPUESTO BUJE DESLIZANTE DEL CILIDRINCO	GENERICO	UNIDAD

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3	SUMINISTRO REPUESTO DESLIZANTE PLANO DE LA VERTEDERA	GENERICO	UNIDAD
4	SUMINISTRO CUCHILLA CON TORNILLOS	GENERICO	UNIDAD
5	SUMINISTRO ESQUINERA CON TORNILLOS	GENERICO	UNIDAD
6	SUMINISTRO BRAZO ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
7	SUMINISTRO PUNTA ESCALIFICADORA	GENERICO	UNIDAD
8	SUMINISTRO FITRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
9	SUMINISTRO FILTRO SERVO	GENERICO	UNIDAD
10	SUMINISTRO FILTRO MOTOR	GENERICO	UNIDAD
11	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
12	SUMINISTRO FILTRO TRAMPA DE AGUA (COMBUSTIBLE)	GENERICO	UNIDAD
13	SUMINISTRO KIT FILTROS DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
14	SUMINISTRO PUNTA DE INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
15	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
16	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO MOBIL 4-24	GENERICO	UNIDAD
17	SUMINISTRO GALON DE ACEITE TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
18	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
19	SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
20	SUMINISTRO GALON DE ACEITE TANDER "MOTOR"	GENERICO	UNIDAD
21	SUMINISTRO BOLA BOTELLA LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
22	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
23	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
24	SUMINISTRO BATERIA 4D	GENERICO	UNIDAD
25	SUMINISTRO LLANTAS 13,00-24	GENERICO	UNIDAD
26	SUMINISTRO PROTECTORES LLANTAS 13,00-24	GENERICO	UNIDAD
27	SUMINISTRO NEUMATICOS LLANTAS 13,00-24	GENERICO	UNIDAD
28	SUMINISTRO MANGUERRA HIDRAULICA DE ALTA	GENERICO	UNIDAD
29	SUMINISTRO MANGUERA HIDRÁULICA CORTA	GENERICO	UNIDAD
30	SUMINISTRO DE VALVULAS PARA LLANTAS	GENERICO	UNIDAD
31	SUMINISTRO RETENEDOR BOTELLA LEVANTE CUCHILLA	GENERICO	UNIDAD
32	SUMINISTRO SELLO TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
33	SUMINISTRO CRUZETA TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
34	SUMINISTRO TORNILLO PASADOR SEGURO CUCHILLA	GENERICO	UNIDAD
35	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA TAPAS CONTROL	GENERICO	UNIDAD
36	SUMINISTRO RODAMIENTO TANDER	GENERICO	UNIDAD
37	SUMINISTRO RETENEDOR DEL CANDELERO	GENERICO	UNIDAD
38	SUMINISTRO RETENEDOR DEL EJE A LAS CADENAS	GENERICO	UNIDAD
39	SUMINISTRO TRABA ROSCA	GENERICO	UNIDAD
40	SUMINISTRO RACOR SERVO TRANSMISIÓN	GENERICO	UNIDAD
41	SUMINISTRO DISCO SEPARADOR	GENERICO	UNIDAD
42	SUMINISTRO DISCO ALBESTADO	GENERICO	UNIDAD
43	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA SERVO TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
44	SUMINISTRO ORINGS PISTON	GENERICO	UNIDAD
45	SUMINISTRO MANGUERA DE COMBUSTIBLE TANQUE	GENERICO	UNIDAD
46	SUMINISTRO BOTELLA CARDAN	GENERICO	UNIDAD
47	SUMINISTRO EMBOLO BOTELLA TRANSVERSAL	GENERICO	UNIDAD
48	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DE ANGULACION	GENERICO	UNIDAD
49	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA ORBITROL	GENERICO	UNIDAD
50	SUMINISTRO SELLO EXTERNO PISTON	GENERICO	UNIDAD
51	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
52	SUMINISTRO VIDRIO CABINA	GENERICO	UNIDAD
53	SUMINISTRO BOMBA DE FRENO	GENERICO	UNIDAD
54	SUMINISTRO CORONA Y SPICK	GENERICO	UNIDAD
55	SUMINISTRO CONTROL DE CAMBIO	GENERICO	UNIDAD
56	SUMINISTRO PITO DE REVERSA SEGÚN NORMATIVA	GENERICO	UNIDAD
57	SUMINISTRO PLATINAS DE AJUSTE TORNAMEZA	GENERICO	UNIDAD
58	SUMINISTRO KIT DE TORNILLERÍA TORNAMEZA	GENERICO	UNIDAD
59	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DEL ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
60	SUMINISTRO PASADOR ESPIGO	GENERICO	UNIDAD
61	SUMINISTRO TUERCA EJE Y ARANDELA	GENERICO	UNIDAD
62	SUMINISTRO ESLABON DE UNION DE LA CADENA DE TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
63	SUMINISTRO TORNILLO GRADO 5 3/8 X 2"	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

64	SUMINISTRO ACOPLE RAPIDO EN PASTA	GENERICO	UNIDAD
65	SUMINISTRO ARANDELAS CON TUERCA GRADO 5 DE 3/8	GENERICO	UNIDAD
66	SUMINISTRO ADAPTADOR 3/4	GENERICO	UNIDAD
67	SUMINISTRO TORNILLOS 3/8 X 4"	GENERICO	UNIDAD
68	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 X 510 O HHR 190 ENSAMBLADA Y ACOPLADA	GENERICO	UNIDAD
69	SUMINISTRO TORNILLO DE 5" 1 I /4 GRADO,8 WUASA,TUERCAS Y ARANDELAS	GENERICO	UNIDAD
70	SUMINISTRO TORNILLOS ESPARRAGOS LLANTAS	GENERICO	UNIDAD
71	SUN\INISTRO BASE DIENTE ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
72	SUMINISTRO DIENTE ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
73	SUMINISTRO EXPLORADORAS	GENERICO	UNIDAD
74	SUMINISTRO EMPAQUETADURAS TAPA VALVULAS	GENERICO	UNIDAD
75	SUMINISTRO PLUMILLA 22"	GENERICO	UNIDAD
76	SUMINISTRO STOP	GENERICO	UNIDAD
77	SUMINISTRO COPA 2- 5/16 CUADRANTE 3/4	GENERICO	UNIDAD
78	SUMINISTRO SOPORTES ESPEJOS	GENERICO	UNIDAD
79	SUMINISTRO ESPARRAGOS	GENERICO	UNIDAD
80	SUMINISTRO CAUCHOS DE MANDO	GENERICO	UNIDAD
81	SUMINISTRO CHAPETA RUEDA	GENERICO	UNIDAD
82	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
83	SUMINISTRO MANOMETRO PREION DE ACITE	GENERICO	UNIDAD
84	SUMINISTRO BORNE TIPO PESADO	GENERICO	UNIDAD
85	SUMINISTRO CODO DEL EXOSTO	GENERICO	UNIDAD
86	SUMINISTRO TUBO DE FRENO COBRE	GENERICO	UNIDAD
87	SUMINISTRO 1/4 LIQUIDO DE FRENO WARNER	GENERICO	UNIDAD
88	SUMINISTRO 1/4 DE ACEITE MOTOR 15W40 MX	GENERICO	UNIDAD
89	SUMINISTRO BOBINAS MARCHA	GENERICO	UNIDAD
90	SUMINISTRO CONECTORES ELECTRICOS	GENERICO	UNIDAD
91	SUMINSITRO TAPON BLOQUE	GENERICO	UNIDAD
92	SUMINISTRO CADENA TANDER	GENERICO	UNIDAD
93	SUMINISTRO MANGUERA FRENOS	GENERICO	UNIDAD
94	SUMINISTRO GUARDAPOLVO SPOOL	GENERICO	UNIDAD
95	SUMNISTRO ABRAZADERA GUARDA POLVO	GENERICO	UNIDAD
96	SUMINISTRO POSIMA 24H	GENERICO	UNIDAD
97	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA GALION 450. REFERENCIA KOMATZU. MODELO N° A450F. N" IDENTIFICACIÓN G7S0003N012232 DRESSER

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
98	SERVICIO REACONDICIONAMIENTO BASE CUCHILLA CAMBIABLE	NACIONAL	UNIDAD
99	SERVICIO TECNICO AJUSTE TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
100	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
101	SERVICIO REPARACION DE ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
102	SERVICIO REACONDICIONAMIENTO DE BUJE BARRA TENSORA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
103	SERVICIO DE EXTRACCION E INSTALACION DE BOTELLA HIDRULICA	NACIONAL	UNIDAD
104	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR TANDEMS	NACIONAL	UNIDAD
105	SERVICIO DE REPARACION CONTROL DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
106	SERVICIO CAMBIO DE EMBOLO DE LA BOTELLA TRANSVERSAL	NACIONAL	UNIDAD
107	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOTELLA DE ANGULACION	NACIONAL	UNIDAD
108	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR ORBITROL PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA	NACIONAL	UNIDAD
109	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DE INYECTORES	NACIONAL	UNIDAD
110	SERVICIO DE REVISION TRANSMISIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
111	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO ELECTRICO	NACIONAL	UNIDAD
112	SERVICIO DE CAMBIO DE MANOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
113	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO	NACIONAL	UNIDAD
114	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

115	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
116	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE DE LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
117	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A TAPAS DEL CONTROL HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
118	SERVICIO DE REPARACION SERVO TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
119	SERVICIO DE REVISIÓN NIVEL DE ACEITE SERVO TRANSMISIÓN	NACIONAL	UNIDAD
120	SERVICIO DE CAMBIO DE TORNILLOS Y ABRAZADERAS DEL EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
121	SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
122	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
123	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
124	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
125	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
126	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
127	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
128	SERVICIO DE ARREGLO DE BASES BUJES Y CAMBIO	NACIONAL	UNIDAD
129	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE A SISTEMA HIDR AULICO	NACIONAL	UNIDAD
130	SERVICIO CAMBIO DE CUCHILLAS Y TORNILOS	NACIONAL	UNIDAD
131	SERVICIO CAMBIO DE BUJE DESLIZANTE	NACIONAL	UNIDAD
132	SERVICIO DE INSTALACION CAMBIO DE ZAPATA TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
133	SERVICIO CAMBIO DE BRAZOS Y PUNTAS ESCALIFICADORAS	NACIONAL	UNIDAD
134	SERVICIO DE DESMONTAR REPARAR Y MONTAR BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
135	SERVICIO DE AREGLO DE KIT DE BASE ESCALIFICADORA	NACIONAL	UNIDAD
136	SERVICIO DE REPARACION BOMBA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
137	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
138	SERVICIO DE EXTRACCION DE TORNILLERIA FRACTURADA	NACIONAL	UNIDAD
139	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE DE LA CUCHILLA	NACIONAL	UNIDAD
140	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
141	SERVICICO DE AJUSTE DEL DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	NACIONAL	UNIDAD
142	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185. A4L944689, MODELO 2012

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
143	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	GENERICO	UNIDAD
144	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	GENERICO	UNIDAD
145	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
146	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
147	SUMINISTRO FILTRO INTERNO TANQUE DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
148	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
149	SUMINISTRO FILTRO MOTOR VENTILADOR	GENERICO	UNIDAD
150	SUMINISTRO TAPA RESPIRADERO	GENERICO	UNIDAD
151	SUMINISTRO FILTRO HIDROSTATICO LINEA	GENERICO	UNIDAD
152	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
153	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
154	SUMINISTRO PASADOR CONICO BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
155	SUMINISTRO BUJE PASADOR BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
156	SUMINISTRO TAPA SELLO BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
157	SUMINISTRO PASADOR CONICO BOB-TACH CILINDRICO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
158	SUMINISTRO BUJE PASADOR INFERIOR CILINDRICO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
159	SUMINISTRO SEGUROS DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
160	SUMINISTRO PASADORES DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
161	SUMINISTRO DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
162	SUMINISTRO SELLO GUARDA POLVO CILINDRO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
163	SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
164	SUMINISTRO KIT DE SELLOS CILINDRO LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
165	SUMINISTRO ACOPLE PLANO HEMBRA CARGADOR	GENERICO	UNIDAD
166	SUMINISTRO ACOPLE PLANO MACHO CARGADOR	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

167	SUMINISTRO TURBO	GENERICO	UNIDAD
168	SUMINISTRO BOMBILLO 55W DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
169	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	GENERICO	UNIDAD
170	SUMINISTRO BOMBILLO 12 V REVERSA	GENERICO	UNIDAD
171	SUMINISTRO CORREA TRACCIÓN	GENERICO	UNIDAD
172	SUMNISTRO MANGUERA DE AIRE ENTRADA DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
173	SUMNISTRO MANGUERA DE AIRE SALIDA DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
174	SUMINISTRO DE PITO	GENERICO	UNIDAD
175	SUMINISTRO PITO DE REVERSA	GENERICO	UNIDAD
176	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
177	SUMINISTRO BATERIA 27H	GENERICO	UNIDAD
178	SUMINISTRO RESORTE TENSOR CORREA	GENERICO	UNIDAD
179	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA MOTOR HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
180	SUMINISTRO CUCHILLA ANTIDESGASTE DEL BALDE	GENERICO	UNIDAD
181	SUMINISTRO DE MANGUERA ENTRADA DE ACEITE DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
182	SUMINISTRO DE MANGUERA SALIDA DE ACEITE DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
183	SUMINISTRO LLANTA REF 12 X 16.5 L5	GENERICO	UNIDAD
184	SUMINISTRO DE MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
185	SUMINISTRO DE PROTECTOR	GENERICO	UNIDAD
186	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185, A3L944689. MODELO 2012

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
187	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
188	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
189	SERVICIO CAMBIO DE BUJE Y PASADOR	NACIONAL	UNIDAD
190	SERVICIO CAMBIO DE TAPA SELLO	NACIONAL	UNIDAD
191	SERVICIO CAMBIO DE SELLO GUARDA POLVO	NACIONAL	UNIDAD
192	SERVICIO CAMBIO DE KIT DE SELLOS CILINDRO LEVANTE	NACIONAL	UNIDAD
193	SERVICIO CAMBIO DE ACOPLES	NACIONAL	UNIDAD
194	SERVICIO DE INSTALACION DE BASES DIENTES	NACIONAL	UNIDAD
195	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO 55W DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
196	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO STOP	NACIONAL	UNIDAD
197	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO 12 V REVERSA	NACIONAL	UNIDAD
198	SERVICIO CAMBIO DE CORREAS TRACCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
199	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS HIDRULICOS	NACIONAL	UNIDAD
200	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
201	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
202	SERVICIO DE TAPIZADO SILLA	NACIONAL	UNIDAD
203	SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA	NACIONAL	UNIDAD
204	SERVICIO DE AJUSTE BALDE	NACIONAL	UNIDAD
205	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
206	SERVICIO CAMBIO DE CORREAS ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
207	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
208	SERVICIO DE EXTRACCIÓN VENTILADOR DE REFRIGERACION	NACIONAL	UNIDAD
209	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOR HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
210	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BALDE	NACIONAL	UNIDAD
211	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
212	SERVICIO DE CAMBIO DE TURBO	NACIONAL	UNIDAD
213	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA AIRE DEL TURBO	NACIONAL	UNIDAD
214	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE ACIETE DEL TURBO	NACIONAL	UNIDAD
215	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
216	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG. MODELO 866H, SERIAL 00237. MANUF. DATE 2012. ENGINE POWER 82KW. WEIGHT 9200KG

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA

217	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
218	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
219	SUMINISTRO GALON TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
220	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO	GENERICO	UNIDAD
221	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
222	SUMINISTRO FILTRO DE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
223	SUMINISTRO FILTRO PARA SERVO	GENERICO	UNIDAD
224	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG. MODELO 866H, SERIAL 00237, MANUF. DATE 2012, ENGINE POWER 82KW. WEIGHT 9200KG			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
225	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
226	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDR AILICO	NACIONAL	UNIDAD
227	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
228	SERVICIO DE REVISION GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
229	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
230	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA CATERPILLAR, MODELO N 416F2, IDENTIFICACION N CAT 0416FCLBF02763			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
231	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
232	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICOT68	GENERICO	UNIDAD
233	SUMINISTRO GALON TRANSMICION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
234	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO MOBIL 4 24	GENERICO	UNIDAD
235	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
236	SUMINISTRO FILTRO DE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
237	SUMINISTRO FILTRO PARA SERVO	GENERICO	UNIDAD
238	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
239	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
240	SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
241	SUMINISTRO DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
242	SUMINISTRO DE BUJE EQUIPO	GENERICO	UNIDAD
243	SUMINISTRO FILTRO DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
244	SUMINISTRO CORREA COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
245	SUMINISTRO EXPLORADORA	GENERICO	UNIDAD
246	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
247	SUMINISTRO KIT BOTELLA DE LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
248	SUMINISTRO ROTULA BOTELLA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
249	SUMINISTRO DE CRUZETA DE LA TRASMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
250	SUMINISTRO BASE DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
251	SUMINISTRO SEGUROS DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
252	SUMINISTRO PASADORES DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
253	SUMINISTRO DE BOQULLA DE ENGRASE 1/8	GENERICO	UNIDAD
254	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 CON RECTA ENSAMBLADA Y ACOPLADA	GENERICO	UNIDAD
255	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DEL TANQUE	GENERICO	UNIDAD
256	SUMINISTRO GUAYA ACELERADOR	GENERICO	UNIDAD
257	SUMINISTRO YOKE DE SUJECION	GENERICO	UNIDAD
258	SUMINISTRO PASADOR BRAZO	GENERICO	UNIDAD
259	SUMINISTRO RODAMIENTO DEL BRAZO	GENERICO	UNIDAD
260	SUMINISTRO EMPAQUE CULATA	GENERICO	UNIDAD
261	SUMINISTRO JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
262	SUMINISTRO JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	GENERICO	UNIDAD
263	SUMINISTRO KIT DE CUCHILLAS CON TORNILLERÍA	GENERICO	UNIDAD
264	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA	GENERICO	UNIDAD

265	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
266	SUMINISTRO BUJE DE LA BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
267	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
268	SUMINISTRO CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
269	SUMINISTRO VIDRIO LATERAL	GENERICO	UNIDAD
270	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL TRASERO	GENERICO	UNIDAD
271	SUMINISTRO MANGUERA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
272	SUMINISTRO AMORTIGUADOR CAPO	GENERICO	UNIDAD
273	SUMINISTRO DE RACOR	GENERICO	UNIDAD
274	SUMINISTRO VALVULA DE ADMISION MOTOR	GENERICO	UNIDAD
275	SUMINISTRO GUÍAS VALVULAS MOTOR	GENERICO	UNIDAD
276	SUMINISTRO VALVULAS DE ESCAPE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
277	SUMINISTRO EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR	GENERICO	UNIDAD
278	SUMINISTRO EMPAQUETADURA INFERIOR MOTOR	GENERICO	UNIDAD
279	SUMINISTRO CASQUETES DE BANCADA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
280	SUMINISTRO CASQUETES DE BIELA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
281	SUMINISTRO BOMBA DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
282	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
283	SUMINISTRO BUJES BIELA	GENERICO	UNIDAD
284	SUMINISTRO PISTON MOTOR	GENERICO	UNIDAD
285	SUMINISTRO CAMISA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
286	SUMINISTRO TORNILLOS CON TUERCA Y WASA GRADO 5	GENERICO	UNIDAD
287	SUMINISTRO VIDRIO FRONTAL	GENERICO	UNIDAD
288	SUMINISTRO CAUCHOS PARA PATAS ESTABILIZADORES	GENERICO	UNIDAD
289	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
290	SUMINISTRO ESPARRAGO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
291	SUMINISTRO DE RACOR PARA MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
292	SUMINISTRO MANGUERA 1/2 R2	GENERICO	UNIDAD
293	SUMINISTRO PASADOR SUPERIOR BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
294	SUMINISTRO BUJES SUPERIOR E INFERIOR BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
295	SUMINISTRO BUJES BASES BOTELLAS DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
296	SUMINISTRO BUJES CAUCHOS BOTELLAS DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
297	SUMINISTRO TERMINAL BASTAGO DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
298	SUMINISTRO PASADORES BASTAGO DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
299	SUMINISTRO PASADORES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
300	SUMINISTRO BUJES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
301	SUMINISTRO BUJES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
302	SUMINISTRO PASADOR BASTAGO BOOM	GENERICO	UNIDAD
303	SUMINISTRO PASADOR UNION ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
304	SUMINISTRO BUJES UNION ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
305	SUMINISTRO PASADORES BALDE H Y BIELAS	GENERICO	UNIDAD
306	SUMINISTRO BUJES BALDE H Y BIELAS	GENERICO	UNIDAD
307	SUMINISTRO BUJES EQUIPO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
308	SUMINISTRO PASADORES EQUIPO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
309	SUMINISTRO PLUMILLA DE 28" LIMPIAPARABRIZAS	GENERICO	UNIDAD
310	SUMINISTRO PLUMILLA DE 22" LIMPIAPARABRIZAS	GENERICO	UNIDAD
311	SUMINISTRO PITO REVERSA	GENERICO	UNIDAD
312	SUMINISTRO PITO 12V DE TRABAJO	GENERICO	UNIDAD
313	SUMINISTRO DE LLANTA 19.5X 24	GENERICO	UNIDAD
314	SUMINIISTRO DE LLANTA 12.5X 80	GENERICO	UNIDAD
315	SUMINISTRO DE MANGUERA 19.5X24	GENERICO	UNIDAD
316	SUMNISITRO DE MANGUERA 12.5X80	GENERICO	UNIDAD
317	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
318	SUMINISTRO DE GRASA LITIO CUÑETE	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA CATERPILLAR. MODELO N° 416F2.
IDENTIFICACION: CA1CT4J6FCLBF02763.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

319	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
320	SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA EN TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
321	SERVICIO DE REVISION DEL ACELERADOR MANUAL	NACIONAL	UNIDAD
322	SERVICIO TOMAR PRESIÓN A LA BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
323	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
324	SERVICIO CAMBIO DE BASES DIENTES A BALDE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
325	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DEL TANQUE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
326	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
327	SERVICIO DE DESMONTAR MONTAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
328	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
329	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
330	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
331	SERVICIO CAMBIO DE ORINGS A LA BOTELLA DE ARRASTRE	NACIONAL	UNIDAD
332	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
333	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	NACIONAL	UNIDAD
334	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	NACIONAL	UNIDAD
335	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOTELLA	NACIONAL	UNIDAD
336	SERVICIO CAMBIO DE ADAPTACIÓN YOKE	NACIONAL	UNIDAD
337	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
338	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
339	SERVICIO DE ARREGLO TURBO	NACIONAL	UNIDAD
340	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	NACIONAL	UNIDAD
341	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
342	SERVICIO DE REVISION GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
343	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL DEL EQUIPO	NACIONAL	UNIDAD
344	SERVICIO CAMBIO DE EXPLORADORA	NACIONAL	UNIDAD
345	SERVICIO CAMBIO DE ANILLOS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
346	SERVICIO CAMBIO DE SELLOS DE VALVULAS	NACIONAL	UNIDAD
347	SERVICIO CAMBIO DE KIT BOTELLA DE LEVANTE	NACIONAL	UNIDAD
348	SERVICIO DE REPARACION TRANSMISIÓN	NACIONAL	UNIDAD
349	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
350	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
351	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
352	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES BRAZO Y BALDE	NACIONAL	UNIDAD
353	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
354	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
355	SERVICIO DE REVICION AIRE ACONDICIONADO	NACIONAL	UNIDAD
356	SERVICIO DE DESMONTE DE LA CULATA	NACIONAL	UNIDAD
357	SERVICIO RECTIFICAR CULATA	NACIONAL	UNIDAD
358	SERVICIO DE RECTIFICACION MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
359	SERVICIO DE AJUSTE DE PALANCAS DE MANDO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
360	SERVICIO AJUSTE DE TERMINAL PALANCA DE MANDO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
361	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
362	SERVICIO CAMBIO DE BUJES	NACIONAL	UNIDAD
363	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES, BUJES Y ARANDELAS	NACIONAL	UNIDAD
364	SERVICIO DE REPARACION BALDE TRASERO, CAMBIO DEL PISO REFUERZO Y DIENTES	NACIONAL	UNIDAD
365	SERVICIO DE REPARACION FRENO DE MANO	NACIONAL	UNIDAD
366	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
367	SERVICIO DE VOLTEAR LA CUCHILLA DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
368	SERVICIO LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
369	SERVICIO DE DESPINCHADA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
370	SERVICIO DE DESPINCHADA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
371	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
372	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA VIBRO REFERENCIA CATERPILIAR CS 44			

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
373	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	GENERICO	UNIDAD
374	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
375	SUMINISTRO FILTRO DECOMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
376	SUMINISTRO FILTRO TRAMPA	GENERICO	UNIDAD
377	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
378	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
379	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
380	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRA ULICO T68	GENERICO	UNIDAD
381	SUMINISTRO GALON TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
382	SUMINISTRO ROTULA CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
383	SUMINISTRO SELENOIDE DE MARCHA	GENERICO	UNIDAD
384	SUMINISTRO ROTULA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
385	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
386	SUMINISTRO METALLASTIC	GENERICO	UNIDAD
387	SUMINISTRO ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
388	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA EL INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
389	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA FRENO	GENERICO	UNIDAD
390	SUMINISTRO KIT DISCO DE FRENO	GENERICO	UNIDAD
391	SUMINISTRO SELENOIDE FRENO DE PARQUEO	GENERICO	UNIDAD
392	SUMINISTRO SELENOIDE DE APAGA DO	GENERICO	UNIDAD
393	SUMINISTRO SELENOIDE DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
394	SUMINISTRO BOTON DE FRENO DE PARQUEO	GENERICO	UNIDAD
395	SUMINISTRO ROTULA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
396	SUMINISTRO EMPAQUETADURA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
397	SUMINISTRO JUEGO DE STOP	GENERICO	UNIDAD
398	SUMINISTRO JUEGO DE DIRECCIONALES	GENERICO	UNIDAD
399	SUMINISTRO JUEGO DE LAMPARAS DELANTERAS	GENERICO	UNIDAD
400	SUMINISTRO JUEGO DE LÁMPARAS TRAJERAS	GENERICO	UNIDAD
401	SUMINISTRO VIDRIO FRONTAL	GENERICO	UNIDAD
402	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 CON RECTAS	GENERICO	UNIDAD
403	SUMINISTRO CHAPA CAPO	GENERICO	UNIDAD
404	SUMINISTRO INYECTOR MOTOR ELECTRONICO	GENERICO	UNIDAD
405	SUMINISTRO DE LLANTA 14.9X24	GENERICO	UNIDAD
406	SUMINISTRO DE MANGUERA LLANTA	GENERICO	UNIDAD
407	SUMINISTRO SELEINO COMPLETO, BOMBA DE AGUA CAT 320D	GENERICO	UNIDAD
408	SUMNISTRO DE COMPUTADOR CS44	GENERICO	UNIDAD
409	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
410	SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
411	SUMINISTRO TURBO COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
412	SUMINISTRO REFRIGERANTE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
413	SUMINISTRO BATERIA 31H	GENERICO	UNIDAD
414	SUMINISTRO VIDRIO TRASERO	GENERICO	UNIDAD
415	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VIBRO REFERENCIA CATERPILLAR CS 44

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
416	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
417	SERVICIO DE REVICION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
418	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
419	SERVICIO CAMBIO DE ROTULA CENTRAL	NACIONAL	UNIDAD
420	SERVICIO CAMBIO SELENOIDE DE MARCHA	NACIONAL	UNIDAD
421	SERVICIO CAMBIO DE ROTULA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
422	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
423	SERVICIO CAMBIO DE METALLASTIC	NACIONAL	UNIDAD
424	SERVICIO CAMBIO DE ESPEJOS	NACIONAL	UNIDAD
425	SERVICIO DE REPARACION DE ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
426	SERVICIO REPARACION DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

427	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
428	SERVICIO CAMBIO DE SELENOIDES	NACIONAL	UNIDAD
429	SERVICIO TOMA DE PRESIONES DEL EQUIPO	NACIONAL	UNIDAD
430	SERVICIO DE AJUSTAR PUERTA CABINA	NACIONAL	UNIDAD
431	SERVICIO DE REVISION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
432	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
433	SERVICIO CAMBIO DE MANGERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD
434	SERVICIO DE REPARACION MOTOR DE VIBRACION CON CAMBIO DE EJE Y EMPAQUETADURA	NACIONAL	UNIDAD
435	SERVICIO ARREGLO CAPO DE FIBRA DE VIDRIO CAMBIO DE CHAPA Y SERVICIO DE PINTURA	NACIONAL	UNIDAD
436	SERVICIO ARREGLO SISTEMAS DE INYECCION BOMBA DE ALTA Y BAJA PRESION	NACIONAL	UNIDAD
437	SERVICIO DE REPARACION DE INYECTORES ELECTRONICOS	NACIONAL	UNIDAD
438	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE MOTOR PARA REPARACION	NACIONAL	UNIDAD
439	SERVICIO DE ESCANER	NACIONAL	UNIDAD
440	SERVICIO DE RECTIFICADA MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
441	SERVICIO DE PROGRAMACION PUESTA APUNTO	NACIONAL	UNIDAD
442	SERVICIO DE REPARAR SISTEMA MECANICO DEL VIBRADOR	NACIONAL	UNIDAD
443	SERVICIO DE CAMBIO INTERRUPTOR DEL ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
444	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
445	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA INTERNATIONAL. LINEA DURASTAR 4300 SDA, MODELO 20J4, COMBUSTIBLE DIESEL. PLACA ODR 550

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
446	SUMINISTRO VARILLA CLOSH	GENERICO	UNIDAD
447	SUMINISTRO CUÑETE DE GRASA LITIO	GENERICO	UNIDAD
448	SUMINISTRO SILICONA	GENERICO	UNIDAD
449	SUMINISTRO RACORES PARA MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
450	SUMINISTRO MANGUERA COMPRESOR AIRE	GENERICO	UNIDAD
451	SUMINISTRO CUARTOS DE VALVULINA 80W90	GENERICO	UNIDAD
452	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	GENERICO	UNIDAD
453	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 15W 40	GENERICO	UNIDAD
454	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
455	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	GENERICO	UNIDAD
456	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
457	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
458	SUMINISTRO ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
459	SUMINISTRO LUNA DE ESPEJO LATERAL	GENERICO	UNIDAD
460	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	GENERICO	UNIDAD
461	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL TRASERA	GENERICO	UNIDAD
462	SUMINISTRO ABRAZADERAS PLÁSTICAS	GENERICO	UNIDAD
463	SUMINISTRO DE BATERIA DE TORNILLO 1150	GENERICO	UNIDAD
464	SUMINISTRO BALINERA DE VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
465	SUMINISTRO BASE TAPA FILTRO	GENERICO	UNIDAD
466	SUMINISTRO ORINGS DE VITON	GENERICO	UNIDAD
467	SUMINISTRO RETENEDOR DAMPER	GENERICO	UNIDAD
468	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
469	SUMINISTRO BRAZO LIMPIA BRISAS	GENERICO	UNIDAD
470	SUMINISTRO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	GENERICO	UNIDAD
471	SUMINISTRO CHAPA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
472	SUMINISTRO CORREA 8PK ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
473	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
474	SUMINISTRO CREMALLERA	GENERICO	UNIDAD
475	SUMINISTRO CRUCETA DE LA TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
476	SUMINISTRO CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
477	SUMINISTRO DIAFRAGMA TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
478	SUMINISTRO EJE DE TOMAFUERZA	GENERICO	UNIDAD
479	SUMINISTRO EMPAQUE CAUCHO BARRA DE CAMBIOS	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

480	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA CAJA	GENERICO	UNIDAD
481	SUMINISTRO EMPAQUES DE CARNAZA	GENERICO	UNIDAD
482	SUMINISTRO EMPAQUES ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
483	SUMINISTRO EMPAQUETADORA BOMBA RELAY	GENERICO	UNIDAD
484	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GOBERNADOR	GENERICO	UNIDAD
485	SUMINISTRO EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
486	SUMINISTRO FANCLOSH	GENERICO	UNIDAD
487	SUMINISTRO GRAPA CON TUERCA	GENERICO	UNIDAD
488	SUMINISTRO GRASERAS CURVAS	GENERICO	UNIDAD
489	SUMINISTRO GUAYA DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
490	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 3	GENERICO	UNIDAD
491	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 4	GENERICO	UNIDAD
492	SUMINITRO HOJA DELANTERA NUMERO 5	GENERICO	UNIDAD
493	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
494	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL SEGUNDA VUELTA	GENERICO	UNIDAD
495	SUMINISTRO DE CAMPANAS PARA FRENOS	GENERICO	UNIDAD
496	SUMINISTRO KIT DE TORNILLOS PARA PRENSA	GENERICO	UNIDAD
497	SUMINISTRO KIT EMBRAGUE	GENERICO	UNIDAD
498	SUMINISTRO LAMINAS PARA TAPETES TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
499	SUMINISTRO MANGUERA EMSAMBLADA Y ACOPLADA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
500	SUMINISTRO MANGUERA ACOPLADA DE FRENOS	GENERICO	UNIDAD
501	SUMINISTRO MANGUERA DE 1,80MTS MAS ABRAZADERAS	GENERICO	UNIDAD
502	SUMINISTRO MANIJA DE APOYO PARA SALIR A LA CABINA	GENERICO	UNIDAD
503	SUMINISTRO SOPORTE MUELLE CAUCHO	GENERICO	UNIDAD
504	SUMINISTRO ORINGS EN VITON	GENERICO	UNIDAD
505	SUMINISTRO PINES CAUCHO	GENERICO	UNIDAD
506	SUMINISTRO PINES HOUSING	GENERICO	UNIDAD
507	SUMINISTRO PIÑON DE SEGUNDA	GENERICO	UNIDAD
508	SUMINISTRO PISTA Y RODAMIENTO RUEDA	GENERICO	UNIDAD
509	SUMINISTRO PLATINA PARA STOP	GENERICO	UNIDAD
510	SUMINISTRO PLATINA SEGUN MUESTRA	GENERICO	UNIDAD
511	SUMINISTRO REGISTRO	GENERICO	UNIDAD
512	SUMINISTRO REGULADOR PRESION	GENERICO	UNIDAD
513	SUMINISTRO RESORTE ACELERADOR	GENERICO	UNIDAD
514	SUMINISTRO REPORTE CAMARA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
515	SUMINISTRO RETENEDOR CAJA DE DIRECCION SELECTORA	GENERICO	UNIDAD
516	SUMINISTRO RETENEDOR DE LLANTA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
517	SUMINISTRO RETENEDOR TOMA DEFUERZA	GENERICO	UNIDAD
518	SUMINISTRO RIN 22,5	GENERICO	UNIDAD
519	SUMINISTRO RODAJAS FRENOS	GENERICO	UNIDAD
520	SUMINISTRO SINCRONIZADOR	GENERICO	UNIDAD
521	SUMINISTRO DE DIAFRAGMA CAMARA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
522	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
523	SUMINISTRO TERMINALES DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
524	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
525	SUMINISTRO SENSOR DE PRESION ICP	GENERICO	UNIDAD
526	SUMINISTRO TORNILLO CAMARA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
527	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
528	SUMINISTRO TORNILLOS I I /2 POR 3/8 CON AMARRES	GENERICO	UNIDAD
529	SUMINISTRO TORNILLOS CAREVACA	GENERICO	UNIDAD
530	SUMINISTRO TORNILLOS MOGOLLAS	GENERICO	UNIDAD
531	SUMINISTRO TUERCAS DE SUPLEMENTO PULGADA	GENERICO	UNIDAD
532	SUMINISTRO VALVULA DE ESCAPE	GENERICO	UNIDAD
533	SUMINISTRO ACOPLE Y RACOR	GENERICO	UNIDAD
534	SUMINISTRO GOBERNADOR COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
535	SUMINISTRO MODULO DEL MOTOR	GENERICO	UNIDAD
536	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
537	SUMINISTRO LUNA ESPEJO	GENERICO	UNIDAD
538	SUMINISTRO GOLLETE	GENERICO	UNIDAD
539	SUMINISTRO RACORES	GENERICO	UNIDAD
540	SUMINISTRO FILTRO DE ACPM	GENERICO	UNIDAD
541	SUMINISTRO DEPOSITO DE AGUA	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

542	SUMINISTRO VIDRIO PANORAMICO	GENERICO	UNIDAD
543	SUMINISTRO MANGUERA DE AGUA CAUCHO LONA	GENERICO	UNIDAD
544	SUMINISTRO CORREA VENTILADOR	GENERICO	UNIDAD
545	SUMINISTRO BALINERA VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
546	SUMINISTRO TENSOR CORREA	GENERICO	UNIDAD
547	SUMNIISTRO SENSOR PEDAL ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
548	SUMINISTRO CINTA REFLECTIVA X METRO	GENERICO	UNIDAD
549	SUMINISTRO DEL ARNES SENSOR	GENERICO	UNIDAD
550	SUMINISTRO DEL BOMBIN	GENERICO	UNIDAD
551	SUMINISTRO VALVULA IPR	GENERICO	UNIDAD
552	SUMINISTRO DE JUEGO DE PLUMILLAS	GENERICO	UNIDAD
553	SUMINISTRO DE BOMBILLOS LED UNIDADES DELANTERAS	GENERICO	UNIDAD
554	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA AIRE CON ADAPTADOR PARA LLANTAS X 20MTS	GENERICO	UNIDAD
555	SUMINISTROS DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS PUERTA	GENERICO	UNIDAD
556	SUMINISTRO DE FAN CLUSCH	GENERICO	UNIDAD
557	SUMINISTRO KIT ENMPAQUES CAJA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
558	SUMINISTRO BOMBA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
559	SUMINISTRO SELLO EJE TOMA DE LA CAJA	GENERICO	UNIDAD
560	SUMINISTRO DE PASADORES PUERTAS	GENERICO	UNIDAD
561	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
562	SUMINISTRO DE LLANTA REF 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	GENERICO	UNIDAD
563	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
564	SUMINISTRO DE MANGUERA 295/80 R 22.5	GENERICO	UNIDAD
565	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA INTERNATIONAL, LINEA DURASTAR 4300 SDA, MODELO 2014. COMBUSTIBLE DIESEL, PLACA ODR 550

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
566	SERVICIO DE GRADUAR CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
567	SERVICIO CAMBIO DE VARILLA CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
568	SERVICIO DE BAJADA DE RUEDA	NACIONAL	UNIDAD
569	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
570	SERVICIO DE INSTALACION MANGUERA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
571	SERVICIO ENDEREZAR MANIJA COLOCAR REFUERZO EN COMPUERTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
572	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
573	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO AL SISTEMA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
574	SERVICIO DE REVISIÓN RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
575	SERVICIO ARREGLO CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
576	SERVICIO CAMBIO DE FANCLOSH	NACIONAL	UNIDAD
577	SERVICIO CAMBIO DE CRUZETAS DE TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
578	SERVICIO PERIODICO CADA 5000 KILOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
579	SERVICIO DE ARREGLO DIRECCIÓN CAJA	NACIONAL	UNIDAD
580	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
581	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
582	SERVICIO DE REPARACION TRANSMICIÓN	NACIONAL	UNIDAD
583	SERVICIO CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
584	SERVICIO CAMBIO DE MUELLE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
585	SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
586	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
587	SERVICIO DE REVISIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
588	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTAS	NACIONAL	UNIDAD
589	SERVICIO CAMBIO DE GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
590	SERVICIO ARREGLO RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
591	SERVICIO PINTURA CABINA Y ARREGLO FIBRAS DE VIDRIO	NACIONAL	UNIDAD
592	SERVICIO PINTURA VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
593	SERVICIO BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LAVAR	NACIONAL	UNIDAD
594	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
595	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA Y ASEGURAR CABLEADO	NACIONAL	UNIDAD
596	SERVICIO DE ESCANER Y DIAGNOSTICO	NACIONAL	UNIDAD

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

597	SERVICIO CAMBIO TERMINALES	NACIONAL	UNIDAD
598	SERVICIO FABRICACION DE PALANCA DE MANDO	NACIONAL	UNIDAD
599	SERVICIO FABRICACION DE PASADOR PALANCA CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
600	SERVICIO DESMONTAJE TAPA DE REPARTICION	NACIONAL	UNIDAD
601	SERVICIO REVISION FUGAS LINEAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
602	SER VICIO CAMBIO DE RETENEDOR DAMPER	NACIONAL	UNIDAD
603	SERVICIO ARREGLO COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
604	SERVICIO ARREGLO FUGAS DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
605	SERVICIO REPARACION INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
606	SERVICIO ARREGLO SOPORTE PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
607	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
608	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
609	SERVICIO REPARACION ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
610	SERVICIO ENGRASE GENERAL VEHICULO	NACIONAL	UNIDAD
611	SERVICIO CAMBIO BUJES ESTRIBOS	NACIONAL	UNIDAD
612	SERVICIO CAMBIO DE CRUZETAS	NACIONAL	UNIDAD
613	SERVICIO CAMBIO DE DIAFRAGMAS	NACIONAL	UNIDAD
614	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE TUBO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
615	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGO LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
616	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
617	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
618	SERVICIO ARREGLO DE CREMALLERA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
619	SERVICIO CAMBIO DE PUNTA EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
620	SERVICIO REQUINTAR MUELLES	NACIONAL	UNIDAD
621	SERVICIO CAMBIO GRAPA	NACIONAL	UNIDAD
622	SERVICIO CAMBIO KIT DE CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
623	SERVICIO CAMBIO RETENEDOR TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
624	SERVICIO TAPISADO SILLA	NACIONAL	UNIDAD
625	SERVICIO CEPILLADA VOLANTE	NACIONAL	UNIDAD
626	SERVICIO DE ARREGLO DIRECCION CAJA	NACIONAL	UNIDAD
627	SERVICIO DE BAJAR ENFRIADOR, RADIADOR PARA LAVAR Y CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
628	SERVICIO DESMONTAJE BOMBA DE INYECCION	NACIONAL	UNIDAD
629	SERVICIO DE CAMBIAR RETENEDOR SELECTOR CAJA DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
630	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y CALIBRACION SISTEMA ELECTRICO MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
631	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
632	SERVICIO DE CAMBIO DE TERMOSTATO	NACIONAL	UNIDAD
633	SERVICIO CAMBIO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	NACIONAL	UNIDAD
634	SERVICIO DE INSTALACION CHAPA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
635	SERVICIO DE LAVADO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
636	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
637	SERVICIO PARA CAMBIO DE EJE	NACIONAL	UNIDAD
638	SERVICIO DE REVISION DE FRENOS GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
639	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
640	SERVICIO DE SOLDADURA A ESTRUCTURA DE SILLAS	NACIONAL	UNIDAD
641	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
642	SERVICIO DE TORNO	NACIONAL	UNIDAD
643	SERVICIO DE ALISTAMIENTO PARA EMITIR CERTIFICADO DE TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
644	SERVICIO REVISIÓN SOPORTES MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
645	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS POR COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
646	SERVICIO REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
647	SERVICIO REPARACION INYECTORES CAMBIO DE TOBERAS	NACIONAL	UNIDAD
648	SERVICIO REPARACION TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
649	SERVICIO REPARACION TURBO	NACIONAL	UNIDAD
650	SERVICIO REVISION APAGADOR	NACIONAL	UNIDAD
651	SERVICIO REVISION CREMALLERAS PARALES Y VIDRIOS LADOS DERECHO Y IZQUIERDO PUERTAS	NACIONAL	UNIDAD
652	SERVICIO REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
653	SERVICIO REVISION VALVULA REGULADORA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
654	SERVICIO GENERAL PISO AISLANTE	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

655	SERVICION CAMBIO DE ORINGS DE SPUL	NACIONAL	UNIDAD
656	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
657	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
658	SERVICIO LAVADO GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
659	SERVICIO DE LAVADO Y SONDEO DE RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
660	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
661	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE AIRE EN LA CABINA	NACIONAL	UNIDAD
662	SERVICIO CAMBIO DE VISAGRAS PUERTAS	NACIONAL	UNIDAD
663	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA A BOMPER	NACIONAL	UNIDAD
664	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA A ESTRIBO	NACIONAL	UNIDAD
665	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE	NACIONAL	UNIDAD
666	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA DE LUCES	NACIONAL	UNIDAD
667	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
668	SERVICIO CAMBIO MANGUERA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
669	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
670	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
671	SERVICIO CAMBIO DE CORREA Y TENSOR	NACIONAL	UNIDAD
672	SERVICIO CAMBIO DE BALINERAS	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA CHEVROLET, LINEA KODIAK 156 C7H042, MODELO 1996. COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
673	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
674	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
675	SUMINISTRO GALON DE VALVULINA 80W90	GENERICO	UNIDAD
676	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
677	SUMINISTRO KIT DE FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
678	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
679	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA	GENERICO	UNIDAD
680	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	GENERICO	UNIDAD
681	SUMINISTRO JUEGO DE FRENOS TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
682	SUMINISTRO JUEGO DE FRENOS DELANTEROS	GENERICO	UNIDAD
683	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
684	SUMINISTRO BUJE MUELLE	GENERICO	UNIDAD
685	SUMINISTRO CRUZETA SISTEMA DE TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
686	SUMINISTRO EJE	GENERICO	UNIDAD
687	SUMINISTRO TUERCA DE TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
688	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL 1 TRASERA	GENERICO	UNIDAD
689	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL 2 TRASERA	GENERICO	UNIDAD
690	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
691	SUMINISTRO MANGUERA COMPRESOR AIRE	GENERICO	UNIDAD
692	SUMINISTRO RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
693	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	GENERICO	UNIDAD
694	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA ACOPLADA	GENERICO	UNIDAD
695	SUMINISTRO TOPE CHASIS KODIAK	GENERICO	UNIDAD
696	SUMINISTRO GUARDA POLVO	GENERICO	UNIDAD
697	SUMINISTRO DE MANIJAS A PUERTAS	GENERICO	UNIDAD
698	SUMINISTRO PINES SUJECION	GENERICO	UNIDAD
699	SUMINISTRO DE TERMINALES	GENERICO	UNIDAD
700	SUMINISTRO TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
701	SUMINISTRO RETENEDOR DE TRANSMISIÓN	GENERICO	UNIDAD
702	SUMINISTRO KIT DE CLOSH	GENERICO	UNIDAD
703	SUMINISTRO DE PLUMILLAS 22"	GENERICO	UNIDAD
704	SUMINISTRO ESPLINDER	GENERICO	UNIDAD
705	SUMINISTRO DIAFRAGMA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
706	SUMINISTRO PITO DE REVERSA	GENERICO	UNIDAD
707	SUMINISTRO DE BATERIA DE BORNE 1100	GENERICO	UNIDAD
708	SUMINISTRO BALINERA DE VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
709	SUMINISTRO ORING DE VITON	GENERICO	UNIDAD
710	SUMINISTRO RETENEDOR DAMPER	GENERICO	UNIDAD
711	SUMINISTRO DE RETENEDOR TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

712	SUMINISTRO DE BRAZO LIMPIA BRISAS	GENERICO	UNIDAD
713	SUMINISTRO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	GENERICO	UNIDAD
714	SUMINISTRO CHAPA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
715	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
716	SUMINISTRO CREMALLERA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
717	SUMINISTRO CRUZETA SISTEMA DE TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
718	SUMINISTRO CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
719	SUMINISTRO DIAFRAGMA TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
720	SUMINISTRO EJE DE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
721	SUMINISTRO EMPAQUE CAUCHO BARRA DE CAMBIO	GENERICO	UNIDAD
722	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA CAJA	GENERICO	UNIDAD
723	SUMINISTRO EMPAQUES DE CARNAZA	GENERICO	UNIDAD
724	SUMINISTRO EMPAQUETADURA BOMBA RELAY	GENERICO	UNIDAD
725	SUMINSTRO EMPAQUEMADURA GOBERNADOR	GENERICO	UNIDAD
726	SUMINISTRO EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
727	SUMINISTRO FAN CLUTCH	GENERICO	UNIDAD
728	SUMINISTRO TRABA ROSCAS TORNILLOS	GENERICO	UNIDAD
729	SUMINISTRO GRASA DE LITIO	GENERICO	UNIDAD
730	SUMINISTRO GRAPA CON TUERCA	GENERICO	UNIDAD
731	SUMINISTRO GRASERAS CURVAS	GENERICO	UNIDAD
732	SUMINISTRO GUAYA DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
733	SUMINSTRO HOJA DE MUELLE DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
734	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 3	GENERICO	UNIDAD
735	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 4	GENERICO	UNIDAD
736	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 5	GENERICO	UNIDAD
737	SUMINSTRO HOJA MUELLE TERCERA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
738	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
739	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL SEGUNDA VUELTA	GENERICO	UNIDAD
740	SUMINISTRO HOJA PRINCIPALES AUXILIARES TRASERAS	GENERICO	UNIDAD
741	SUMINISTRO DE CAMPANA DE LOS FRENOS	GENERICO	UNIDAD
742	SUMINISTRO KIT DE TORNILLOS GRADO 2	GENERICO	UNIDAD
743	SUMINISTRO KIT DE EMBRAGE	GENERICO	UNIDAD
744	SUMINSITRO LAMINAS PARA TAPETES TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
745	SUMINISTRO DE MANGUERA EMSAMBLADA Y ACOPLADA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
746	SUMINISTRO DE MANGUERA ACOPLADA DE FRENOS	GENERICO	UNIDAD
747	SUMINISTRO DE MANGUERA DE 1 / 80 METROS MAS ABRAZADERAS	GENERICO	UNIDAD
748	SUMINSTRO MANIJA ELEVA VIDRIOS	GENERICO	UNIDAD
749	SUMINISTRO PIÑON DE SEGUNDA	GENERICO	UNIDAD
750	SUMINISTRO PISTA Y RODAMIENTO RUEDAS	GENERICO	UNIDAD
751	SUMINISTRO PLATINA PARA STOP	GENERICO	UNIDAD
752	SUMINISTRO REGULADOR DE PRESION DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
753	SUMINISTRO RESORTE ACELERADOR	GENERICO	UNIDAD
754	SUMINISTRO RESORTE CAMARA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
755	SUMINISTRO RETENEDOR CAJA DE DIRECCION SELECTORA	GENERICO	UNIDAD
756	SUMINISTRO RETENEDOR DE LLANTA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
757	SUMINISTRO RETENEDOR DE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
758	SUMINISTRO RIN 22,5	GENERICO	UNIDAD
759	SUMINISTRO RODAJAS FRENO	GENERICO	UNIDAD
760	SUMINISTRO SILICONA PARA JUNTAS	GENERICO	UNIDAD
761	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
762	SUMINISTRO DE LLANTA REF 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	GENERICO	UNIDAD
763	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
764	SUMINISTRO DE MANGUERA 295/80 R 22.5	GENERICO	UNIDAD
765	SUMINISTRO DE DIAFRAGMA CAMARA TRASERA	GENERIC O	UNIDAD
766	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
767	SUMINSTRO TERMINALES DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
768	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
769	SUMINISTRO TORNILLO CAMARA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
770	SUMINISTROS TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
771	SUMINSTRO VALVULA DE ESCAPE	GENERICO	UNIDAD
772	SUMINISTRO VALVULA SELENOIDE	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001
SC-CER116470
icontec ISO 14001
SA-CER753750
icontec ISO 45001
ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

773	SUMINISTRO VARILLA CLOHS	GENERICO	UNIDAD
774	SUMINISTRO INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
775	SUMINISTRO PERA REVERSA	GENERICO	UNIDAD
776	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	GENERICO	UNIDAD
777	SUMINISTRO CONECTOR ELECTRICO	GENERICO	UNIDAD
778	SUMINISTRO PASTA ROJA STOP	GENERICO	UNIDAD
779	SUMINISTRO GRAPAS	GENERICO	UNIDAD
780	SUMINISTRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA	GENERICO	UNIDAD
781	SUMINISTRO CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA	GENERICO	UNIDAD
782	SUMINISTRO TORNILLOS, WASA Y ARANDELAS GRADO 2	GENERICO	UNIDAD
783	SUMINISTRO PASTA STOP AMARILA	GENERICO	UNIDAD
784	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	GENERICO	UNIDAD
785	SUMINISTRO PASADOR COMPUERTA	GENERICO	UNIDAD
786	SUMINISTRO FILTRO BAY PAS	GENERICO	UNIDAD
787	SUMINISTRO BORNES DE BATERIA	GENERICO	UNIDAD
788	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
789	SUMINISTRO RODAMIENTO RUEDA	GENERICO	UNIDAD
790	SUMINISTRO KIT DE SINCRONIZADORES	GENERICO	UNIDAD
791	SUMINISTRO OVERHOL MOTOR (CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, CASQUETES BIELA, CASQUETES DE BANCADA, EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA, BUJES BILEA, BUJES LEVAS, VALVULA ASIENTOS, CAMISA INYECTOR)	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA CHEVROLET, LINEA KODIAK 156 C7H042, MODELO 1996, COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
792	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
793	SERVICIO DE COREGIR FUGAS DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
794	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA	NACIONAL	UNIDAD
795	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
796	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
797	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BARRA TRANSVERSAL	NACIONAL	UNIDAD
798	SERVICIO DE REVISION BOMBA DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
799	SERVICIO DE ALISTAMIENTO PARA EMITIR CERTIFICADO DE TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
800	SERVICIO DE REVICIÓN FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
801	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
802	SERVICIO CAMBIO DE CUCHILLAS LIMPIA BRISAS	NACIONAL	UNIDAD
803	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	NACIONAL	UNIDAD
804	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
805	SERVICIO ARREGLO COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
806	SERVICIO ARREGLO RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
807	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
808	SERVICIO DE REVICIÓN GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
809	SERVICIO DE REVICIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
810	SERVICIO DE REPARACION INYECTORES BOMBA DE INYECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
811	SERVICIO DE GRADUAR CŁUTCH	NACIONAL	UNIDAD
812	SERVICIO CAMBIO DE CLUTCH	NACIONAL	UNIDAD
813	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
814	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
815	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS	NACIONAL	UNIDAD
816	SERVICIO CAMBIO DE GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
817	SERVICIO CAMBIO DE ESPLINDERS	NACIONAL	UNIDAD
818	SERVICIO CAMBIO DE DIAFRAGMA	NACIONAL	UNIDAD
819	SERVICIO PINTURA VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
820	SERVICIO DE PINTURA CABINA Y ARREGLO DE FIBRA DE VIDRIO	NACIONAL	UNIDAD
821	SERVICIO DE AREGLO GATO HIDRAULICO DEL VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
822	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
823	SERVICIO DE ARREGLO DE LUCES BAJAS Y ALTAS	NACIONAL	UNIDAD
824	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
825	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA Y ASEGURAR CABLEADO	NACIONAL	UNIDAD

826	SERVICIO DE SCANER Y DIAGNOSTICO	NACIONAL	UNIDAD
827	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES	NACIONAL	UNIDAD
828	SERVICIO SONDEAR RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
829	SERVICIO DE FABRICACION DE PASADOR PALANCA CLOHS	NACIONAL	UNIDAD
830	SERVICIO DE DESMONTAJE TAPA DE REPARTICION	NACIONAL	UNIDAD
831	SERVICIO DE REVISION FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
832	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR DAMPER	NACIONAL	UNIDAD
833	SERVICIO REPARACION INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
834	SERVICIO AREGLO SOPORTE PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
835	SERVICIO BAJADA MUELLE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
836	SERVICIO BAJADA RUEDA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
837	SERVICIO BAJAR MUELLE DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
838	SERVICIO REPARCION DE ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
839	SERVICIO CAMBIO DE CRUCETAS TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
840	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE TUBO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
841	SERVICIO CAMBIO DE FANCLOHS	NACIONAL	UNIDAD
842	SERVICIO CAMBIO DE MANGUER A HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
843	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLES	NACIONAL	UNIDAD
844	SERVICIO AREGLO DE CREMALLERA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
845	SERVICIO CAMBIO DE PUNTA EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
846	SERVICIO REQUINTAR MUELLES	NACIONAL	UNIDAD
847	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
848	SERVICIO CEPILLA DA VOLANTE	NACIONAL	UNIDAD
849	SERVICIO AREGLO DIRECCION CAJA	NACIONAL	UNIDAD
850	SERVICIO DESMONTAJE BOMBA DE INYECCION	NACIONAL	UNIDAD
851	SERVICIO DE CAMBIAR RETENEDOR SELECTOR CAJA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
852	SERVICIO CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
853	SERVICIO CAMBIO DE TERMOSTATOS	NACIONAL	UNIDAD
854	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	NACIONAL	UNIDAD
855	SERVICIO DESMONTAJE TANQUE DE COMBUSTIBLE LAVADO	NACIONAL	UNIDAD
856	SERVICIO DE INSTALACION CHAPA	NACIONAL	UNIDAD
857	SERVICIO LAVADO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
858	SERVICIO PERIODICO CADA 5000 KILOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
859	SERVICIO DE REPARA CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
860	SERVICIO PARA CAMBIO DE EJE	NACIONAL	UNIDAD
861	SERVICIO DE PINTAR BOMPER Y AREGLO	NACIONAL	UNIDAD
862	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
863	SERVICIO DE REPARACION MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
864	SERVICIO REPARCION TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
865	SERVICIO REPARACION TURBO	NACIONAL	UNIDAD
866	SERVICIO REVISION APAGADOR	NACIONAL	UNIDAD
867	SERVICIO REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
868	SERVICIO REVISION VALVULA REGULADORA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
869	SERVICIO GENERAL PISO AISLANTE	NACIONAL	UNIDAD
870	SERVICIO DE BAJAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	NACIONAL	UNIDAD
871	SERVICIO DE CAMBIO DE CAUCHOS. CHAPETAS Y GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
872	SERVICIOS DE LAVADA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
873	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
874	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
875	SERVICIO DE RECTIFICADA MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
876	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
877	SERVICIO CARGA DE BATERIA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
878	SUMINISTRO DISCO DIAMANTADO PARA CORTAR ASFALTO 14"	GENERICO	UNIDAD
879	SUMINISTRO YOYO ARRANCADOR	GENERICO	UNIDAD
880	SUMINISTRO DISCO DIAMANTADO PARA CORTARASFALTO 18"	GENERICO	UNIDAD

881	SUMINISTRO CORREA	GENERICO	UNIDAD
882	SUMINISTRO INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
883	SUMINISTRO BOMBA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
884	SUMINISTRO DE MOTOR	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
885	SERVICIO CAMBIO DE DISCOS PARA CORTAR	NACIONAL	UNIDAD
886	SERVICIO CAMBIO DE YOYO ARRANCADOR	NACIONAL	UNIDAD
887	SERVICIO CAMBIO DE CORREA	NACIONAL	UNIDAD
888	SERVICIO CAMBIO DE INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
889	SERVICIO CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
890	SERVICIO CAMBIO DE MOTOR	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA TRACTOR KUBOTA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
891	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
892	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO SELLADO	GENERICO	UNIDAD
893	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
894	SUMINISTRO FILTROS DE AIRE EXTERIOR E INTERIOR	GENERICO	UNIDAD
895	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 15 W40	GENERICO	UNIDAD
896	SUMINISTRO DE RODAMIENTO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
897	SUMINISTRO TAPA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
898	SUMINISTRO RETENEDORES	GENERICO	UNIDAD
899	SUMINISTRO PASADORES	GENERICO	UNIDAD
900	SUMINISTRO BUJES	GENERICO	UNIDAD
901	SUMINISTRO ROTULAS ESCUALISABLES	GENERICO	UNIDAD
902	SUMINISTRO ENGANCHES DE EQUIPOS	GENERICO	UNIDAD
903	SUMINSTRO BATERIA	GENERICO	UNIDAD
904	SUMINISTRO TUBO EXOSTO	GENERICO	UNIDAD
905	SUMIINISTRO CORREA	GENERICO	UNIDAD
906	SUMINISTRO CARDAN PARA IMPLEMENTO	GENERICO	UNIDAD
907	SUMINISTRO DE MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
908	SUMINISTRO GALON DE ACCEITE 15 W 40	GENERICO	UNIDAD
909	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA TRACTOR KUBOTA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
910	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
911	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
912	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES LAVADO Y ENGRASE	NACIONAL	UNIDAD
913	SERVICIO AREGLO ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
914	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMERICA, LINEA HA PTRT-2. MODELO 2019, TIPO DE CARROCERÍA PLATAFORMA DE TIRO. N° EJES 2. N° LLANTAS 8. DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM. ANCHO: 2600 MM, LARGO: 9000 MM.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
915	SUMINISTRO KIT DE RODAMIENTO EJE	GENERICO	UNIDAD
916	SUMINISTRO KIT DE SELLOS AIRE	GENERICO	UNIDAD
917	SUMINISTRO DE CONECTOR REMOLQUE	GENERICO	UNIDAD
918	SUMINISTRO MUELLE	GENERICO	UNIDAD
919	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD

920	SUMINISTRO DE RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
921	SUMINSITRO CABLEADO ELECTRICO	GENERICO	UNIDAD
922	SUMINISTRO DE MANGUERA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
923	SUMINISTRO DE PACHA ELECTRICA	GENERICO	UNIDAD
924	SUMNIISTRO CAMARA DE FRENO TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
925	SUMNISTRO DIAFRAGMA DE LA CAMARA	GENERICO	UNIDAD
926	SUMNISTRO DE GRASA POR LIBRA	GENERICO	UNIDAD
927	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
928	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMERICA, LINEA HA PTRT-2, MODELO 2019. TIPO DE CARROCERÍA PLATAFORMA DE TIRO, N° EJES 2. N° LLANTAS 8. DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM, ANCHO : 2600 MM, LARGO: 9000 MM.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
929	SERVICIO CAMARA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
930	SERVICIO CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA	NACIONAL	UNIDAD
931	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS	NACIONAL	UNIDAD
932	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDORES	NACIONAL	UNIDAD
933	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
934	SERVICIO REPARACION LUCES	NACIONAL	UNIDAD
935	SERVICIO DE REPARACION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
936	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
937	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185. A3L944689, MODELO 2012

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
938	SUMINISTRO PUNTA ESCALIFICADORA BUSAIROS	GENERICO	UNIDAD
939	SUMINISTRO BRAZO CINCEL	GENERICO	UNIDAD
940	SUMINISTRO PIN	GENERICO	UNIDAD
941	SUMINISTRO PLATINA SOPORTE	GENERICO	UNIDAD
942	SUMINISTRO DE PASADOR	GENERICO	UNIDAD
943	SUMINISTRO DE BUJE	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S18S. A3L944689. MODELO 2012

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
944	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
945	SERVICIO CAMBIO PUNTA ESCALIFICA DORA	NACIONAL	UNIDAD
946	SERVICIO CAMBIO DE BRAZO CINCEL	NACIONAL	UNIDAD
947	SERVICIO CAMBIO DE PIN	NACIONAL	UNIDAD
948	SERVICIO CAMBIO DE PLATINA	NACIONAL	UNIDAD
949	SERVICIO CAMBIO DE BUJES Y PASADORES	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
950	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	GENERICO	UNIDAD
951	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO SELLADO	GENERICO	UNIDAD
952	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
953	SUMINISTRO FILTROS DE AIRE EXTERIOR E INTERIOR	GENERICO	UNIDAD
954	SUMINISTRO GALON ACEITE 15W40	GENERICO	UNIDAD
955	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCIÓN	GENERICO	UNIDAD
956	SUMINISTRO MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

957	SUMINISTRO SELENOIDE DE LA DOBLE	GENERICO	UNIDAD
958	SUMINISTRO BASE DEL SELENOIDE	GENERICO	UNIDAD
959	SUMINISTRO GUAYA FRENO DE MANO	GENERICO	UNIDAD
960	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
961	SUMINISTRO BATERIA	GENERICO	UNIDAD
962	SUMINISTRO PLATO PRESIÓN	GENERICO	UNIDAD
963	SUMINISTRO DE ORBITROL	GENERICO	UNIDAD
964	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
965	SUMINISTRO DE CHOROTE ITR	GENERICO	UNIDAD
966	SUMINISTRO RODAMIENTO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
967	SUMINSTRO DE ROTULA	GENERICO	UNIDAD
968	SUMINSTRO DE RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
969	SUMINISTRO SINCRONIZADOR CAJA	GENERICO	UNIDAD
970	SUMINISTRO DISCO DEL CLOHS MANUAL	GENERICO	UNIDAD
971	SUMINISTRO EJE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
972	SUMINISTRO PINON DEL TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
973	SUMINISTRO EJE DE LA TRANSICISIÓN HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
974	SUMINISTRO PIÑON DE 1 VELOCIDAD	GENERICO	UNIDAD
975	SUMINISTRO EMPAQUE BASE	GENERICO	UNIDAD
976	SUMINISTRO NEUMATICO 12.4.24	GENERICO	UNIDAD
977	SUMINISTRO NEUMATICO 18.4.30	GENERICO	UNIDAD
978	SUMINISTRO DISCO CLOSH DE ACERCAMIENTO	GENERICO	UNIDAD
979	SUMINISTRO CARDAN POR IMPLEMENTO	GENERICO	UNIDAD
980	SUMINISTRO GRASA	GENERICO	UNIDAD
981	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
982	SUMINISTRO GUAYA DE CLOHS	GENERICO	UNIDAD
983	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
984	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR PLATINAS DE ENGANCHE	NACIONAL	UNIDAD
985	SERVICIO DE REVICION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
986	SERVICIO DE BAJAR TUBO DEL EXOSTO PARA ARREGLO	NACIONAL	UNIDAD
987	SERVICIO DE REPARACION TRACCION	NACIONAL	UNIDAD
988	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
989	SERVICIO CAMBIO DE EJES	NACIONAL	UNIDAD
990	SERVICIO DE ENDEREZAR BASE DEL REDUCTOR	NACIONAL	UNIDAD
991	SERVICIO CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
992	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD
993	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
994	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA	NACIONAL	UNIDAD
995	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE TRANSFERENCIA	NACIONAL	UNIDAD
996	SERVICIO DE REPARACION CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
997	SERVICIO CAMBIO DE ROSCA TORNILLO SINFÍN 3 PUNTAS	NACIONAL	UNIDAD
998	SERVICIO DE REVISION AL SISTEMA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
999	SERVICIO CAMBIO DE CHOROTE	NACIONAL	UNIDAD
1000	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS DELAMEROS	NACIONAL	UNIDAD
1001	SERVICIO CAMBIO DEL PIÑON DEL TOMA FUERZA	NACIONAL	UNIDAD
1002	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
1003	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

1.9.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Los bienes y/o servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso de selección, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas, en la clasificación que se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72154501	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181508	Reparación y mantenimiento de camiones pesados

1.9.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor del presupuesto oficial a precios unitarios es de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE M/CTE ($798.823.979,00), incluido el IVA correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual. No obstante, para efectos del presente proceso, se establece un valor del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00)**, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los precios unitarios de los bienes y servicios aprobados por el Municipio, - **257,00 SMMLV**

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

No. **CDP: 2026001085** del 16 de febrero de 2026 por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 450.000.000)**

Nombre del rubro y fuente: 2.3.2.02.02.005.4501.209.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, 11004-R.P. SOBRE TASA A LA GASOLINA)

El valor total de la propuesta deberá incluir impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y distrital legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve y no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, so pena de que la propuesta respectiva **SEA RECHAZADA.**

1.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución corresponde a siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2026; o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

1.10 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, anexos y formatos se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultarlo, presentar observaciones y presentar propuestas para el proceso, conforme el cronograma establecido en el mismo.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Proceso de Selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

1.12 CORRESPONDENCIA

La plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del proceso de selección y dicha dirección electrónica será reconocida para recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Alcaldía Municipal hacia los interesados, proponentes y adjudicatarios del contrato, en todo caso, será responsabilidad de estos consultar permanentemente las publicaciones que se efectúe.

De conformidad con el cronograma, se publicará el aviso de convocatoria pública, la limitación o la no limitación del proceso a mipyme, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); a través de la misma página los interesados pueden solicitar aclaraciones o formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deberán ser realizadas a través del enlace del proceso en la plataforma electrónica.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no será atendida la correspondencia enviada por cualquier otro medio, excepto, en los casos de indisponibilidad donde se seguirá lo establecido en la guía respectiva, según la etapa del proceso en la cual se presente, el oferente deberá crear el caso ante Colombia Compra Eficiente y adjuntarla al correo, El correo electrónico de la Alcaldía Municipal, para las indisponibilidades de la plataforma SECOP II es: contratacion@funza-cundinamarca.gov.co.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las respectivas adendas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Funza, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por EL MUNICIPIO. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada o por el Instituto Nacional de Meteorología a través de su página web

1.14 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.15 OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Para presentar observaciones consulte siempre la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"*.**

Los principios de la contratación pública rigen tanto a la administración como a los particulares, uno de estos principios es el de economía, el cual se encuentra reglado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en su numeral primero, prevé: "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones",* es así como dentro del cronograma del proceso se establece el plazo máximo para presentar observaciones, las cuales se deberán hacer a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Para tal efecto se deberá seguir el procedimiento señalado en la ***"Guía para presentar observaciones a través del SECOP II"***, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

1.16 RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

Mediante acto administrativo la Alcaldía de Funza ordenará la apertura del proceso de selección. El Acto de Apertura y el texto definitivo del pliego de condiciones, junto con sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

1.17 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En las fechas señaladas en el cronograma del proceso de selección, la secretaría Jurídica publicará el pliego de condiciones definitivo, anexos y formatos definitivos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

1.18 ACLARACIONES Y/O OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los participantes podrán presentar sus observaciones al pliego definitivo a través de la plataforma electrónica de SECOP II, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones deben ser oportunas, esto es, dentro de los plazos máximos señalados en el cronograma. Las observaciones presentadas de manera extemporánea y por otro medio diferente al indicado como por ejemplo a través de mensajes no será obligación de la entidad responderlas y la entidad les podrá dar el tratamiento de derecho de petición.

La forma para presentar observaciones es la misma que se señaló para la presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones, para lo cual se podrá consultar el paso a paso en la "Guía para presentar observaciones a través del SECOP II".

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Las respuestas, aclaraciones y adendas, si las hubiere, serán publicadas a través del SECOP II. En todo caso, las adendas forman parte integral del pliego de condiciones, se enumerarán consecutivamente y serán publicadas. Así mismo, se entienden incorporadas

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

al pliego de condiciones definitivo las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

1.19 ADENDAS

Si como resultado de las observaciones presentadas por los interesados, las respuestas dadas por la entidad y de lo debatido en las audiencias, en el caso que las hubiere, resulte procedente expedir documentos modificatorios o aclaratorios al pliego de condiciones definitivo o sus anexos, la entidad expedirá la respectiva adenda.
La expedición de las adendas se hará dentro los plazos legales y en el texto de la Adenda se indicará si hay lugar o no a la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes ajusten su propuesta y en caso afirmativo se incluirá el nuevo cronograma.

La Entidad dará cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

CAPITULO II
2. ASPECTOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

2.1 REGISTRO DE LOS PROPONENTES EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II.
Para el registro como proveedor consulte siempre el *"Manual de uso del SECOP II Proveedores".*

Para la presentación de las ofertas los proponentes deberán encontrarse previamente registrados (inscritos) en la plataforma electrónica del SECOP II. Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2 PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica, Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL MUNICIPIO podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, si hay lugar a ello y se someterá al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE, para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazada la propuesta, si es persona natural deben indicar claramente el nombre y apellido, si es persona jurídica debe estar clara su razón social y si es la unión temporal o consocio debe tener claro su nombre.

No serán de recibo manifestaciones de interés de integrantes de oferentes plurales por separado, razón por la cual ésta deberá presentarse bajo el nombre del consorcio o unión temporal para que sea tenido en cuenta, identificando claramente sus integrantes.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, EL MUNICIPIO declarará el proceso desierto.

Para tal efecto, EL MUNICIPIO, estableció el Formato de Manifestación de interés, en el FORMATO dispuesto para el efecto, para el diligenciamiento por parte de los posibles oferentes.

2.3 AUDIENCIA DE SORTEO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), la SECRETARÍA JURÍDICA podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

EL MUNICIPIO informará en el listado de conformación de posibles oferentes si hay audiencia de sorteo el cual se publicará Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, si opta por realizar o no sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública.

En caso de llevar a cabo la audiencia pública, esta estará dirigida por la secretaria jurídica. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso el jefe de la oficina de control interno o su delegado.

Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública.

La asistencia al sorteo de oferentes interesados no es obligatoria, los diez (10) que conformen el listado serán los habilitados para presentar propuesta.
La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:
1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados

El sorteo se hará mediante el método de suerte y azar MEDIANTE SISTEMA DE BALOTAS y se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
a) Se introducirá en un sobre o bolsa amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de las cuales serán de color blanco y las demás rojas.
b) Posteriormente sustraerán los oferentes interesados las balotas de una en una, en el estricto orden de inscripción de oferentes interesados.
c) Los oferentes interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el acta de verificación de inscripción y sorteo de oferentes, para continuar con el proceso en curso.
d) Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

2.4 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la oferta, modificación y retiro consulte siempre la ***"Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II"*.**

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos y que tiene conocimiento de los documentos del proceso, así como la aceptación de todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus formatos y anexos. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones.

Sólo se aceptarán las propuestas que se carguen en la plataforma electrónica dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma; después de la hora y fecha límite establecido para la presentación de ofertas, el sistema se cerrará y no permitirá adelantar actividad alguna relacionada con la presentación de la oferta.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre, excepto frente a la indisponibilidad del SECOP II. Culminado el plazo para presentar ofertas, no se admitirá modificación alguna o retiro de la propuesta.

La oferta no debe tener tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

En el evento de presentarse una Indisponibilidad del SECOP II ya sea de forma general o particular, el proponente debe seguir todas las instrucciones señaladas en el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, crear el respectivo caso ante Colombia Compra Eficiente.

2.5 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si en la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento que es objeto de reserva marcando como “confidencial” en la SECOP II. En estos casos en proponente deberá indicar la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, la LACALDIA DE FUNZA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad y, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho.

2.6 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por la entidad, esto es, una vez se haya cerrado en la plataforma electrónica el plazo para presentar ofertas. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con el proponente.

2.7 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Ante la indisponibilidad de la plataforma el interesado deberá tener en cuenta lo señalado en el ¨Protocolo de indisponibilidad del SECOP II¨, el cual se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente e informar a la Entidad y enviar su novedad al correo contratacion@funza-cundinamaca.gov.co, con el número de caso creado ante Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III
3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de selección y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota importante: Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. Para la verificación de aspectos que se encuentren relacionados en documentos públicos otorgados en el exterior o documentos en idioma extranjero, entre otros se seguirán las reglas señaladas en el capítulo primero, título II "Aspectos Generales a tener en cuenta".

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.1.1 EXISTENCIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES.

Se verificará por parte del Municipio que quienes presenten propuestas, hayan presentado la respectiva manifestación de interés de participación dentro de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1° del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, so pena del rechazo de la propuesta.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Deberá diligenciarse estrictamente el **formato** dispuesto para el efecto, debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado conforme lo establece el Código General del Proceso.

3.1.3 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **formato** dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Excepto cuando se trata de profesiones liberales, las cuales deben estar relacionadas directamente con el objeto a contratar, para lo cual deberán presentar tarjeta profesional vigente.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, conformadas personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro mercantil y/o fotocopia de la tarjeta profesional, si a ello hubiere lugar.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

C. En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3.1.5 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL MUNICIPIO, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el **RECHAZO** de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL MUNICIPIO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será **RECHAZADA.**
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL MUNICIPIO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE FUNZA NIT 899.999.433-5
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el MUNICIPIO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones del pliego de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

3.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca el Municipio para que los proponentes subsanen sus propuestas.

Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL MUNICIPIO y el oferente no deberá anexar tal documento.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de responsables Fiscales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será **RECHAZADA**.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Municipio realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será **RECHAZADA.**

3.1.11 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL MUNICIPIO a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

NOTA: En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

3.1.13 OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación (Formato dispuesto en el pliego de condiciones) expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, según el caso.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el Art. 7° inc. 6° de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando declaración juramentada de encontrase al día el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para

el efecto podrá hacer uso del Formato dispuesto para el efecto, o allegando la declaración juramentada que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan la materia.

3.1.14 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

3.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

3.1.16. LIBRETA MILITAR.

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar.

3.1.17. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para ele efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para el efecto y que hace parte integral del pliego de condiciones.

3.1.18 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME.

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del Municipio su presentación con posterioridad al cierre.

3.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Con base en lo anterior, para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

a. Su objeto o alcance se refiera a "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y/O VEHÍCULOS PESADOS**".
b. El valor ejecutado acumulado en máximo dos (2) contratos supere **1,5 veces** el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
c. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	43	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

d. Los contratos relacionados en el Formato de Experiencia deben encontrarse debidamente terminados y liquidados.
e. La información requerida para acreditar la experiencia deberá estar consignada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.
f. En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, expresada en SMMLV. De igual manera, para que la experiencia sea aceptable, los integrantes que aportan la experiencia deberán tener una participación mínima individual en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección, del veinte por ciento (20%).
g. El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV corresponde a 257,00 SMMLV.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

NOTA: Es importante aclarar que la experiencia general y la experiencia específica son categorías distintas que requieren ser acreditadas de manera independiente. No se admitirá la presentación de una única certificación para respaldar ambos tipos de experiencia.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABIL.

La experiencia que acrediten los oferentes DEBE ESTAR CERTIFICADA en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP, como lo señala la norma y el manual de requisitos habilitantes expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y se verificara en dicho documento, pero para complementar la información y verificarla de manera detallada, se deben adjuntar los documentos que se señalan a continuación:

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, también debe diligenciarse el Formato que para el efecto se dispone.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida y para acreditar la experiencia con empresas privadas, se debe allegar contrato y factura de venta, de lo contrario no será tenido en cuenta para efectos de verificar este criterio.

No se aceptará para acreditar experiencia general y especifica la derivada de subcontratos, El proponente deberá tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos de acreditación de experiencia, el proponente Personas Natural o Jurídica Extranjera Sin Domicilio o Sucursal En Colombia, mediante los documentos estipulados

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

como válidos para cada tipo de contrato, deberá acreditar los siguientes datos de la misma: • Entidad Contratante • Objeto del contrato. • Valor del contrato ejecutado • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación. • Las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. • Códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC".

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente extranjero será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos a la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

3.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente debe relacionar en el Formato correspondiente, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para la evaluación. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia del proponente deberá ser presentada en un único Formato, indicando de manera clara, cuál o cuáles miembros aportan la experiencia.

• Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, El Municipio considerará para efectos de la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el certificado del Registro Único de Proponentes allegado con la propuesta y expresado en el Formato correspondiente.

• Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

. En caso de contratos que contemplen dentro de su objeto la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, el valor de aquellas que se relacionen con el objeto exigido para la experiencia del proponente.

. Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

• Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

• Si toda la información requerida para la evaluación no consta en el certificado del RUP, esta se evaluará con base en los siguientes documentos, en orden de prevalencia:

a. Acta de Liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.

• Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

• Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

a. Número del Contrato.
b. Objeto del Contrato.
c. Nombre de la Entidad Contratante.
d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
e. Principales actividades ejecutadas.
f. La fecha de iniciación del contrato.
g. La fecha de terminación del contrato.
h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
i. Valor final del Contrato.

• Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

• Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

3.2.3 ACREDITACIÓN DE SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia entre particulares.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la subcontratación por parte de la Entidad Estatal. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir al Municipio cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será del Municipio. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, el Municipio no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

3.2.4 ACREDITACIÓN DE CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente el documento que se describe a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia (según corresponda por ley), con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo o periodos de ejecución del contrato.

3.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el estudio del sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de Experiencia, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, un incremento en el número de contratos permitidos para acreditar la experiencia, por lo cual, las Mipymes podrán acreditar la experiencia del literal b) del numeral 5.2.1., en un **máximo de tres (3) contratos**.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota. En caso de que el Proponente acredite debidamente la calidad de Mipyme y de emprendimiento y/o empresa de mujeres de forma simultánea, se podrá acreditar la experiencia en máximo cuatro (4) contratos

3.2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las entidades deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

En este caso de acuerdo con el objeto, el alcance y obligaciones del objeto a ejecutar, el Municipio ha establecido en el estudio del sector, como criterio diferencial a favor de emprendimientos y empresas con discapacidad, una disminución en el valor de la experiencia acreditar en un **10%** del valor de la exigencia inicial expresada en SMMLV, para el proceso de selección, establecida en el literal b) del numeral 5.2.1., quedando en **1,35 veces** el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para ello el proponente deberá acreditar su condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, acorde lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones de que trata el citado artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

De acuerdo con la facultad que otorga el párrafo 2º del numeral 6.1. del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el Municipio verificará como requisito habilitante los requisitos que avalen la capacidad técnica mínima del proponente para la ejecución del contrato. Estos requisitos de capacidad técnica son concordantes con el análisis de la muestra de los diferentes procesos de selección que se consigna en el Estudio del Sector, en donde se tabularon los requisitos técnicos habilitantes.

3.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Comentado [M1]: ¿Que documentos deben entregar con la propuesta?

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea habilitada.

La experiencia general en años se establece con base en el objeto, la complejidad y el valor de la contratación. La experiencia específica se establece de forma adecuada mediante contratos similares o afines al objeto de la contratación y por un valor proporcional al valor de la misma.

El personal deberá cumplir y acreditar el siguiente perfil mínimo:

A. Cargo: JEFE DE TALLER

Profesión: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como Jefe de Taller en mínimo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA O VEHÍCULOS PESADOS, que sumen un periodo mínimo de dos (2) años.

Dedicación: 50%.

B. Cargo: PROFESIONAL MECÁNICO AUTOMOTRIZ

Profesión: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional o inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como ingeniero mecánico en mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados que incluyan al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA O VEHÍCULOS PESADOS, que sumen un periodo mínimo de un (1) año.

Dedicación: 50%

C. Cargo: TÉCNICO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ

Profesión: Técnico profesional en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o tecnólogo mecatrónico.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la inscripción profesional.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como técnico/tecnólogo en mantenimiento eléctrico y/o técnico/tecnólogo electrónico automotriz en mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados referidos al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, por sumen un periodo mínimo de un (1) año.

Dedicación: 50%

D. Cargo: TÉCNICO EN MOTORES DIESEL

Profesión: Técnico laboral en mecánica automotriz de motores Diesel.

Experiencia General: Deberá acreditar experiencia general no menor de cinco (3) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la certificación de técnico laboral.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como técnico en reparación y/o mantenimiento de motores Diesel, en mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, que sumen un periodo mínimo de dos (2) años.

E. Cargo: SOLDADOR

Profesión: Técnico laboral en soldadura.

Experiencia General: Deberá certificar experiencia general no menor de cinco (3) años contados desde la fecha de expedición de la inscripción profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, lo cual se verificará únicamente con la fecha de expedición de la certificación de técnico laboral.

Experiencia Específica: Deberá certificar experiencia específica como soldador, en tres (3) contratos terminados y/o liquidados que incluyan el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, que sumen un periodo mínimo de dos (2) años.

NOTA: Para los cargos C y D también es válido la acreditación del título de técnico profesional, caso en el cual se deberá presentar copia del diploma, certificado de inscripción profesional y vigencia de la inscripción profesional, vigente.

Para acreditar los requisitos de formación, experiencia y disponibilidad del personal mínimo el proponente deberá anexar:

- Resumen de hoja de vida. Datos personales y Cuadro de Experiencia.
- Carta de intención en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el contrato que se llegare a suscribir en el cargo a desempeñar, firmada por el profesional o tecnólogo especificando número telefónico de contacto (presentar en original).
- Copia del diploma o acta de grado como profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia de la matrícula profesional o inscripción profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional o inscripción profesional, vigente.
- Certificación de competencia laboral (para los técnicos laborales).
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedidas por el contratante del personal. Debe contener: nombre del contratante, nombre del profesional o técnico, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total ejecutado del contrato, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

- Copia de los respectivos contratos suscritos entre quien certifica al personal y el ente público o privado contratante de los servicios de mantenimiento de donde se deriva la experiencia específica. También podrá presentarse certificación de dicho contrato.
- Datos de contacto actualizados para verificar el o los certificados de experiencia.

NOTA: La experiencia específica del personal se entiende comprendida en el término de la experiencia general, es decir, entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del proceso de selección.

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

3.3.2 INSTALACIONES, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Las instalaciones, herramienta, maquinaria y equipo que el contratista disponga para la ejecución contractual, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, deberán estar en excelentes condiciones de operatividad y el proponente deberá acreditar con una certificación adjunta a su propuesta que pondrá estos a disposición del contrato en el centro especializado “taller” en el cual prestará el servicio.

Estos deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

A. TALLER

Teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y naturaleza de los servicios a prestar, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de un taller localizado los municipios de Funza Mosquera o Madrid. Este deberá contar con un área mínima de 600 m2 con el fin de permitir la prestación adecuado del servicio.

Esto permitirá la reducción de tiempos de desplazamiento y paradas operativas, reducir posibles accidentes, por desplazamiento de la maquinaria, la atención inmediata de fallas críticas y optimización de costos operativos adicionales, tales como peajes, fletes, vehículos escoltas, cama baja, personal para movilización, etc.

El taller deberá cumplir con todos los requisitos legales para su funcionamiento y ser un establecimiento de comercio. Se deberá garantizar una disponibilidad de 24 horas de lunes a domingo, incluidos festivos, de acuerdo con los mantenimientos requeridos por el Municipio.

Una vez ingrese la máquina al taller, debe ser atendido de manera inmediata, diagnosticando la falla que presenta y su reparación deberá iniciarse seguidamente, asignando un mecánico y procediendo a la consecución de los repuestos necesarios para poner nuevamente en funcionamiento el automotor, el servicio debe ser oportuno y dedicado, así mismo ningún vehículo podrá estar inmovilizado por más de veinticuatro (24) horas en el taller por la falta de repuestos o de personal idóneo para realizar las instalaciones o reparaciones que sean necesarias para su puesta en óptimo funcionamiento.

El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un taller abierto al público cuya actividad comercial coincida con la naturaleza de la actividad comercial que se pretende atender con el contrato a suscribir, para lo cual aportará en su propuesta como mínimo lo siguiente:

Inmueble propio:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble o predio donde funciona el establecimiento de comercio (Taller) a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras conjuntas.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras asociativas, donde conste el establecimiento de comercio (Taller).
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad, área del taller y su dirección, además de cualquier otra condición señalada anteriormente. Adicionalmente deberá incluir imagen de georreferenciación del taller, donde se puede establecer la ubicación exacta del taller.

Inmueble en arrendamiento:

- Contrato de arrendamiento o el título jurídico mediante el cual el proponente o alguno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, puede disponer y usufructuar el predio, título que deberá garantizar el uso del predio como mínimo por un plazo de ejecución igual al del contrato que se pretende suscribir.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble o predio donde funciona el establecimiento de comercio (Taller) a nombre del arrendatario.
- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil a nombre del proponente o alguno de sus integrantes en caso de figuras asociativas, donde conste el establecimiento de comercio (Taller).
- Carta de compromiso suscrita por el proponente o su representante legal, indicando horarios de atención y disponibilidad, área del taller y su dirección, además de cualquier otra condición señalada anteriormente. Adicionalmente deberá incluir imagen de georreferenciación del taller, donde se puede establecer la ubicación exacta del taller.

B. CARRO-TALLER

De acuerdo con la necesidad de atender el mantenimiento preventivo y correctivo en condiciones de eficacia, seguridad y tiempo de respuesta, se requiere disponer de un vehículo de servicio pesado (camión o camioneta o Van), modelo 2020 o superior, con capacidad de carga de hasta 750 Kg y con disponibilidad del 100%, completamente equipado para realizar mantenimiento in situ de la maquinaria amarilla especialmente, ante las dificultades que conlleva tu desplazamiento.

El vehículo deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para atender las necesidades específicas de mantenimiento de la maquinaria y vehículos pesados de la entidad. La unidad deberá ser adaptable a las condiciones de trabajo en campo, garantizando la movilidad y el acceso a las áreas de operación de la maquinaria. Este vehículo será destinado de manera exclusiva y permanente a las actividades de mantenimiento del Municipio.

El carro-taller debe contar como mínimo con las siguientes herramientas: - Cargador de baterías, - Planta eléctrica, - Cable de iniciación, - Juego de herramientas, - Brake fluid tester, - Gato de botella de mínimo 10 Ton. – Scanner multimarca.

El proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:

- Carta de compromiso dirigida a la entidad, suscrita por el proponente en el cual se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo alquilado:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo dirigida a la entidad, donde se compromete a tener disponibilidad exclusiva del vehículo para el proponente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo en leasing:

- Copia del contrato de Leasing.
- Carta de compromiso dirigida a la entidad, suscrita por el locatario del vehículo, en el que se comprometa a disponer exclusivamente el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario.
- Manifiesto de aduana si aplica.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

C. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El proponente debe disponer de las herramientas y equipo necesario para garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y oportuna. Para ello debe contar con el siguiente equipo mínimo:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Dos (2) Compresores
2	Un (1) Contenedor para recolección de aceite usado
3	Dos (2) Prensas hidráulicas
4	Dos (2) Juegos de herramientas (llaves y copas y en milímetros , pulgadas mango de fuerza)
5	Dos (2) Equipos técnicos de sincronización y/o (osciloscopio, multímetro, y escáner)
6	Una (1) grúa para desmonte de motor
7	Una (1) engrasadora neumática
8	Dos (2) gatos hidráulicos de zorra
9	Una (1) máquina analizadora de gases
10	Dos (2) elevadores
11	Una (1) máquina para lavar y probar inyectores
12	Dos(2) extractores de poleas y rodamientos

El proponente deberá presentar carta de disponibilidad del equipo ofrecido, indicando si cada uno es propio o alquilado, junto con los documentos que comprueben su propiedad o disponibilidad en alquiler durante el período de ejecución del contrato. Los equipos ofrecidos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

D. TRAILER TIPO CAMA-BAJA

Una cama baja, también conocida como lowboy o remolque de plataforma baja, es un tipo de remolque especial diseñado para transportar cargas muy pesadas y de grandes dimensiones. Como su nombre lo indica, su característica principal es que la plataforma de carga está muy cerca del suelo, lo que facilita la carga y descarga de equipos pesados.

Dicho vehículo se requiere teniendo en cuenta que se presentan casos en los que la maquinaria amarilla y/o vehículos pesados no se puedan trasladar de forma autónoma hasta el taller, por lo que se hace indispensable su utilización para el transporte al taller.

En el caso del contrato que nos compete, se requiere una camabaja que cumpla con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- Capacidad de carga de mínimo 7 Ton.
- Trailer (planchón) de mínimo 7 m.
- Modelo: 2015 o superior.

El proponente deberá presentar en su propuesta, dependiendo de la calidad de vinculación en que se encuentre el vehículo, los siguientes documentos:

Vehículo en propiedad:

- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del proponente o alguno de sus integrantes, en caso de proponentes plurales.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo alquilado:

- Copia del contrato de alquiler respectivo o carta de compromiso del propietario del vehículo donde se compromete a tener disponibilidad del vehículo para el proponente.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del arrendador.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

Vehículo en leasing:

- Copia del contrato de Leasing.
- Carta de compromiso suscrita por el locatario del vehículo, en el que se comprometa a disponer el vehículo para las actividades de mantenimiento del Municipio.
- Tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del locatario.
- Manifiesto de aduana si aplica.
- SOAT (vigente).
- Certificación de Revisión Técnico – Mecánica y de gases del vehículo (vigente).

CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA O NO LOS ACREDITE DEBIDAMENTE, SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Comentado [M2]: Faltan los equipos y revisar cómo se van a validar los documentos

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomara las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros y de capacidad organizacional requerida por el MUNICIPIO, calculada según los datos financieros que se encuentren en firme registrados en el RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE o NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección se indican más adelante.

La capacidad financiera como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**> = 2,71**

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

INDICADOR	REQUISITO
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,36**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / gastos de intereses	**> = 3,42**
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente (**)	**>= 30% PO**

****Para el Capital de Trabajo en caso de proponentes plurales, se calculará como la suma del Capital de Trabajo de Cada uno de los Integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación.**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad financiera del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA PROPUESTA SE EVALUARÁ LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

3.4.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un **10%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**> = 2.44**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,401**

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

INDICADOR	REQUISITO
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	**> = 3.07**
Capital de Trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	**>= 27% del PO**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un **10%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**> = 2.44**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,401**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	**> = 3.07**
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	**>= 27% del PO**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

3.4.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Acorde con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Estudio del Sector, el Municipio incluirá como criterio habilitante diferencial de capacidad financiera, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, indicadores financieros menos exigentes, que corresponderán a un **12%** más favorables con respecto a los

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los Emprendimientos y Empresa de Personas con Discapacidad, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**> = 2.39**
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	**<= 0,408**
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	**> = 3.01**
Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente	**>= 26,4% del PO**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural

3.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional como requisito habilitante se evaluará con base en los indicadores del último año fiscal, certificados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme del proponente y en el de cada uno de los integrantes, en caso de proponentes plurales.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el Certificado del Registro Único de Proponentes.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,12**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,07**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio O unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{n}$$

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

$$\sum_{i=1} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la capacidad organizacional del proponente con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores organizacionales se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA PROPUESTA SERÁ DECLARADA COMO NO HABIL FINANCIERAMENTE.

3.4.5.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un **10%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,107**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,066**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4.5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y el Estudio del Sector, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Emprendimientos y Empresas de personas con Discapacidad domiciliadas en Colombia, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán a un **12%** más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los Emprendimientos y Empresas de personas

con Discapacidad, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	REQUISITO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	**>= 0,105**
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	**>= 0,065**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.4.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

3.4.6 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.4.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información del último año fiscal contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas con menos de un año de constituida, la evaluación financiera y organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

3.4.6.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar la siguiente información financiera del último año fiscal, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC).

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, si aplica de acuerdo con la legislación de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de cada año, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este proceso.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección MONEDA del pliego de condiciones.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL MUNICIPIO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

3.5.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de EL MUNICIPIO, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
e) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
f) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
g) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
h) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL MUNICIPIO.
i) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
j) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico, cuando no exista indisponibilidad del sistema electrónico para la contratación Secop ii.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
l) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
m) Cuando el oferente no cuente con la capacidad máxima de contratación exigida para el presente proceso.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
p) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.5.2 DE EXPERIENCIA:

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

3.5.3. CARÁCTER TÉCNICO:

a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

3.5.4 DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Cuando el valor de la oferta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO, o alguno de los valores unitarios establecidos en el estudio del mercado.
c) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida en el Formato. Propuesta Económica, exceda el valor del presupuesto oficial total estimado por EL MUNICIPIO. Entiéndase como valor del presupuesto oficial la sumatoria de los valores unitarios de los ítems que componen el presupuesto oficial.
d) Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor de la propuesta presentada en el Formato. Propuesta Económica, luego de efectuar la revisión aritmética, en los términos descritos en el Pliego de Condiciones.
e) Cuando la oferta económica sea presentada de manera parcial, es decir, no se oferte la totalidad de los ítems de conformidad con lo dispuesto en el en el **Formato. Propuesta Económica**.
f) Cuando alguno o algunos de los valores de los análisis de precios unitarios ofertados o corregidos si fuere el caso, sea superior al valor unitario correspondiente en el presupuesto oficial.
g) Cuando los valores del **Formato. Propuesta Económica** no sean expresados en pesos colombianos.
h) Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero ($0) en el **Formato. Propuesta Económica**.
i) Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el **Formato. Propuesta Económica**, o no diligencie completamente dicho formato; así como cuando no se oferten todos los ítems que lo componen.
j) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique la información de las columnas “ITEM”, “DESCRIPCION”, “UNIDAD DE MEDIDA” del **Formato. Propuesta Económica**.
k) Cuando por efectos de ajustes aritméticos, alguno de los precios unitarios ofertados por el proponente, supere el Valor unitario oficial.
l) Cuando no se adjunte el **Formato. Propuesta Económica** a la Propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.
m) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.
n) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades y conforme al ANEXO N° 01 o se modifiquen cantidades, unidades de medida o los ítems a cotizar de la ficha técnica.
o) Cuando la oferta económica sea artificialmente baja.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

p) Cuando dentro de la propuesta económica se omita o no se asigne valor a algún ítem o actividad.
q) Para la oferta económica se debe tener en cuenta el precio promedio el cual debe estar acorde a los valores del análisis del sector, sin sobrepasar los precios techo de cada artículo para el análisis de las propuestas económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios techo (o precios promedio) unitarios establecidos por la entidad para cada ítem

3.5.5 DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera u organizacional, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

3.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO (Según lo establece la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias (como el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007)

EL MUNICIPIO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

3.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, atendiendo a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía para dicha actividad dentro de la plataforma del SECOP II.

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abreviada y serán objeto de causal de rechazo.

3.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

3.10 RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

CAPÍTULO IV
CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador procederá a verificar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

EL MUNICIPIO comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar en cualquier momento las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice la Entidad, deberán ser resueltas por el oferente durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación.

La verificación de la información contenida en los documentos aportados con la propuesta se realizará en relación con los requisitos exigidos en el pliego, en consecuencia, es necesario e indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En la propuesta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como **NO HÁBIL.**

4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.
El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.
El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL.**

4.1.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA.
El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL MUNICIPIO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**

4.2 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez efectuada la verificación y evaluación de las ofertas por el Comité Evaluador del MUNICIPIO, publicará el informe en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página Web www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso.

CAPITULO V
5. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, técnica y financiera, y cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, adendas y anexas correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitadas para la evaluación de las propuestas.

El municipio de Funza evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente documento.
El municipio de Funza asignará el siguiente puntaje:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se indica como factores de escogencia para los proponentes interesados en participar los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
2. CALIFICACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	395 PUNTOS
3. CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
4. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL A MIPYMES	2,5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio escogerá el Proponente ganador, aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Se deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Formato de Oferta Económica**, so pena del rechazo de la oferta. Si se llegare a cotizar un ítem con precio cero, también generará el rechazo de la oferta.

- Ninguno de los ítems cotizados incluido el IVA, deberá sobrepasar el valor del ítem correspondiente en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos (sin decimales) y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.

- Al presentar la oferta el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

- Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

- Los valores cotizados por el proponente para cada ítem no estarán sujetas a ajustes, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo alguno por este concepto.

- Para la asignación de puntaje por este factor se tendrá en cuenta el valor indicado en la propuesta económica para cada uno de los ítems del **Formato de Oferta Económica**.

- Se debe adjuntar el **Formato de Oferta Económica** en Excel. En caso de no presentarlo, el Municipio podrá solicitarlo durante el proceso de evaluación y calificación de las ofertas.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Municipio solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios de los ítems contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si un proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

El Municipio a partir del valor corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso establecido en el pliego de condiciones.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Atendiendo las sugerencias de Colombia Compra Eficiente con el fin de detectar posibles ofertas artificialmente bajas, establecidas en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Proceso de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, el Municipio dará aplicación al siguiente procedimiento:

1. **Menos de cinco propuestas recibidas: Se dará aplicación al procedimiento de Comparación absoluta.**

a) Se contrastará la variación entre el valor de cada una de las ofertas y el valor del presupuesto oficial, aplicando la siguiente fórmula:

$$Vo = (P – O) / P * 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proponente con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio oficial estimado por la entidad estatal
O es el precio ofrecido por el proponente.

b) La Entidad Estatal verificará cuales ofertas son menores en un 20%, o un mayor porcentaje, con respecto al presupuesto oficial estimado por la Entidad Estatal.
c) En caso de que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente(s) cuestionado(s), sobre las razones técnicas, operativas, financieras o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
d) Cuando el valor ofertado sobre el que se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con el proceso de evaluación. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.

2. **Cinco o más propuestas presentadas: Se dará aplicación al procedimiento de Comparación Relativa.**

a) Se procederá a calcular la mediana y desviación estándar de los valores propuestos de las propuestas habilitadas, incluido el AIU.
b) Se calculará la diferencia entre la mediana y la desviación estándar, cuyo resultado es el **valor mínimo aceptable**.
c) Se procederá a verificar si alguna de las propuestas tiene una diferencia en su valor corregido, superior al **valor mínimo aceptable**.
d) En caso de que esto suceda, se procederá a solicitar aclaración al proponente(s) cuestionado(s), sobre las razones técnicas, operativas, financieras o económicas objetivas, que tuvieron en cuenta para calcular el valor de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
e) Cuando el valor del ítem ofertado sobre el que se tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Municipio continuará con

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

el proceso de evaluación. Si, por el contrario, las razones expuestas no satisfacen adecuadamente al Comité Asesor Evaluador, la propuesta será rechazada.

5.1.3 CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA (500/1000)

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Luego de realizar la revisión aritmética a las propuestas presentadas y corregirlas si fuere el caso, se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con el valor corregido de cada ítem, aproximado al peso.

A partir del valor de las ofertas, se asignará un máximo de QUINIENTOS (500) puntos de acuerdo con el método escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

	MÉTODO
i.	MEDIA ARITMÉTICA
ii.	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
iii.	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
iv.	MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

Para determinar el método de calificación, se tomarán los primeros dos decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) establecida por el Banco de la República, que rija el **día hábil siguiente en que se tenga programado el cierre de plazo para la presentación de propuestas.**

Por razones de evaluación, se tendrá como valor de la propuesta la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems incluidos en el Formato. Propuesta Económica.

El método de calificación se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla siguiente:

RANGO (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[500]x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

Donde:
$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathrm{X_A} = \frac{\mathrm{V_{max}} + \overline{\mathrm{X}}}{2}$$

Donde,
$\mathrm{X_A}$ = Media aritmética alta
$\mathrm{V_{max}}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{\mathrm{X}}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$[500]x\left(1-\left(\frac{\mathrm{X_A}-V_i}{\mathrm{X_A}}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \mathrm{X_A}$$

Puntaje i =

$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|\mathrm{X_A}-V_i|}{\mathrm{X_A}}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ \mathrm{X_A}$$

Donde,
$\mathrm{X_A}$ = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación Nv veces.

Nv, corresponde al número entero inmediatamente superior a la raíz cuadrada del número de propuestas hábiles.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Por razones de evaluación, se tendrá como presupuesto oficial la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems incluidos en el Formulario 1. Presupuesto Oficial.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

$$[500]x\left(1-\left(\frac{GPO-V_i}{GPO}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \text{GPO}$$

$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|GPO-V_i|}{GPO}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ GPO$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathbf{Gb = (Vmin * G)^{(1/2)}}$$

Donde,
G_b = Media geométrica baja
V_{min} = Valor total sin decimales de la oferta más baja
G = Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (Gb), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$[500]x\left(1-\left(\frac{G_b - V_i}{G_b}\right)\right) \; para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_b$$

Puntaje i =

$$[500]x\left(1-2\left(\frac{|G_b - V_i|}{G_b}\right)\right) \; para\ valores\ mayores\ a\ G_b$$

Donde,
G_b = Media geométrica baja
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje asignado por valor de la propuesta será redondeado a dos cifras decimales.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

5.2 CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD (395/1000 PUNTOS)

Se asignará puntaje por el factor de calidad a los proponentes que acrediten condiciones superiores a las mínimas habilitantes.

5.2.1. TIEMPO DE RESPUESTA (250/1000 PUNTOS)

El Municipio ponderará la capacidad de reacción del Contratista ante requerimientos de mantenimiento correctivo no programado en el sitio donde se encuentre el equipo o máquina (área urbana o rural del Municipio de Funza). El tiempo de respuesta se contará desde la solicitud de Orden de Servicio por parte de la Supervisión.

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NO PROGRAMADOS	PUNTAJE
Atención técnica en sitio menor a 4 horas	250
Atención técnica en sitio entre 4 y menor igual a 8 horas	150
Atención técnica en sitio entre 8 y menor igual a 12 horas	50
Atención técnica mayor a 12 horas	0

Para acreditar este factor se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal, según corresponda, donde establezca el tiempo máximo de atención ofrecido para requerimientos de mantenimiento correctivo no programado en el sitio donde se encuentre el equipo o maquinaria.

En caso de no presentar la carta de compromiso o no hacerlo en los términos establecidos en este numeral, se procederá a asignar cero puntos por este factor.

El cumplimiento de este ofrecimiento será objeto de verificación durante la ejecución contractual y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el contrato.

5.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD EXTENDIDA (145/1000 PUNTOS)

De acuerdo con las obligaciones específicas del contrato en materia de garantía de calidad de los bienes y servicios, el Municipio asignará puntaje a los proponentes que ofrezcan para las garantías de calidad una vigencia adicional a la mínima exigida así:

CRITERIO	VIGENCIA ADICIONAL DE LA GARANTÍA DE CALIDAD			PUNTAJE
	Para la mano de obra	Para los repuestos	Para los accesorios	
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	2000 km o 200 horas más de garantía (según corresponda) o 1 mes adicional			50
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	4000 km o 400 horas más de garantía (según corresponda) o 2 meses adicionales			100
GARANTIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN KILÓMETROS O HORAS O MESES	6000 km o 600 horas más de garantía (según corresponda) o 3 meses adicionales			145

Para acreditar este factor se deberá presentar carta de compromiso suscrita por el proponente o representante legal, según corresponda, donde establezca la garantía de calidad adicional ofrecida y autorice al Municipio a ampliar la vigencia de las garantías de calidad hasta por el término adicional ofrecido en su propuesta. En caso de no presentar la carta de compromiso o no hacerlo en los términos establecidos en este numeral, se procederá a asignar cero puntos por este factor.

5.3 CALIFICACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Una vez hecho el análisis del Decreto 680 de 2021 se concluye que al ser un objeto mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el

representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. El Municipio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

A. CALIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (100/1000)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de habilitación establecidos en el pliego de condiciones y se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”. Para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, y el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de "servicios nacionales" contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que en el contrato, NO existen bienes relevantes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que en este proceso de selección se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del **cien por ciento por ciento (100%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de uno de estos Estados es decir aquellos cubiertos a acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**.

B. SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (50 PUNTOS)

Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de los integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90 %)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90%)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El **Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4 INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5/1000 PUNTOS)

La Entidad también otorgará un puntaje adicional de dos punto cinco (2.5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
***3.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
***4.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*
***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato** Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

5.5 PUNTAJE ADICIONAL POR INCENTIVO PARTICIPACION MIPYMES (2.5) PUNTOS

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio asignará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) puntos, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La calidad de Mipyme se establecerá con base en el certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Nota: En cuanto a la incorporación del criterio de puntaje adicional para Mipymes, como el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, en el caso que se cumplan los requisitos para que esta convocatoria sea limitada a Mipymes, el puntaje adicional correspondiente a este factor se sumará al máximo puntaje otorgado en el factor de GARANTÍA DE CALIDAD EXTENDIDA.

5.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Acorde con lo estipulado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio en el presente proceso de contratación, deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción se aplicará también a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

Los anteriores factores de desempate serán acreditados conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO VI
1. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto único reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Auto del 25 de 2018 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado y la sentencia del 20 de febrero de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, razón por la cual se procederá a adjudicar el proceso al oferente que mayor puntaje obtenga en los factores de evaluación.

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema electrónico para contratación Secop II, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes en el sistema electrónico para la contratación Secop II, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la SECRETARÍA JURÍDICA de la Alcaldía Municipal de Funza.
Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso EL ORDENADOR DEL GASTO, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del MUNICIPIO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

6.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución corresponde a siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2026; o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

6.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Funza pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los bienes y servicios requeridos y recibidos a satisfacción del Supervisor del Contrato, conforme a los precios unitarios pactados en la propuesta económica aceptada por el Municipio. No se realizarán pagos con una periodicidad inferior a un mes

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor y/o interventor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Ingreso al Almacén (Cuando aplique)
- Copia del RUT
- Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

6.5 IMPUESTOS MUNICIPALES

A los pagos se les efectuaran los siguientes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	2%
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA Art. 97. Estatuto de Rentas Municipal. Actividad 3312 – 3315 – 4520 - 4530	0,7% 0,59% o 1% o 0,8%

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Comentado [M3]: Validar impuesto al timbre

6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza.

6.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Efectuar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo solicitadas por el Supervisor del contrato, conforme a los precios y condiciones señalados en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato. El contratista deberá previo al mantenimiento, presentar a la Supervisión un informe de diagnóstico de la maquinaria, estableciendo con precisión el tipo de mantenimiento a realizar y los repuestos requeridos, con el fin de que sea estudiado y aprobado por el Supervisor.
2. Garantizar la capacidad técnica y operacional requerida por el Municipio para la prestación de los servicios contratados.
3. Garantizar que los repuestos que se suministren sean originales, de primera calidad y no remanufacturados. En el caso que en el mercado no se encuentren algunos repuestos, debido al alto tiempo de fabricación de alguna de las máquinas o que el representante autorizado no tenga disponibilidad de los mismos, lo cual deberá constar por escrito, se podrán usar repuestos homologados o genéricos, pero estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere y el Contratista otorgará la garantía correspondiente de un repuesto original.
4. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación en la plataforma SECOP II.
5. Suscribir de forma conjunta con el Supervisor designado el acta de inicio del contrato.
6. Disponer de un centro especializado “taller” localizado en los municipios de Funza, Mosquera o Madrid, con la capacidad operacional y el personal calificado para prestar los servicios contratados, el cual debe estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana y sus instalaciones deberán cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la ley, para el mantenimiento de la maquinaria, una vez se inicie la ejecución contractual hasta la fecha de liquidación del contrato.
7. Realizar de forma oportuna el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las maquinarias y vehículos pesados del municipio de Funza, según las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento. La cual incluye mano de obra, herramienta y equipos. Cualquier eventualidad deberá comunicarse al Municipio por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo, aclarando que la atención a dichas comunicaciones será en días hábiles.
8. Realizar el servicio del mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos pesados del municipio de Funza, en un tiempo menor de veinticuatro (24) horas desde la entrega, el cual incluye mano de obra, herramienta y equipos.
9. Realizar el mantenimiento correctivo en un término máximo cinco (5) días hábiles, según las ordenes de trabajo emitidas por la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del contrato. Cuando por cuestiones de fuerza mayor se amerite un término superior al enunciado, deberá constar en acta suscrita por el Supervisor y contratista donde se exponen las justificaciones del caso y el compromiso de la nueva fecha de entrega. Cualquier eventualidad deberá comunicarse al Municipio por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación al vencimiento del plazo, aclarando que la atención a dichas comunicaciones será en días hábiles.
10. Reemplazar por cuenta del Contratista las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o en razón de la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

11. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades técnicas del contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su instalación.
12. Asumir el transporte para recoger y/o entregar los vehículos o maquinaria pesada que por su condición mecánica no permita su movilización sin vehículo de apoyo previo requerimiento del Supervisor sin que para ello implique costo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el Contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable.
13. Mantener a disposición para la ejecución del contrato un carro taller en caso de que la maquinaria presente algún problema en el sitio donde se encuentra realizando sus respectivas actividades, y de ser necesario el traslado, mantener a disposición un carro con cama baja y/o grúa a fin de trasladar la maquinaria al sitio donde se realizará el mantenimiento, cuyo costo estará a cargo del contratista
14. Ejecutar en un tiempo menor de OCHO (8) horas las ordenes de trabajo emitidas por el Supervisor del contrato relacionadas con el mantenimiento de la maquinaria y vehículos que deban ser atendidas en sitio por el carro taller, y de acuerdo con las especificaciones técnicas y a los ítems contractuales que hacen parte del presente documento.
15. Otorgar para los mantenimientos preventivos y correctivos, una garantía técnica mínima de los trabajos realizados (es decir, de la mano de obra), de 1.000 kilómetros y/o 250 horas (según corresponda) o seis (6) meses, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción de la actividad.
16. Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas reemplazadas, para ello el contratista tendrá un plazo máximo de OCHO (08) días para subsanar dichos imprevistos.
17. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al Supervisor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto.
18. Deberá en coordinación con el Supervisor elaborar un cronograma de trabajo y de mantenimientos de acuerdo con el tipo de maquinaria que se requieran para las obras a desarrollar.
19. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufran los vehículos o la maquinaria amarilla que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento y que se puedan presentar desde el momento en que se entrega a la persona dispuesta por el Contratista.
20. Entregar documento firmado por parte del conductor, o quien entregue y/o reciba el vehículo o la maquinaria pesada, en donde certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo o la maquinaria amarilla o agrícola.
21. Cotizar los trabajos adicionales o imprevistos necesarios para la terminación idónea de la orden de servicios, para aprobación previa por parte del Supervisor del contrato, antes de ser ejecutados s.
22. Garantizar el uso de los elementos de seguridad para poder realizar trabajos de mantenimiento de maquinaria que estén en vías y/o obras (señalización, conos, cintas de peligro y demás que se necesiten para brindar seguridad al transeúnte del sector, los demás requeridos por la ley), a los cuales el Supervisor delegado por el Municipio realizará su verificación, control y seguimiento.
23. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

24. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá:
    - Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato.
    - Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes.
    - Garantizar durante la ejecución del contrato que los residuos ocasionados en desarrollo del mismo, sean dispuestos correctamente como estipula la ley, mediante una empresa especializada en recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar los respectivos certificados de disposición de residuos o el documento que haga sus veces, sin que dichos servicios generen costos adicionales para el municipio.
    - Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga.
    - Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas.
    - Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
25. Contratar dentro de su equipo de trabajo principal (profesionales, técnicos o tecnólogos) o del personal auxiliar del contrato (personal administrativo), por lo menos una persona natural en condición de discapacidad.

6.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio de Funza, conforme a lo dispuesto en el contrato y en la normativa vigente, y realizar la correspondiente publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para su revisión y aprobación por parte de la Entidad contratante.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG -SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral
17. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
18. Dar cumplimiento a las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza -03-MN-2
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través de DEL(A) **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO.

Las siguientes se plasman a modo enunciativo e informativo, sin que se deba limitarse a las mismas.

6.10.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato., que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO.
c. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
n. Verificar la entrega de los elementos, el suministro, y la entrada en almacén, en cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
o. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
p. Verificar que el contratista si es persona natural presente dentro del contrato el examen pre ocupacional.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

q. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
r. Elaborar el informe final de interventoría, con el fin de tramitar la liquidación del contrato.
s. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la SECRETARÍA JURÍDICA de EL MUNICIPIO.
t. Verificar que durante la ejecución del contrato se provea el bien identificado en él VUCE, de acuerdo con el ofrecimiento presentado por el contratista y aceptado por el municipio
u. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

6.10.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

6.10.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

6.10.4 FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR

a. Seguimiento Jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes
b. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
c. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente.
d. Remitir oportuna y de manera completa a la SECRETARÍA JURÍDICA los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente.
e. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación.
f. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual.
g. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

6.11 GARANTÍAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA	VALOR (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual a seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

Característica	Condición
	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMMLV**.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6.12. SANCIONES PECUNIARIAS.

6.12.1. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

6.12.2. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de

los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

6.12.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

6.13. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

6.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.16. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.17. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

6.18. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO:

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios Previos.
B. Análisis del Sector.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Pliego de Condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MUNICIPIO.
La Resolución de adjudicación.
G. El contrato.
H. El Registro Presupuestal
I. Las Garantías exigidas y su aprobación.
La correspondencia cruzada entre EL MUNICIPIO y el contratista.
K. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
L. Las facturas que se generen para el pago del contrato.
M. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO
N. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

6.19. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUNZA

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL MUNICIPIO DE FUNZA

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa DEL MUNICIPIO DE FUNZA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL MUNCIPIO DE FUNZA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO No. 01
APENDICE TECNICO
ESPECIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

La Secretaría de Infraestructura con base en la información de ejecución del contrato para el mantenimiento del banco de maquinaria en la vigencia 2025, actualizó el listado de repuestos y servicios que potencialmente pueden requerirse a fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo a cada una de las máquinas y vehículos pesados. A continuación, se detallan los requerimientos técnicos de bienes y servicios.

ÍTEMS A CONTRATAR			
MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA GALION 450. REFERENCIA KOMATZU. MODELO N° A4S0F. N° IDENTIFICACIÓN G750003N012232 DRESSER			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO REPUESTO ZAPATA DEL TORNA MESA	GENERICO	UNIDAD
2	SUMINISTRO REPUESTO BUJE DESLIZANTE DEL CILIDRINCO	GENERICO	UNIDAD
3	SUMINISTRO REPUESTO DESLIZANTE PLANO DE LA VERTEDERA	GENERICO	UNIDAD
4	SUMINISTRO CUCHILLA CON TORNILLOS	GENERICO	UNIDAD
5	SUMINISTRO ESQUINERA CON TORNILLOS	GENERICO	UNIDAD
6	SUMINISTRO BRAZO ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
7	SUMINISTRO PUNTA ESCALIFICADORA	GENERICO	UNIDAD
8	SUMINISTRO FITRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
9	SUMINISTRO FILTRO SERVO	GENERICO	UNIDAD
10	SUMINISTRO FILTRO MOTOR	GENERICO	UNIDAD
11	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
12	SUMINISTRO FILTRO TRAMPA DE AGUA (COMBUSTIBLE)	GENERICO	UNIDAD
13	SUMINISTRO KIT FILTROS DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
14	SUMINISTRO PUNTA DE INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
15	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
16	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO MOBIL 4-24	GENERICO	UNIDAD
17	SUMINISTRO GALON DE ACEITE TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
18	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
19	SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
20	SUMINISTRO GALON DE ACEITE TANDER "MOTOR"	GENERICO	UNIDAD
21	SUMINISTRO BOLA BOTELLA LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
22	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
23	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
24	SUMINISTRO BATERIA 4D	GENERICO	UNIDAD
25	SUMINISTRO LLANTAS 13,00-24	GENERICO	UNIDAD
26	SUMINISTRO PROTECTORES LLANTAS 13,00-24	GENERICO	UNIDAD
27	SUMINISTRO NEUMATICOS LLANTAS 13,00-24	GENERICO	UNIDAD
28	SUMINISTRO MANGUERRA HIDRAULICA DE ALTA	GENERICO	UNIDAD
29	SUMINISTRO MANGUERA HIDRÁULICA CORTA	GENERICO	UNIDAD
30	SUMINISTRO DE VALVULAS PARA LLANTAS	GENERICO	UNIDAD
31	SUMINISTRO RETENEDOR BOTELLA LEVANTE CUCHILLA	GENERICO	UNIDAD
32	SUMINISTRO SELLO TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
33	SUMINISTRO CRUZETA TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
34	SUMINISTRO TORNILLO PASADOR SEGURO CUCHILLA	GENERICO	UNIDAD
35	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA TAPAS CONTROL	GENERICO	UNIDAD
36	SUMINISTRO RODAMIENTO TANDER	GENERICO	UNIDAD
37	SUMINISTRO RETENEDOR DEL CANDELERO	GENERICO	UNIDAD
38	SUMINISTRO RETENEDOR DEL EJE A LAS CADENAS	GENERICO	UNIDAD

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

39	SUMINISTRO TRABA ROSCA	GENERICO	UNIDAD
40	SUMINISTRO RACOR SERVO TRANSMISIÓN	GENERICO	UNIDAD
41	SUMINISTRO DISCO SEPARADOR	GENERICO	UNIDAD
42	SUMINISTRO DISCO ALBESTADO	GENERICO	UNIDAD
43	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA SERVO TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
44	SUMINISTRO ORINGS PISTON	GENERICO	UNIDAD
45	SUMINISTRO MANGUERA DE COMBUSTIBLE TANQUE	GENERICO	UNIDAD
46	SUMINISTRO BOTELLA CARDAN	GENERICO	UNIDAD
47	SUMINISTRO EMBOLO BOTELLA TRANSVERSAL	GENERICO	UNIDAD
48	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DE ANGULACION	GENERICO	UNIDAD
49	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA ORBITROL	GENERICO	UNIDAD
50	SUMINISTRO SELLO EXTERNO PISTON	GENERICO	UNIDAD
51	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
52	SUMINISTRO VIDRIO CABINA	GENERICO	UNIDAD
53	SUMINISTRO BOMBA DE FRENO	GENERICO	UNIDAD
54	SUMINISTRO CORONA Y SPICK	GENERICO	UNIDAD
55	SUMINISTRO CONTROL DE CAMBIO	GENERICO	UNIDAD
56	SUMINISTRO PITO DE REVERSA SEGÚN NORMATIVA	GENERICO	UNIDAD
57	SUMINISTRO PLATINAS DE AJUSTE TORNAMEZA	GENERICO	UNIDAD
58	SUMINISTRO KIT DE TORNILLERÍA TORNAMEZA	GENERICO	UNIDAD
59	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOTELLA DEL ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
60	SUMINISTRO PASADOR ESPIGO	GENERICO	UNIDAD
61	SUMINISTRO TUERCA EJE Y ARANDELA	GENERICO	UNIDAD
62	SUMINISTRO ESLABON DE UNION DE LA CADENA DE TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
63	SUMINISTRO TORNILLO GRADO 5 3/8 X 2"	GENERICO	UNIDAD
64	SUMINISTRO ACOPLE RAPIDO EN PASTA	GENERICO	UNIDAD
65	SUMINISTRO ARANDELAS CON TUERCA GRADO 5 DE 3/8	GENERICO	UNIDAD
66	SUMINISTRO ADAPTADOR 3/4	GENERICO	UNIDAD
67	SUMINISTRO TORNILLOS 3/8 X 4"	GENERICO	UNIDAD
68	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 X 510 O HHR 190 ENSAMBLADA Y ACOPLADA	GENERICO	UNIDAD
69	SUMINISTRO TORNILLO DE 5" 1 I /4 GRADO,8 WUASA,TUERCAS Y ARANDELAS	GENERICO	UNIDAD
70	SUMINISTRO TORNILLOS ESPARRAGOS LLANTAS	GENERICO	UNIDAD
71	SUN\INISTRO BASE DIENTE ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
72	SUMINISTRO DIENTE ESCALIFICADOR	GENERICO	UNIDAD
73	SUMINISTRO EXPLORADORAS	GENERICO	UNIDAD
74	SUMINISTRO EMPAQUETADURAS TAPA VALVULAS	GENERICO	UNIDAD
75	SUMINISTRO PLUMILLA 22"	GENERICO	UNIDAD
76	SUMINISTRO STOP	GENERICO	UNIDAD
77	SUMINISTRO COPA 2- 5/16 CUADRANTE 3/4	GENERICO	UNIDAD
78	SUMINISTRO SOPORTES ESPEJOS	GENERICO	UNIDAD
79	SUMINISTRO ESPARRAGOS	GENERICO	UNIDAD
80	SUMINISTRO CAUCHOS DE MANDO	GENERICO	UNIDAD
81	SUMINISTRO CHAPETA RUEDA	GENERICO	UNIDAD
82	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
83	SUMINISTRO MANOMETRO PREION DE ACITE	GENERICO	UNIDAD
84	SUMINISTRO BORNE TIPO PESADO	GENERICO	UNIDAD
85	SUMINISTRO CODO DEL EXOSTO	GENERICO	UNIDAD
86	SUMINISTRO TUBO DE FRENO COBRE	GENERICO	UNIDAD
87	SUMINISTRO 1/4 LIQUIDO DE FRENO WARNER	GENERICO	UNIDAD
88	SUMINISTRO 1/4 DE ACEITE MOTOR 15W40 MX	GENERICO	UNIDAD
89	SUMINISTRO BOBINAS MARCHA	GENERICO	UNIDAD
90	SUMINISTRO CONECTORES ELECTRICOS	GENERICO	UNIDAD
91	SUMINSITRO TAPON BLOQUE	GENERICO	UNIDAD
92	SUMINISTRO CADENA TANDER	GENERICO	UNIDAD
93	SUMINISTRO MANGUERA FRENOS	GENERICO	UNIDAD
94	SUMINISTRO GUARDAPOLVO SPOOL	GENERICO	UNIDAD
95	SUMNISTRO ABRAZADERA GUARDA POLVO	GENERICO	UNIDAD
96	SUMINISTRO POSIMA 24H	GENERICO	UNIDAD
97	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

MANTENIMIENTO MOTONIVELADORA GALION 450. REFERENCIA KOMATZU. MODELO N° A450F. N" IDENTIFICACIÓN G7S0003N012232 DRESSER			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
98	SERVICIO REACONDICIONAMIENTO BASE CUCHILLA CAMBIABLE	NACIONAL	UNIDAD
99	SERVICIO TECNICO AJUSTE TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
100	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
101	SERVICIO REPARACION DE ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
102	SERVICIO REACONDICIONAMIENTO DE BUJE BARRA TENSORA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
103	SERVICIO DE EXTRACCION E INSTALACION DE BOTELLA HIDRULICA	NACIONAL	UNIDAD
104	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR TANDEMS	NACIONAL	UNIDAD
105	SERVICIO DE REPARACION CONTROL DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
106	SERVICIO CAMBIO DE EMBOLO DE LA BOTELLA TRANSVERSAL	NACIONAL	UNIDAD
107	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOTELLA DE ANGULACION	NACIONAL	UNIDAD
108	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR ORBITROL PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA	NACIONAL	UNIDAD
109	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DE INYECTORES	NACIONAL	UNIDAD
110	SERVICIO DE REVISION TRANSMISIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
111	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO ELECTRICO	NACIONAL	UNIDAD
112	SERVICIO DE CAMBIO DE MANOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
113	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO ELECTRICO	NACIONAL	UNIDAD
114	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
115	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
116	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE DE LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
117	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A TAPAS DEL CONTROL HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
118	SERVICIO DE REPARACION SERVO TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
119	SERVICIO DE REVISIÓN NIVEL DE ACEITE SERVO TRANSMISIÓN	NACIONAL	UNIDAD
120	SERVICIO DE CAMBIO DE TORNILLOS Y ABRAZADERAS DEL EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
121	SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
122	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
123	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
124	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
125	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
126	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
127	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
128	SERVICIO DE ARREGLO DE BASES BUJES Y CAMBIO	NACIONAL	UNIDAD
129	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE A SISTEMA HIDR AULICO	NACIONAL	UNIDAD
130	SERVICIO CAMBIO DE CUCHILLAS Y TORNILOS	NACIONAL	UNIDAD
131	SERVICIO CAMBIO DE BUJE DESLIZANTE	NACIONAL	UNIDAD
132	SERVICIO DE INSTALACION CAMBIO DE ZAPATA TORNAMESA	NACIONAL	UNIDAD
133	SERVICIO CAMBIO DE BRAZOS Y PUNTAS ESCALIFICADORAS	NACIONAL	UNIDAD
134	SERVICIO DE DESMONTAR REPARAR Y MONTAR BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
135	SERVICIO DE AREGLO DE KIT DE BASE ESCALIFICADORA	NACIONAL	UNIDAD
136	SERVICIO DE REPARACION BOMBA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
137	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
138	SERVICIO DE EXTRACCION DE TORNILLERIA FRACTURADA	NACIONAL	UNIDAD
139	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTE DE LA CUCHILLA	NACIONAL	UNIDAD
140	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
141	SERVICICO DE AJUSTE DEL DESPLAZAMIENTO DE LA CUCHILLA	NACIONAL	UNIDAD
142	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

MANTENIMIENTO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185. A4L944689, MODELO 2012			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
143	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE EXTERNO	GENERICO	UNIDAD
144	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE INTERNO	GENERICO	UNIDAD
145	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
146	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
147	SUMINISTRO FILTRO INTERNO TANQUE DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
148	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
149	SUMINISTRO FILTRO MOTOR VENTILADOR	GENERICO	UNIDAD
150	SUMINISTRO TAPA RESPIRADERO	GENERICO	UNIDAD
151	SUMINISTRO FILTRO HIDROSTATICO LINEA	GENERICO	UNIDAD
152	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
153	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
154	SUMINISTRO PASADOR CONICO BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
155	SUMINISTRO BUJE PASADOR BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
156	SUMINISTRO TAPA SELLO BOB-TACH	GENERICO	UNIDAD
157	SUMINISTRO PASADOR CONICO BOB-TACH CILINDRICO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
158	SUMINISTRO BUJE PASADOR INFERIOR CILINDRICO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
159	SUMINISTRO SEGUROS DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
160	SUMINISTRO PASADORES DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
161	SUMINISTRO DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
162	SUMINISTRO SELLO GUARDA POLVO CILINDRO INCLINADO	GENERICO	UNIDAD
163	SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
164	SUMINISTRO KIT DE SELLOS CILINDRO LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
165	SUMINISTRO ACOPLE PLANO HEMBRA CARGADOR	GENERICO	UNIDAD
166	SUMINISTRO ACOPLE PLANO MACHO CARGADOR	GENERICO	UNIDAD
167	SUMINISTRO TURBO	GENERICO	UNIDAD
168	SUMINISTRO BOMBILLO 55W DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
169	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	GENERICO	UNIDAD
170	SUMINISTRO BOMBILLO 12 V REVERSA	GENERICO	UNIDAD
171	SUMINISTRO CORREA TRACCIÓN	GENERICO	UNIDAD
172	SUMNISTRO MANGUERA DE AIRE ENTRADA DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
173	SUMNISTRO MANGUERA DE AIRE SALIDA DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
174	SUMINISTRO DE PITO	GENERICO	UNIDAD
175	SUMINISTRO PITO DE REVERSA	GENERICO	UNIDAD
176	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
177	SUMINISTRO BATERIA 27H	GENERICO	UNIDAD
178	SUMINISTRO RESORTE TENSOR CORREA	GENERICO	UNIDAD
179	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA MOTOR HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
180	SUMINISTRO CUCHILLA ANTIDESGASTE DEL BALDE	GENERICO	UNIDAD
181	SUMINISTRO DE MANGUERA ENTRADA DE ACEITE DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
182	SUMINISTRO DE MANGUERA SALIDA DE ACEITE DEL TURBO	GENERICO	UNIDAD
183	SUMINISTRO LLANTA REF 12 X 16.5 L5	GENERICO	UNIDAD
184	SUMINISTRO DE MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
185	SUMINISTRO DE PROTECTOR	GENERICO	UNIDAD
186	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185, A3L944689. MODELO 2012			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
187	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
188	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
189	SERVICIO CAMBIO DE BUJE Y PASADOR	NACIONAL	UNIDAD
190	SERVICIO CAMBIO DE TAPA SELLO	NACIONAL	UNIDAD
191	SERVICIO CAMBIO DE SELLO GUARDA POLVO	NACIONAL	UNIDAD
192	SERVICIO CAMBIO DE KIT DE SELLOS CILINDRO LEVANTE	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

193	SERVICIO CAMBIO DE ACOPLES	NACIONAL	UNIDAD
194	SERVICIO DE INSTALACION DE BASES DIENTES	NACIONAL	UNIDAD
195	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO 55W DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
196	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO STOP	NACIONAL	UNIDAD
197	SERVICIO CAMBIO BOMBILLO 12 V REVERSA	NACIONAL	UNIDAD
198	SERVICIO CAMBIO DE CORREAS TRACCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
199	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS HIDRULICOS	NACIONAL	UNIDAD
200	SERVICIO DE REVISION Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
201	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
202	SERVICIO DE TAPIZADO SILLA	NACIONAL	UNIDAD
203	SERVICIO DE CAMBIO DE BATERIA	NACIONAL	UNIDAD
204	SERVICIO DE AJUSTE BALDE	NACIONAL	UNIDAD
205	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
206	SERVICIO CAMBIO DE CORREAS ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
207	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
208	SERVICIO DE EXTRACCIÓN VENTILADOR DE REFRIGERACION	NACIONAL	UNIDAD
209	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOR HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
210	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BALDE	NACIONAL	UNIDAD
211	SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
212	SERVICIO DE CAMBIO DE TURBO	NACIONAL	UNIDAD
213	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA AIRE DEL TURBO	NACIONAL	UNIDAD
214	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE ACIETE DEL TURBO	NACIONAL	UNIDAD
215	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
216	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG. MODELO 866H, SERIAL 00237. MANUF. DATE 2012. ENGINE POWER 82KW. WEIGHT 9200KG

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
217	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
218	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
219	SUMINISTRO GALON TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
220	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO	GENERICO	UNIDAD
221	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
222	SUMINISTRO FILTRO DE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
223	SUMINISTRO FILTRO PARA SERVO	GENERICO	UNIDAD
224	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA KINGMAX CHENGGONG. MODELO 866H, SERIAL 00237, MANUF. DATE 2012, ENGINE POWER 82KW. WEIGHT 9200KG

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
225	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
226	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDR AILICO	NACIONAL	UNIDAD
227	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
228	SERVICIO DE REVISION GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
229	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
230	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA CATERPILLAR, MODELO N 416F2, IDENTIFICACION N CAT 0416FCLBF02763

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
231	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
232	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICOT68	GENERICO	UNIDAD
233	SUMINISTRO GALON TRANSMICION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
234	SUMINISTRO GALON DE ACEITE SERVO MOBIL 4 24	GENERICO	UNIDAD
235	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
236	SUMINISTRO FILTRO DE MOTOR	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

237	SUMINISTRO FILTRO PARA SERVO	GENERICO	UNIDAD
238	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
239	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
240	SUMINISTRO KIT EMPAQUETADURA BOTELLA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
241	SUMINISTRO DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
242	SUMINISTRO DE BUJE EQUIPO	GENERICO	UNIDAD
243	SUMINISTRO FILTRO DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
244	SUMINISTRO CORREA COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
245	SUMINISTRO EXPLORADORA	GENERICO	UNIDAD
246	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
247	SUMINISTRO KIT BOTELLA DE LEVANTE	GENERICO	UNIDAD
248	SUMINISTRO ROTULA BOTELLA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
249	SUMINISTRO DE CRUZETA DE LA TRASMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
250	SUMINISTRO BASE DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
251	SUMINISTRO SEGUROS DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
252	SUMINISTRO PASADORES DIENTE BALDE	GENERICO	UNIDAD
253	SUMINISTRO DE BOQULLA DE ENGRASE 1/8	GENERICO	UNIDAD
254	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 CON RECTA ENSAMBLADA Y ACOPLADA	GENERICO	UNIDAD
255	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DEL TANQUE	GENERICO	UNIDAD
256	SUMINISTRO GUAYA ACELERADOR	GENERICO	UNIDAD
257	SUMINISTRO YOKE DE SUJECION	GENERICO	UNIDAD
258	SUMINISTRO PASADOR BRAZO	GENERICO	UNIDAD
259	SUMINISTRO RODAMIENTO DEL BRAZO	GENERICO	UNIDAD
260	SUMINISTRO EMPAQUE CULATA	GENERICO	UNIDAD
261	SUMINISTRO JUEGO DE ANILLOS PARA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
262	SUMINISTRO JUEGO DE SELLOS DE VALVULAS	GENERICO	UNIDAD
263	SUMINISTRO KIT DE CUCHILLAS CON TORNILLERÍA	GENERICO	UNIDAD
264	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA	GENERICO	UNIDAD
265	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA DE BOTELLA DE ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
266	SUMINISTRO BUJE DE LA BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
267	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
268	SUMINISTRO CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
269	SUMINISTRO VIDRIO LATERAL	GENERICO	UNIDAD
270	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA CONTROL TRASERO	GENERICO	UNIDAD
271	SUMINISTRO MANGUERA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
272	SUMINISTRO AMORTIGUADOR CAPO	GENERICO	UNIDAD
273	SUMINISTRO DE RACOR	GENERICO	UNIDAD
274	SUMINISTRO VALVULA DE ADMISION MOTOR	GENERICO	UNIDAD
275	SUMINISTRO GUÍAS VALVULAS MOTOR	GENERICO	UNIDAD
276	SUMINISTRO VALVULAS DE ESCAPE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
277	SUMINISTRO EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR	GENERICO	UNIDAD
278	SUMINISTRO EMPAQUETADURA INFERIOR MOTOR	GENERICO	UNIDAD
279	SUMINISTRO CASQUETES DE BANCADA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
280	SUMINISTRO CASQUETES DE BIELA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
281	SUMINISTRO BOMBA DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
282	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
283	SUMINISTRO BUJES BIELA	GENERICO	UNIDAD
284	SUMINISTRO PISTON MOTOR	GENERICO	UNIDAD
285	SUMINISTRO CAMISA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
286	SUMINISTRO TORNILLOS CON TUERCA Y WASA GRADO 5	GENERICO	UNIDAD
287	SUMINISTRO VIDRIO FRONTAL	GENERICO	UNIDAD
288	SUMINISTRO CAUCHOS PARA PATAS ESTABILIZADORES	GENERICO	UNIDAD
289	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
290	SUMINISTRO ESPARRAGO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
291	SUMINISTRO DE RACOR PARA MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
292	SUMINISTRO MANGUERA 1/2 R2	GENERICO	UNIDAD
293	SUMINISTRO PASADOR SUPERIOR BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
294	SUMINISTRO BUJES SUPERIOR E INFERIOR BOTELLA	GENERICO	UNIDAD
295	SUMINISTRO BUJES BASES BOTELLAS DE GIRO	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

296	SUMINISTRO BUJES CAUCHOS BOTELLAS DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
297	SUMINISTRO TERMINAL BASTAGO DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
298	SUMINISTRO PASADORES BASTAGO DE GIRO	GENERICO	UNIDAD
299	SUMINISTRO PASADORES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
300	SUMINISTRO BUJES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
301	SUMINISTRO BUJES HORIZONTALES BRAZO	GENERICO	UNIDAD
302	SUMINISTRO PASADOR BASTAGO BOOM	GENERICO	UNIDAD
303	SUMINISTRO PASADOR UNION ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
304	SUMINISTRO BUJES UNION ARRASTRE	GENERICO	UNIDAD
305	SUMINISTRO PASADORES BALDE H Y BIELAS	GENERICO	UNIDAD
306	SUMINISTRO BUJES BALDE H Y BIELAS	GENERICO	UNIDAD
307	SUMINISTRO BUJES EQUIPO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
308	SUMINISTRO PASADORES EQUIPO DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
309	SUMINISTRO PLUMILLA DE 28" LIMPIAPARABRIZAS	GENERICO	UNIDAD
310	SUMINISTRO PLUMILLA DE 22" LIMPIAPARABRIZAS	GENERICO	UNIDAD
311	SUMINISTRO PITO REVERSA	GENERICO	UNIDAD
312	SUMINISTRO PITO 12V DE TRABAJO	GENERICO	UNIDAD
313	SUMINISTRO DE LLANTA 19.5X 24	GENERICO	UNIDAD
314	SUMINIISTRO DE LLANTA 12.5X 80	GENERICO	UNIDAD
315	SUMINISTRO DE MANGUERA 19.5X24	GENERICO	UNIDAD
316	SUMNISITRO DE MANGUERA 12.5X80	GENERICO	UNIDAD
317	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
318	SUMINISTRO DE GRASA LITIO CUÑETE	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA RETROEXCAVADORA REFERENCIA CATERPILLAR. MODELO N° 416F2.
IDENTIFICACION: CA1CT4J6FCLBF02763.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
319	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
320	SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA EN TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
321	SERVICIO DE REVISION DEL ACELERADOR MANUAL	NACIONAL	UNIDAD
322	SERVICIO TOMAR PRESIÓN A LA BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
323	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
324	SERVICIO CAMBIO DE BASES DIENTES A BALDE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
325	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DEL TANQUE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
326	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
327	SERVICIO DE DESMONTAR MONTAR TERMINAL DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
328	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
329	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
330	SERVICIO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	NACIONAL	UNIDAD
331	SERVICIO CAMBIO DE ORINGS A LA BOTELLA DE ARRASTRE	NACIONAL	UNIDAD
332	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
333	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	NACIONAL	UNIDAD
334	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	NACIONAL	UNIDAD
335	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOTELLA	NACIONAL	UNIDAD
336	SERVICIO CAMBIO DE ADAPTACIÓN YOKE	NACIONAL	UNIDAD
337	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR RUEDA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
338	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
339	SERVICIO DE ARREGLO TURBO	NACIONAL	UNIDAD
340	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA	NACIONAL	UNIDAD
341	SERVICIO DE REPARACION DEL MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
342	SERVICIO DE REVISION GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
343	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL DEL EQUIPO	NACIONAL	UNIDAD
344	SERVICIO CAMBIO DE EXPLORADORA	NACIONAL	UNIDAD
345	SERVICIO CAMBIO DE ANILLOS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
346	SERVICIO CAMBIO DE SELLOS DE VALVULAS	NACIONAL	UNIDAD
347	SERVICIO CAMBIO DE KIT BOTELLA DE LEVANTE	NACIONAL	UNIDAD
348	SERVICIO DE REPARACION TRANSMISIÓN	NACIONAL	UNIDAD
349	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
350	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTA	NACIONAL	UNIDAD

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

351	SERVICIO DE CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
352	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES BRAZO Y BALDE	NACIONAL	UNIDAD
353	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA CONTROL HIDRAULICO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
354	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
355	SERVICIO DE REVICION AIRE ACONDICIONADO	NACIONAL	UNIDAD
356	SERVICIO DE DESMONTE DE LA CULATA	NACIONAL	UNIDAD
357	SERVICIO RECTIFICAR CULATA	NACIONAL	UNIDAD
358	SERVICIO DE RECTIFICACION MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
359	SERVICIO DE AJUSTE DE PALANCAS DE MANDO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
360	SERVICIO AJUSTE DE TERMINAL PALANCA DE MANDO TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
361	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
362	SERVICIO CAMBIO DE BUJES	NACIONAL	UNIDAD
363	SERVICIO CAMBIO DE PASADORES, BUJES Y ARANDELAS	NACIONAL	UNIDAD
364	SERVICIO DE REPARACION BALDE TRASERO, CAMBIO DEL PISO REFUERZO Y DIENTES	NACIONAL	UNIDAD
365	SERVICIO DE REPARACION FRENO DE MANO	NACIONAL	UNIDAD
366	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
367	SERVICIO DE VOLTEAR LA CUCHILLA DEL BALDE	NACIONAL	UNIDAD
368	SERVICIO LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
369	SERVICIO DE DESPINCHADA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
370	SERVICIO DE DESPINCHADA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
371	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA DELANTERA	NACIONAL	UNIDAD
372	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VIBRO REFERENCIA CATERPILIAR CS 44

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
373	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	GENERICO	UNIDAD
374	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
375	SUMINISTRO FILTRO DECOMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
376	SUMINISTRO FILTRO TRAMPA	GENERICO	UNIDAD
377	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
378	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD
379	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
380	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRA ULICO T68	GENERICO	UNIDAD
381	SUMINISTRO GALON TRANSMISION 80W-90	GENERICO	UNIDAD
382	SUMINISTRO ROTULA CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
383	SUMINISTRO SELENOIDE DE MARCHA	GENERICO	UNIDAD
384	SUMINISTRO ROTULA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
385	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
386	SUMINISTRO METALLASTIC	GENERICO	UNIDAD
387	SUMINISTRO ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
388	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA EL INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
389	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA FRENO	GENERICO	UNIDAD
390	SUMINISTRO KIT DISCO DE FRENO	GENERICO	UNIDAD
391	SUMINISTRO SELENOIDE FRENO DE PARQUEO	GENERICO	UNIDAD
392	SUMINISTRO SELENOIDE DE APAGA DO	GENERICO	UNIDAD
393	SUMINISTRO SELENOIDE DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
394	SUMINISTRO BOTON DE FRENO DE PARQUEO	GENERICO	UNIDAD
395	SUMINISTRO ROTULA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
396	SUMINISTRO EMPAQUETADURA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
397	SUMINISTRO JUEGO DE STOP	GENERICO	UNIDAD
398	SUMINISTRO JUEGO DE DIRECCIONALES	GENERICO	UNIDAD
399	SUMINISTRO JUEGO DE LAMPARAS DELANTERAS	GENERICO	UNIDAD
400	SUMINISTRO JUEGO DE LÁMPARAS TRAJERAS	GENERICO	UNIDAD
401	SUMINISTRO VIDRIO FRONTAL	GENERICO	UNIDAD
402	SUMINISTRO MANGUERA DE 1/2 CON RECTAS	GENERICO	UNIDAD
403	SUMINISTRO CHAPA CAPO	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

404	SUMINISTRO INYECTOR MOTOR ELECTRONICO	GENERICO	UNIDAD
405	SUMINISTRO DE LLANTA 14.9X24	GENERICO	UNIDAD
406	SUMINISTRO DE MANGUERA LLANTA	GENERICO	UNIDAD
407	SUMINISTRO SELEINO COMPLETO, BOMBA DE AGUA CAT 320D	GENERICO	UNIDAD
408	SUMNISTRO DE COMPUTADOR CS44	GENERICO	UNIDAD
409	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
410	SUMINISTRO EMPAQUETADURA MOTOR	GENERICO	UNIDAD
411	SUMINISTRO TURBO COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
412	SUMINISTRO REFRIGERANTE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
413	SUMINISTRO BATERIA 31H	GENERICO	UNIDAD
414	SUMINISTRO VIDRIO TRASERO	GENERICO	UNIDAD
415	SUMINISTRO DESENGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VIBRO REFERENCIA CATERPILLAR CS 44

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
416	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
417	SERVICIO DE REVICION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
418	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
419	SERVICIO CAMBIO DE ROTULA CENTRAL	NACIONAL	UNIDAD
420	SERVICIO CAMBIO SELENOIDE DE MARCHA	NACIONAL	UNIDAD
421	SERVICIO CAMBIO DE ROTULA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
422	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
423	SERVICIO CAMBIO DE METALLASTIC	NACIONAL	UNIDAD
424	SERVICIO CAMBIO DE ESPEJOS	NACIONAL	UNIDAD
425	SERVICIO DE REPARACION DE ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
426	SERVICIO REPARACION DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
427	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
428	SERVICIO CAMBIO DE SELENOIDES	NACIONAL	UNIDAD
429	SERVICIO TOMA DE PRESIONES DEL EQUIPO	NACIONAL	UNIDAD
430	SERVICIO DE AJUSTAR PUERTA CABINA	NACIONAL	UNIDAD
431	SERVICIO DE REVISION SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
432	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
433	SERVICIO CAMBIO DE MANGERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD
434	SERVICIO DE REPARACION MOTOR DE VIBRACION CON CAMBIO DE EJE Y EMPAQUETADURA	NACIONAL	UNIDAD
435	SERVICIO ARREGLO CAPO DE FIBRA DE VIDRIO CAMBIO DE CHAPA Y SERVICIO DE PINTURA	NACIONAL	UNIDAD
436	SERVICIO ARREGLO SISTEMAS DE INYECCION BOMBA DE ALTA Y BAJA PRESION	NACIONAL	UNIDAD
437	SERVICIO DE REPARACION DE INYECTORES ELECTRONICOS	NACIONAL	UNIDAD
438	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE DE MOTOR PARA REPARACION	NACIONAL	UNIDAD
439	SERVICIO DE ESCANER	NACIONAL	UNIDAD
440	SERVICIO DE RECTIFICADA MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
441	SERVICIO DE PROGRAMACION PUESTA APUNTO	NACIONAL	UNIDAD
442	SERVICIO DE REPARAR SISTEMA MECANICO DEL VIBRADOR	NACIONAL	UNIDAD
443	SERVICIO DE CAMBIO INTERRUPTOR DEL ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
444	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
445	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA INTERNATIONAL. LINEA DURASTAR 4300 SDA, MODELO 20J4, COMBUSTIBLE DIESEL. PLACA ODR 550

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
446	SUMINISTRO VARILLA CLOSH	GENERICO	UNIDAD
447	SUMINISTRO CUÑETE DE GRASA LITIO	GENERICO	UNIDAD
448	SUMINISTRO SILICONA	GENERICO	UNIDAD
449	SUMINISTRO RACORES PARA MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
450	SUMINISTRO MANGUERA COMPRESOR AIRE	GENERICO	UNIDAD
451	SUMINISTRO CUARTOS DE VALVULINA 80W90	GENERICO	UNIDAD

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

452	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	GENERICO	UNIDAD
453	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 15W 40	GENERICO	UNIDAD
454	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
455	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	GENERICO	UNIDAD
456	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
457	SUMINISTRO KIT FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
458	SUMINISTRO ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
459	SUMINISTRO LUNA DE ESPEJO LATERAL	GENERICO	UNIDAD
460	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	GENERICO	UNIDAD
461	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL TRASERA	GENERICO	UNIDAD
462	SUMINISTRO ABRAZADERAS PLÁSTICAS	GENERICO	UNIDAD
463	SUMINISTRO DE BATERIA DE TORNILLO 1150	GENERICO	UNIDAD
464	SUMINISTRO BALINERA DE VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
465	SUMINISTRO BASE TAPA FILTRO	GENERICO	UNIDAD
466	SUMINISTRO ORINGS DE VITON	GENERICO	UNIDAD
467	SUMINISTRO RETENEDOR DAMPER	GENERICO	UNIDAD
468	SUMINISTRO RETENEDOR TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
469	SUMINISTRO BRAZO LIMPIA BRISAS	GENERICO	UNIDAD
470	SUMINISTRO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	GENERICO	UNIDAD
471	SUMINISTRO CHAPA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
472	SUMINISTRO CORREA 8PK ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
473	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
474	SUMINISTRO CREMALLERA	GENERICO	UNIDAD
475	SUMINISTRO CRUCETA DE LA TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
476	SUMINISTRO CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
477	SUMINISTRO DIAFRAGMA TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
478	SUMINISTRO EJE DE TOMAFUERZA	GENERICO	UNIDAD
479	SUMINISTRO EMPAQUE CAUCHO BARRA DE CAMBIOS	GENERICO	UNIDAD
480	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA CAJA	GENERICO	UNIDAD
481	SUMINISTRO EMPAQUES DE CARNAZA	GENERICO	UNIDAD
482	SUMINISTRO EMPAQUES ESPEJO RETROVISOR	GENERICO	UNIDAD
483	SUMINISTRO EMPAQUETADORA BOMBA RELAY	GENERICO	UNIDAD
484	SUMINISTRO EMPAQUETADURA GOBERNADOR	GENERICO	UNIDAD
485	SUMINISTRO EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
486	SUMINISTRO FANCLOSH	GENERICO	UNIDAD
487	SUMINISTRO GRAPA CON TUERCA	GENERICO	UNIDAD
488	SUMINISTRO GRASERAS CURVAS	GENERICO	UNIDAD
489	SUMINISTRO GUAYA DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
490	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 3	GENERICO	UNIDAD
491	SUMINISTRO HOJA DELANTERA NUMERO 4	GENERICO	UNIDAD
492	SUMINITRO HOJA DELANTERA NUMERO 5	GENERICO	UNIDAD
493	SUMINISTRO HOJA MUELLE TERCERA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
494	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL SEGUNDA VUELTA	GENERICO	UNIDAD
495	SUMINISTRO DE CAMPANAS PARA FRENOS	GENERICO	UNIDAD
496	SUMINISTRO KIT DE TORNILLOS PARA PRENSA	GENERICO	UNIDAD
497	SUMINISTRO KIT EMBRAGUE	GENERICO	UNIDAD
498	SUMINISTRO LAMINAS PARA TAPETES TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
499	SUMINISTRO MANGUERA EMSAMBLADA Y ACOPLADA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
500	SUMINISTRO MANGUERA ACOPLADA DE FRENOS	GENERICO	UNIDAD
501	SUMINISTRO MANGUERA DE 1,80MTS MAS ABRAZADERAS	GENERICO	UNIDAD
502	SUMINISTRO MANIJA DE APOYO PARA SALIR A LA CABINA	GENERICO	UNIDAD
503	SUMINISTRO SOPORTE MUELLE CAUCHO	GENERICO	UNIDAD
504	SUMINISTRO ORINGS EN VITON	GENERICO	UNIDAD
505	SUMINISTRO PINES CAUCHO	GENERICO	UNIDAD
506	SUMINISTRO PINES HOUSING	GENERICO	UNIDAD
507	SUMINISTRO PIÑON DE SEGUNDA	GENERICO	UNIDAD
508	SUMINISTRO PISTA Y RODAMIENTO RUEDA	GENERICO	UNIDAD
509	SUMINISTRO PLATINA PARA STOP	GENERICO	UNIDAD
510	SUMINISTRO PLATINA SEGUN MUESTRA	GENERICO	UNIDAD
511	SUMINISTRO REGISTRO	GENERICO	UNIDAD
512	SUMINISTRO REGULADOR PRESION	GENERICO	UNIDAD
513	SUMINISTRO RESORTE ACELERADOR	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001
SC-CER116470
icontec ISO 14001
SA-CER753750
icontec ISO 45001
ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

514	SUMINISTRO REPORTE CAMARA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
515	SUMINISTRO RETENEDOR CAJA DE DIRECCION SELECTORA	GENERICO	UNIDAD
516	SUMINISTRO RETENEDOR DE LLANTA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
517	SUMINISTRO RETENEDOR TOMA DEFUERZA	GENERICO	UNIDAD
518	SUMINISTRO RIN 22,5	GENERICO	UNIDAD
519	SUMINISTRO RODAJAS FRENOS	GENERICO	UNIDAD
520	SUMINISTRO SINCRONIZADOR	GENERICO	UNIDAD
521	SUMINISTRO DE DIAFRAGMA CAMARA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
522	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
523	SUMINISTRO TERMINALES DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
524	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
525	SUMINISTRO SENSOR DE PRESION ICP	GENERICO	UNIDAD
526	SUMINISTRO TORNILLO CAMARA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
527	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
528	SUMINISTRO TORNILLOS I I /2 POR 3/8 CON AMARRES	GENERICO	UNIDAD
529	SUMINISTRO TORNILLOS CAREVACA	GENERICO	UNIDAD
530	SUMINISTRO TORNILLOS MOGOLLAS	GENERICO	UNIDAD
531	SUMINISTRO TUERCAS DE SUPLEMENTO PULGADA	GENERICO	UNIDAD
532	SUMINISTRO VALVULA DE ESCAPE	GENERICO	UNIDAD
533	SUMINISTRO ACOPLE Y RACOR	GENERICO	UNIDAD
534	SUMINISTRO GOBERNADOR COMPRESOR	GENERICO	UNIDAD
535	SUMINISTRO MODULO DEL MOTOR	GENERICO	UNIDAD
536	SUMINISTRO BOMBA DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
537	SUMINISTRO LUNA ESPEJO	GENERICO	UNIDAD
538	SUMINISTRO GOLLETE	GENERICO	UNIDAD
539	SUMINISTRO RACORES	GENERICO	UNIDAD
540	SUMINISTRO FILTRO DE ACPM	GENERICO	UNIDAD
541	SUMINISTRO DEPOSITO DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
542	SUMINISTRO VIDRIO PANORAMICO	GENERICO	UNIDAD
543	SUMINISTRO MANGUERA DE AGUA CAUCHO LONA	GENERICO	UNIDAD
544	SUMINISTRO CORREA VENTILADOR	GENERICO	UNIDAD
545	SUMINISTRO BALINERA VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
546	SUMINISTRO TENSOR CORREA	GENERICO	UNIDAD
547	SUMNIISTRO SENSOR PEDAL ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
548	SUMINISTRO CINTA REFLECTIVA X METRO	GENERICO	UNIDAD
549	SUMINISTRO DEL ARNES SENSOR	GENERICO	UNIDAD
550	SUMINISTRO DEL BOMBIN	GENERICO	UNIDAD
551	SUMINISTRO VALVULA IPR	GENERICO	UNIDAD
552	SUMINISTRO DE JUEGO DE PLUMILLAS	GENERICO	UNIDAD
553	SUMINISTRO DE BOMBILLOS LED UNIDADES DELANTERAS	GENERICO	UNIDAD
554	SUMINISTRO DE MANGUERA PARA AIRE CON ADAPTADOR PARA LLANTAS X 20MTS	GENERICO	UNIDAD
555	SUMINISTROS DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS PUERTA	GENERICO	UNIDAD
556	SUMINISTRO DE FAN CLUSCH	GENERICO	UNIDAD
557	SUMINISTRO KIT ENMPAQUES CAJA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
558	SUMINISTRO BOMBA DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
559	SUMINISTRO SELLO EJE TOMA DE LA CAJA	GENERICO	UNIDAD
560	SUMINISTRO DE PASADORES PUERTAS	GENERICO	UNIDAD
561	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
562	SUMINISTRO DE LLANTA REF 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	GENERICO	UNIDAD
563	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
564	SUMINISTRO DE MANGUERA 295/80 R 22.5	GENERICO	UNIDAD
565	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA INTERNATIONAL, LINEA DURASTAR 4300 SDA, MODELO 2014. COMBUSTIBLE DIESEL, PLACA ODR 550

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
566	SERVICIO DE GRADUAR CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
567	SERVICIO CAMBIO DE VARILLA CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
568	SERVICIO DE BAJADA DE RUEDA	NACIONAL	UNIDAD
569	SERVICIO DE REVISIÓN DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

570	SERVICIO DE INSTALACION MANGUERA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
571	SERVICIO ENDEREZAR MANIJA COLOCAR REFUERZO EN COMPUERTA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
572	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
573	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO AL SISTEMA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
574	SERVICIO DE REVISIÓN RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
575	SERVICIO ARREGLO CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
576	SERVICIO CAMBIO DE FANCLOSH	NACIONAL	UNIDAD
577	SERVICIO CAMBIO DE CRUZETAS DE TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
578	SERVICIO PERIODICO CADA 5000 KILOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
579	SERVICIO DE ARREGLO DIRECCIÓN CAJA	NACIONAL	UNIDAD
580	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
581	SERVICIO DE REPARACIÓN MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
582	SERVICIO DE REPARACION TRANSMICIÓN	NACIONAL	UNIDAD
583	SERVICIO CAMBIO DE MUELLE DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
584	SERVICIO CAMBIO DE MUELLE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
585	SERVICIO DE REVISIÓN GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
586	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
587	SERVICIO DE REVISIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
588	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS LLANTAS	NACIONAL	UNIDAD
589	SERVICIO CAMBIO DE GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
590	SERVICIO ARREGLO RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
591	SERVICIO PINTURA CABINA Y ARREGLO FIBRAS DE VIDRIO	NACIONAL	UNIDAD
592	SERVICIO PINTURA VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
593	SERVICIO BAJAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PARA LAVAR	NACIONAL	UNIDAD
594	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
595	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA Y ASEGURAR CABLEADO	NACIONAL	UNIDAD
596	SERVICIO DE ESCANER Y DIAGNOSTICO	NACIONAL	UNIDAD
597	SERVICIO CAMBIO TERMINALES	NACIONAL	UNIDAD
598	SERVICIO FABRICACION DE PALANCA DE MANDO	NACIONAL	UNIDAD
599	SERVICIO FABRICACION DE PASADOR PALANCA CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
600	SERVICIO DESMONTAJE TAPA DE REPARTICION	NACIONAL	UNIDAD
601	SERVICIO REVISION FUGAS LINEAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
602	SER VICIO CAMBIO DE RETENEDOR DAMPER	NACIONAL	UNIDAD
603	SERVICIO ARREGLO COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
604	SERVICIO ARREGLO FUGAS DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
605	SERVICIO REPARACION INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
606	SERVICIO ARREGLO SOPORTE PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
607	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
608	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
609	SERVICIO REPARACION ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
610	SERVICIO ENGRASE GENERAL VEHICULO	NACIONAL	UNIDAD
611	SERVICIO CAMBIO BUJES ESTRIBOS	NACIONAL	UNIDAD
612	SERVICIO CAMBIO DE CRUZETAS	NACIONAL	UNIDAD
613	SERVICIO CAMBIO DE DIAFRAGMAS	NACIONAL	UNIDAD
614	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE TUBO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
615	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGO LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
616	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
617	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
618	SERVICIO ARREGLO DE CREMALLERA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
619	SERVICIO CAMBIO DE PUNTA EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
620	SERVICIO REQUINTAR MUELLES	NACIONAL	UNIDAD
621	SERVICIO CAMBIO GRAPA	NACIONAL	UNIDAD
622	SERVICIO CAMBIO KIT DE CLOSH	NACIONAL	UNIDAD
623	SERVICIO CAMBIO RETENEDOR TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
624	SERVICIO TAPISADO SILLA	NACIONAL	UNIDAD
625	SERVICIO CEPILLADA VOLANTE	NACIONAL	UNIDAD
626	SERVICIO DE ARREGLO DIRECCION CAJA	NACIONAL	UNIDAD
627	SERVICIO DE BAJAR ENFRIADOR, RADIADOR PARA LAVAR Y CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
628	SERVICIO DESMONTAJE BOMBA DE INYECCION	NACIONAL	UNIDAD
629	SERVICIO DE CAMBIAR RETENEDOR SELECTOR CAJA DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

630	SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y CALIBRACION SISTEMA ELECTRICO MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
631	SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
632	SERVICIO DE CAMBIO DE TERMOSTATO	NACIONAL	UNIDAD
633	SERVICIO CAMBIO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	NACIONAL	UNIDAD
634	SERVICIO DE INSTALACION CHAPA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
635	SERVICIO DE LAVADO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
636	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
637	SERVICIO PARA CAMBIO DE EJE	NACIONAL	UNIDAD
638	SERVICIO DE REVISION DE FRENOS GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
639	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
640	SERVICIO DE SOLDADURA A ESTRUCTURA DE SILLAS	NACIONAL	UNIDAD
641	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
642	SERVICIO DE TORNO	NACIONAL	UNIDAD
643	SERVICIO DE ALISTAMIENTO PARA EMITIR CERTIFICADO DE TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
644	SERVICIO REVISIÓN SOPORTES MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
645	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS POR COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
646	SERVICIO REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
647	SERVICIO REPARACION INYECTORES CAMBIO DE TOBERAS	NACIONAL	UNIDAD
648	SERVICIO REPARACION TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
649	SERVICIO REPARACION TURBO	NACIONAL	UNIDAD
650	SERVICIO REVISION APAGADOR	NACIONAL	UNIDAD
651	SERVICIO REVISION CREMALLERAS PARALES Y VIDRIOS LADOS DERECHO Y IZQUIERDO PUERTAS	NACIONAL	UNIDAD
652	SERVICIO REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
653	SERVICIO REVISION VALVULA REGULADORA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
654	SERVICIO GENERAL PISO AISLANTE	NACIONAL	UNIDAD
655	SERVICION CAMBIO DE ORINGS DE SPUL	NACIONAL	UNIDAD
656	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
657	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
658	SERVICIO LAVADO GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
659	SERVICIO DE LAVADO Y SONDEO DE RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
660	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
661	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE AIRE EN LA CABINA	NACIONAL	UNIDAD
662	SERVICIO CAMBIO DE VISAGRAS PUERTAS	NACIONAL	UNIDAD
663	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA A BOMPER	NACIONAL	UNIDAD
664	SERVICIO DE LATONERIA Y PINTURA A ESTRIBO	NACIONAL	UNIDAD
665	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE ACEITE	NACIONAL	UNIDAD
666	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA DE LUCES	NACIONAL	UNIDAD
667	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
668	SERVICIO CAMBIO MANGUERA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
669	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
670	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD
671	SERVICIO CAMBIO DE CORREA Y TENSOR	NACIONAL	UNIDAD
672	SERVICIO CAMBIO DE BALINERAS	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA CHEVROLET, LINEA KODIAK 156 C7H042, MODELO 1996. COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
673	SUMINISTRO GALON DE ACEITE MOTOR 15W40	GENERICO	UNIDAD
674	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
675	SUMINISTRO GALON DE VALVULINA 80W90	GENERICO	UNIDAD
676	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
677	SUMINISTRO KIT DE FILTRO DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
678	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
679	SUMINISTRO FILTRO DE TRAMPA	GENERICO	UNIDAD
680	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL DELANTERA	GENERICO	UNIDAD
681	SUMINISTRO JUEGO DE FRENOS TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
682	SUMINISTRO JUEGO DE FRENOS DELANTEROS	GENERICO	UNIDAD
683	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

684	SUMINISTRO BUJE MUELLE	GENERICO	UNIDAD
685	SUMINISTRO CRUZETA SISTEMA DE TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
686	SUMINISTRO EJE	GENERICO	UNIDAD
687	SUMINISTRO TUERCA DE TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
688	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL 1 TRASERA	GENERICO	UNIDAD
689	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL 2 TRASERA	GENERICO	UNIDAD
690	SUMINISTRO DE RODAMIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
691	SUMINISTRO MANGUERA COMPRESOR AIRE	GENERICO	UNIDAD
692	SUMINISTRO RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
693	SUMINISTRO BOMBILLO STOP	GENERICO	UNIDAD
694	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA ACOPLADA	GENERICO	UNIDAD
695	SUMINISTRO TOPE CHASIS KODIAK	GENERICO	UNIDAD
696	SUMINISTRO GUARDA POLVO	GENERICO	UNIDAD
697	SUMINISTRO DE MANIJAS A PUERTAS	GENERICO	UNIDAD
698	SUMINISTRO PINES SUJECION	GENERICO	UNIDAD
699	SUMINISTRO DE TERMINALES	GENERICO	UNIDAD
700	SUMINISTRO TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
701	SUMINISTRO RETENEDOR DE TRANSMISIÓN	GENERICO	UNIDAD
702	SUMINISTRO KIT DE CLOSH	GENERICO	UNIDAD
703	SUMINISTRO DE PLUMILLAS 22"	GENERICO	UNIDAD
704	SUMINISTRO ESPLINDER	GENERICO	UNIDAD
705	SUMINISTRO DIAFRAGMA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
706	SUMINISTRO PITO DE REVERSA	GENERICO	UNIDAD
707	SUMINISTRO DE BATERIA DE BORNE 1100	GENERICO	UNIDAD
708	SUMINISTRO BALINERA DE VOLANTE	GENERICO	UNIDAD
709	SUMINISTRO ORING DE VITON	GENERICO	UNIDAD
710	SUMINISTRO RETENEDOR DAMPER	GENERICO	UNIDAD
711	SUMINISTRO DE RETENEDOR TRANSMISION	GENERICO	UNIDAD
712	SUMINISTRO DE BRAZO LIMPIA BRISAS	GENERICO	UNIDAD
713	SUMINISTRO CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	GENERICO	UNIDAD
714	SUMINISTRO CHAPA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
715	SUMINISTRO CORREA ALTERNADOR	GENERICO	UNIDAD
716	SUMINISTRO CREMALLERA PUERTA	GENERICO	UNIDAD
717	SUMINISTRO CRUZETA SISTEMA DE TRANSMISION O CARDAN	GENERICO	UNIDAD
718	SUMINISTRO CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
719	SUMINISTRO DIAFRAGMA TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
720	SUMINISTRO EJE DE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
721	SUMINISTRO EMPAQUE CAUCHO BARRA DE CAMBIO	GENERICO	UNIDAD
722	SUMINISTRO EMPAQUE TAPA CAJA	GENERICO	UNIDAD
723	SUMINISTRO EMPAQUES DE CARNAZA	GENERICO	UNIDAD
724	SUMINISTRO EMPAQUETADURA BOMBA RELAY	GENERICO	UNIDAD
725	SUMINSTRO EMPAQUEMADURA GOBERNADOR	GENERICO	UNIDAD
726	SUMINISTRO EMPAQUETADURA VALVULA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
727	SUMINISTRO FAN CLUTCH	GENERICO	UNIDAD
728	SUMINISTRO TRABA ROSCAS TORNILLOS	GENERICO	UNIDAD
729	SUMINISTRO GRASA DE LITIO	GENERICO	UNIDAD
730	SUMINISTRO GRAPA CON TUERCA	GENERICO	UNIDAD
731	SUMINISTRO GRASERAS CURVAS	GENERICO	UNIDAD
732	SUMINISTRO GUAYA DE ACELERACION	GENERICO	UNIDAD
733	SUMINSTRO HOJA DE MUELLE DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
734	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 3	GENERICO	UNIDAD
735	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 4	GENERICO	UNIDAD
736	SUMINISTRO HOJA DELANTERA # 5	GENERICO	UNIDAD
737	SUMINSTRO HOJA MUELLE TERCERA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
738	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	GENERICO	UNIDAD
739	SUMINISTRO HOJA PRINCIPAL SEGUNDA VUELTA	GENERICO	UNIDAD
740	SUMINISTRO HOJA PRINCIPALES AUXILIARES TRASERAS	GENERICO	UNIDAD
741	SUMINISTRO DE CAMPANA DE LOS FRENOS	GENERICO	UNIDAD
742	SUMINISTRO KIT DE TORNILLOS GRADO 2	GENERICO	UNIDAD
743	SUMINISTRO KIT DE EMBRAGE	GENERICO	UNIDAD
744	SUMINSITRO LAMINAS PARA TAPETES TRASEROS	GENERICO	UNIDAD
745	SUMINISTRO DE MANGUERA EMSAMBLADA Y ACOPLADA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

746	SUMINISTRO DE MANGUERA ACOPLADA DE FRENOS	GENERICO	UNIDAD
747	SUMINISTRO DE MANGUERA DE 1 / 80 METROS MAS ABRAZADERAS	GENERICO	UNIDAD
748	SUMINSTRO MANIJA ELEVA VIDRIOS	GENERICO	UNIDAD
749	SUMINISTRO PIÑON DE SEGUNDA	GENERICO	UNIDAD
750	SUMINISTRO PISTA Y RODAMIENTO RUEDAS	GENERICO	UNIDAD
751	SUMINISTRO PLATINA PARA STOP	GENERICO	UNIDAD
752	SUMINISTRO REGULADOR DE PRESION DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
753	SUMINISTRO RESORTE ACELERADOR	GENERICO	UNIDAD
754	SUMINISTRO RESORTE CAMARA DE SEGURIDAD	GENERICO	UNIDAD
755	SUMINISTRO RETENEDOR CAJA DE DIRECCION SELECTORA	GENERICO	UNIDAD
756	SUMINISTRO RETENEDOR DE LLANTA TRASERA	GENERICO	UNIDAD
757	SUMINISTRO RETENEDOR DE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
758	SUMINISTRO RIN 22,5	GENERICO	UNIDAD
759	SUMINISTRO RODAJAS FRENO	GENERICO	UNIDAD
760	SUMINISTRO SILICONA PARA JUNTAS	GENERICO	UNIDAD
761	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
762	SUMINISTRO DE LLANTA REF 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL	GENERICO	UNIDAD
763	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
764	SUMINISTRO DE MANGUERA 295/80 R 22.5	GENERICO	UNIDAD
765	SUMINISTRO DE DIAFRAGMA CAMARA TRASERA	GENERIC O	UNIDAD
766	SUMINISTRO TAPA TARRO DE AGUA	GENERICO	UNIDAD
767	SUMINSTRO TERMINALES DE DIRECCION	GENERICO	UNIDAD
768	SUMINISTRO TERMOSTATO	GENERICO	UNIDAD
769	SUMINISTRO TORNILLO CAMARA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
770	SUMINISTROS TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
771	SUMINSTRO VALVULA DE ESCAPE	GENERICO	UNIDAD
772	SUMINISTRO VALVULA SELENOIDE	GENERICO	UNIDAD
773	SUMINISTRO VARILLA CLOHS	GENERICO	UNIDAD
774	SUMINISTRO INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
775	SUMINISTRO PERA REVERSA	GENERICO	UNIDAD
776	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	GENERICO	UNIDAD
777	SUMINISTRO CONECTOR ELECTRICO	GENERICO	UNIDAD
778	SUMINISTRO PASTA ROJA STOP	GENERICO	UNIDAD
779	SUMINISTRO GRAPAS	GENERICO	UNIDAD
780	SUMINISTRO SOPORTE BARRA ESTABILIZADORA	GENERICO	UNIDAD
781	SUMINISTRO CAUCHOS PARA BARRA ESTABILIZADORA	GENERICO	UNIDAD
782	SUMINISTRO TORNILLOS, WASA Y ARANDELAS GRADO 2	GENERICO	UNIDAD
783	SUMINISTRO PASTA STOP AMARILA	GENERICO	UNIDAD
784	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	GENERICO	UNIDAD
785	SUMINISTRO PASADOR COMPUERTA	GENERICO	UNIDAD
786	SUMINISTRO FILTRO BAY PAS	GENERICO	UNIDAD
787	SUMINISTRO BORNES DE BATERIA	GENERICO	UNIDAD
788	SUMINISTRO DE DESEMGRASANTE GALON	GENERICO	UNIDAD
789	SUMINISTRO RODAMIENTO RUEDA	GENERICO	UNIDAD
790	SUMINISTRO KIT DE SINCRONIZADORES	GENERICO	UNIDAD
791	SUMINISTRO OVERHOL MOTOR (CAMISAS, PISTONES, ANILLOS, CASQUETES BIELA, CASQUETES DE BANCADA, EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA, BUJES BILEA, BUJES LEVAS, VALVULA ASIENTOS, CAMISA INYECTOR)	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA VOLQUETA REFERENCIA CHEVROLET, LINEA KODIAK 156 C7H042, MODELO 1996, COMBUSTIBLE DIESEL

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
792	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
793	SERVICIO DE COREGIR FUGAS DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
794	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA	NACIONAL	UNIDAD
795	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
796	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
797	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BARRA TRANSVERSAL	NACIONAL	UNIDAD
798	SERVICIO DE REVISION BOMBA DE AGUA	NACIONAL	UNIDAD

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

799	SERVICIO DE ALISTAMIENTO PARA EMITIR CERTIFICADO DE TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
800	SERVICIO DE REVICIÓN FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
801	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
802	SERVICIO CAMBIO DE CUCHILLAS LIMPIA BRISAS	NACIONAL	UNIDAD
803	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	NACIONAL	UNIDAD
804	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
805	SERVICIO ARREGLO COMPRESOR	NACIONAL	UNIDAD
806	SERVICIO ARREGLO RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
807	SERVICIO ARREGLO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
808	SERVICIO DE REVICIÓN GENERAL DE FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
809	SERVICIO DE REVICIÓN RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
810	SERVICIO DE REPARACION INYECTORES BOMBA DE INYECCIÓN	NACIONAL	UNIDAD
811	SERVICIO DE GRADUAR CŁUTCH	NACIONAL	UNIDAD
812	SERVICIO CAMBIO DE CLUTCH	NACIONAL	UNIDAD
813	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
814	SERVICIO DE REPARACION CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
815	SERVICIO CAMBIO DE ESPARRAGOS	NACIONAL	UNIDAD
816	SERVICIO CAMBIO DE GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
817	SERVICIO CAMBIO DE ESPLINDERS	NACIONAL	UNIDAD
818	SERVICIO CAMBIO DE DIAFRAGMA	NACIONAL	UNIDAD
819	SERVICIO PINTURA VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
820	SERVICIO DE PINTURA CABINA Y ARREGLO DE FIBRA DE VIDRIO	NACIONAL	UNIDAD
821	SERVICIO DE AREGLO GATO HIDRAULICO DEL VOLCO	NACIONAL	UNIDAD
822	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE LA MAQUINA	NACIONAL	UNIDAD
823	SERVICIO DE ARREGLO DE LUCES BAJAS Y ALTAS	NACIONAL	UNIDAD
824	SERVICIO DE GRADUAR FRENOS	NACIONAL	UNIDAD
825	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA Y ASEGURAR CABLEADO	NACIONAL	UNIDAD
826	SERVICIO DE SCANER Y DIAGNOSTICO	NACIONAL	UNIDAD
827	SERVICIO CAMBIO DE TERMINALES	NACIONAL	UNIDAD
828	SERVICIO SONDEAR RADIADOR	NACIONAL	UNIDAD
829	SERVICIO DE FABRICACION DE PASADOR PALANCA CLOHS	NACIONAL	UNIDAD
830	SERVICIO DE DESMONTAJE TAPA DE REPARTICION	NACIONAL	UNIDAD
831	SERVICIO DE REVISION FUGAS DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
832	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR DAMPER	NACIONAL	UNIDAD
833	SERVICIO REPARACION INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
834	SERVICIO AREGLO SOPORTE PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
835	SERVICIO BAJADA MUELLE TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
836	SERVICIO BAJADA RUEDA TRASERA	NACIONAL	UNIDAD
837	SERVICIO BAJAR MUELLE DELANTERO	NACIONAL	UNIDAD
838	SERVICIO REPARCION DE ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
839	SERVICIO CAMBIO DE CRUCETAS TRANSMISION O CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
840	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUE TUBO EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
841	SERVICIO CAMBIO DE FANCLOHS	NACIONAL	UNIDAD
842	SERVICIO CAMBIO DE MANGUER A HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
843	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLES	NACIONAL	UNIDAD
844	SERVICIO AREGLO DE CREMALLERA PUERTA	NACIONAL	UNIDAD
845	SERVICIO CAMBIO DE PUNTA EXOSTO	NACIONAL	UNIDAD
846	SERVICIO REQUINTAR MUELLES	NACIONAL	UNIDAD
847	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDOR TRASERO	NACIONAL	UNIDAD
848	SERVICIO CEPILLA DA VOLANTE	NACIONAL	UNIDAD
849	SERVICIO AREGLO DIRECCION CAJA	NACIONAL	UNIDAD
850	SERVICIO DESMONTAJE BOMBA DE INYECCION	NACIONAL	UNIDAD
851	SERVICIO DE CAMBIAR RETENEDOR SELECTOR CAJA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
852	SERVICIO CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	NACIONAL	UNIDAD
853	SERVICIO CAMBIO DE TERMOSTATOS	NACIONAL	UNIDAD
854	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR CAUCHO VIDRIO PARABRISAS	NACIONAL	UNIDAD
855	SERVICIO DESMONTAJE TANQUE DE COMBUSTIBLE LAVADO	NACIONAL	UNIDAD
856	SERVICIO DE INSTALACION CHAPA	NACIONAL	UNIDAD
857	SERVICIO LAVADO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

858	SERVICIO PERIODICO CADA 5000 KILOMETROS	NACIONAL	UNIDAD
859	SERVICIO DE REPARA CAJA DE CAMBIOS	NACIONAL	UNIDAD
860	SERVICIO PARA CAMBIO DE EJE	NACIONAL	UNIDAD
861	SERVICIO DE PINTAR BOMPER Y AREGLO	NACIONAL	UNIDAD
862	SERVICIO DE REVISION RODAMIENTOS DELANTEROS	NACIONAL	UNIDAD
863	SERVICIO DE REPARACION MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
864	SERVICIO REPARCION TRANSMISION	NACIONAL	UNIDAD
865	SERVICIO REPARACION TURBO	NACIONAL	UNIDAD
866	SERVICIO REVISION APAGADOR	NACIONAL	UNIDAD
867	SERVICIO REVISION RODAMIENTOS TRASEROS	NACIONAL	UNIDAD
868	SERVICIO REVISION VALVULA REGULADORA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
869	SERVICIO GENERAL PISO AISLANTE	NACIONAL	UNIDAD
870	SERVICIO DE BAJAR RADIADOR PARA MANTENIMIENTO	NACIONAL	UNIDAD
871	SERVICIO DE CAMBIO DE CAUCHOS. CHAPETAS Y GRAPAS	NACIONAL	UNIDAD
872	SERVICIOS DE LAVADA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
873	SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA	NACIONAL	UNIDAD
874	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
875	SERVICIO DE RECTIFICADA MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
876	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
877	SERVICIO CARGA DE BATERIA	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
878	SUMINISTRO DISCO DIAMANTADO PARA CORTAR ASFALTO 14"	GENERICO	UNIDAD
879	SUMINISTRO YOYO ARRANCADOR	GENERICO	UNIDAD
880	SUMINISTRO DISCO DIAMANTADO PARA CORTARASFALTO 18"	GENERICO	UNIDAD
881	SUMINISTRO CORREA	GENERICO	UNIDAD
882	SUMINISTRO INYECTOR	GENERICO	UNIDAD
883	SUMINISTRO BOMBA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
884	SUMINISTRO DE MOTOR	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA CORTADORA DE ASFALTO PARA DISCO DIAMANTADO DE 14" Y 18"			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
885	SERVICIO CAMBIO DE DISCOS PARA CORTAR	NACIONAL	UNIDAD
886	SERVICIO CAMBIO DE YOYO ARRANCADOR	NACIONAL	UNIDAD
887	SERVICIO CAMBIO DE CORREA	NACIONAL	UNIDAD
888	SERVICIO CAMBIO DE INYECTOR	NACIONAL	UNIDAD
889	SERVICIO CAMBIO BOMBA DE COMBUSTIBLE	NACIONAL	UNIDAD
890	SERVICIO CAMBIO DE MOTOR	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA TRACTOR KUBOTA			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
891	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	GENERICO	UNIDAD
892	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO SELLADO	GENERICO	UNIDAD
893	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
894	SUMINISTRO FILTROS DE AIRE EXTERIOR E INTERIOR	GENERICO	UNIDAD
895	SUMINISTRO GALON DE ACEITE 15 W40	GENERICO	UNIDAD
896	SUMINISTRO DE RODAMIENTO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
897	SUMINISTRO TAPA DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
898	SUMINISTRO RETENEDORES	GENERICO	UNIDAD
899	SUMINISTRO PASADORES	GENERICO	UNIDAD
900	SUMINISTRO BUJES	GENERICO	UNIDAD
901	SUMINISTRO ROTULAS ESCUALISABLES	GENERICO	UNIDAD
902	SUMINISTRO ENGANCHES DE EQUIPOS	GENERICO	UNIDAD
903	SUMINSTRO BATERIA	GENERICO	UNIDAD

904	SUMINISTRO TUBO EXOSTO	GENERICO	UNIDAD
905	SUMIINISTRO CORREA	GENERICO	UNIDAD
906	SUMINISTRO CARDAN PARA IMPLEMENTO	GENERICO	UNIDAD
907	SUMINISTRO DE MANGUERA	GENERICO	UNIDAD
908	SUMINISTRO GALON DE ACCEITE 15 W 40	GENERICO	UNIDAD
909	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA TRACTOR KUBOTA			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
910	SERVICIO DE REVISION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
911	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
912	SERVICIO CAMBIO DE ACEITES LAVADO Y ENGRASE	NACIONAL	UNIDAD
913	SERVICIO AREGLO ARRANQUE	NACIONAL	UNIDAD
914	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMERICA, LINEA HA PTRT-2. MODELO 2019, TIPO DE CARROCERÍA PLATAFORMA DE TIRO. N° EJES 2. N° LLANTAS 8. DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM. ANCHO: 2600 MM, LARGO: 9000 MM.			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
915	SUMINISTRO KIT DE RODAMIENTO EJE	GENERICO	UNIDAD
916	SUMINISTRO KIT DE SELLOS AIRE	GENERICO	UNIDAD
917	SUMINISTRO DE CONECTOR REMOLQUE	GENERICO	UNIDAD
918	SUMINISTRO MUELLE	GENERICO	UNIDAD
919	SUMINISTRO TORNILLO CENTRAL	GENERICO	UNIDAD
920	SUMINISTRO DE RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
921	SUMINSITRO CABLEADO ELECTRICO	GENERICO	UNIDAD
922	SUMINISTRO DE MANGUERA DE AIRE	GENERICO	UNIDAD
923	SUMINISTRO DE PACHA ELECTRICA	GENERICO	UNIDAD
924	SUMNIISTRO CAMARA DE FRENO TIPO 30	GENERICO	UNIDAD
925	SUMNISTRO DIAFRAGMA DE LA CAMARA	GENERICO	UNIDAD
926	SUMNISTRO DE GRASA POR LIBRA	GENERICO	UNIDAD
927	SUMINISTRO DE LLANTA 12 R 22.5 TRACTION	GENERICO	UNIDAD
928	SUMINISTRO DE MANGUERA 12R X 22.5	GENERICO	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA REMOLQUE REFERENCIA HIDROAMERICA, LINEA HA PTRT-2, MODELO 2019. TIPO DE CARROCERÍA PLATAFORMA DE TIRO, N° EJES 2. N° LLANTAS 8. DIMENSIONES: ALTURA 1000 MM, ANCHO : 2600 MM, LARGO: 9000 MM.			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
929	SERVICIO CAMARA DE FRENO	NACIONAL	UNIDAD
930	SERVICIO CAMBIO DIAFRAGMA CAMARA	NACIONAL	UNIDAD
931	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS	NACIONAL	UNIDAD
932	SERVICIO CAMBIO DE RETENEDORES	NACIONAL	UNIDAD
933	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERA DE AIRE	NACIONAL	UNIDAD
934	SERVICIO REPARACION LUCES	NACIONAL	UNIDAD
935	SERVICIO DE REPARACION ELECTRICA	NACIONAL	UNIDAD
936	SERVICIO DE DESPINCHADA	NACIONAL	UNIDAD
937	SERVICIO DE VULCANIZADA LLANTA	NACIONAL	UNIDAD
MANTENIMIENTO PARA CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S185. A3L944689, MODELO 2012			
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
938	SUMINISTRO PUNTA ESCALIFICADORA BUSAIROS	GENERICO	UNIDAD
939	SUMINISTRO BRAZO CINCEL	GENERICO	UNIDAD

940	SUMINISTRO PIN	GENERICO	UNIDAD
941	SUMINISTRO PLATINA SOPORTE	GENERICO	UNIDAD
942	SUMINISTRO DE PASADOR	GENERICO	UNIDAD
943	SUMINISTRO DE BUJE	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA CINCEL VIBRATORIO PARA MINICARGADOR REFERENCIA BOBCAT S18S. A3L944689. MODELO 2012

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
944	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
945	SERVICIO CAMBIO PUNTA ESCALIFICA DORA	NACIONAL	UNIDAD
946	SERVICIO CAMBIO DE BRAZO CINCEL	NACIONAL	UNIDAD
947	SERVICIO CAMBIO DE PIN	NACIONAL	UNIDAD
948	SERVICIO CAMBIO DE PLATINA	NACIONAL	UNIDAD
949	SERVICIO CAMBIO DE BUJES Y PASADORES	NACIONAL	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
950	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO	GENERICO	UNIDAD
951	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO SELLADO	GENERICO	UNIDAD
952	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	GENERICO	UNIDAD
953	SUMINISTRO FILTROS DE AIRE EXTERIOR E INTERIOR	GENERICO	UNIDAD
954	SUMINISTRO GALON ACEITE 15W40	GENERICO	UNIDAD
955	SUMINISTRO TERMINAL DE DIRECCIÓN	GENERICO	UNIDAD
956	SUMINISTRO MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	GENERICO	UNIDAD
957	SUMINISTRO SELENOIDE DE LA DOBLE	GENERICO	UNIDAD
958	SUMINISTRO BASE DEL SELENOIDE	GENERICO	UNIDAD
959	SUMINISTRO GUAYA FRENO DE MANO	GENERICO	UNIDAD
960	SUMINISTRO BOMBA DE TRANSFERENCIA	GENERICO	UNIDAD
961	SUMINISTRO BATERIA	GENERICO	UNIDAD
962	SUMINISTRO PLATO PRESIÓN	GENERICO	UNIDAD
963	SUMINISTRO DE ORBITROL	GENERICO	UNIDAD
964	SUMINISTRO KIT DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
965	SUMINISTRO DE CHOROTE ITR	GENERICO	UNIDAD
966	SUMINISTRO RODAMIENTO LLANTA	GENERICO	UNIDAD
967	SUMINSTRO DE ROTULA	GENERICO	UNIDAD
968	SUMINSTRO DE RETENEDOR	GENERICO	UNIDAD
969	SUMINISTRO SINCRONIZADOR CAJA	GENERICO	UNIDAD
970	SUMINISTRO DISCO DEL CLOHS MANUAL	GENERICO	UNIDAD
971	SUMINISTRO EJE TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
972	SUMINISTRO PINON DEL TOMA FUERZA	GENERICO	UNIDAD
973	SUMINISTRO EJE DE LA TRANSICISIÓN HIDRAULICA	GENERICO	UNIDAD
974	SUMINISTRO PIÑON DE 1 VELOCIDAD	GENERICO	UNIDAD
975	SUMINISTRO EMPAQUE BASE	GENERICO	UNIDAD
976	SUMINISTRO NEUMATICO 12.4.24	GENERICO	UNIDAD
977	SUMINISTRO NEUMATICO 18.4.30	GENERICO	UNIDAD
978	SUMINISTRO DISCO CLOSH DE ACERCAMIENTO	GENERICO	UNIDAD
979	SUMINISTRO CARDAN POR IMPLEMENTO	GENERICO	UNIDAD
980	SUMINISTRO GRASA	GENERICO	UNIDAD
981	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO T68	GENERICO	UNIDAD
982	SUMINISTRO GUAYA DE CLOHS	GENERICO	UNIDAD
983	SUMINISTRO FILTRO HIDRAULICO	GENERICO	UNIDAD

MANTENIMIENTO PARA TRACTOR NEW HOLLAND TL 90

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA
984	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR PLATINAS DE ENGANCHE	NACIONAL	UNIDAD

985	SERVICIO DE REVICION ELECTRICA GENERAL	NACIONAL	UNIDAD
986	SERVICIO DE BAJAR TUBO DEL EXOSTO PARA ARREGLO	NACIONAL	UNIDAD
987	SERVICIO DE REPARACION TRACCION	NACIONAL	UNIDAD
988	SERVICIO PERIODICO CADA 500 HORAS	NACIONAL	UNIDAD
989	SERVICIO CAMBIO DE EJES	NACIONAL	UNIDAD
990	SERVICIO DE ENDEREZAR BASE DEL REDUCTOR	NACIONAL	UNIDAD
991	SERVICIO CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
992	SERVICIO CAMBIO DE MANGUERAS HIDRAULICAS	NACIONAL	UNIDAD
993	SERVICIO CAMBIO DE EMPAQUETADURA A BOMBA HIDRAULICA	NACIONAL	UNIDAD
994	SERVICIO CAMBIO DE GUAYA	NACIONAL	UNIDAD
995	SERVICIO DE DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE TRANSFERENCIA	NACIONAL	UNIDAD
996	SERVICIO DE REPARACION CARDAN	NACIONAL	UNIDAD
997	SERVICIO CAMBIO DE ROSCA TORNILLO SINFÍN 3 PUNTAS	NACIONAL	UNIDAD
998	SERVICIO DE REVISION AL SISTEMA DE DIRECCION	NACIONAL	UNIDAD
999	SERVICIO CAMBIO DE CHOROTE	NACIONAL	UNIDAD
1000	SERVICIO CAMBIO DE RODAMIENTOS DELAMEROS	NACIONAL	UNIDAD
1001	SERVICIO CAMBIO DEL PIÑON DEL TOMA FUERZA	NACIONAL	UNIDAD
1002	SERVICIO DE CORREGIR FUGAS	NACIONAL	UNIDAD
1003	SERVICIO DE ATENCION TECNICA EN SITIO	NACIONAL	UNIDAD

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02
MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(ES SOLAMENTE INFORMATIVA)

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía o NIT (según corresponda) número XXXXXXXXXX de XXXXXXXX, representado legalmente por el señor (a) **XXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXXX, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las clausulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que la Secretaria xxxxxxxxxxxx, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de xxxxxxxxxxxxx ; 2) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de compraventa de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la

Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de MENOR CUANTÍA; 4) Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; 5) Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC No. xxxxxxx, mediante resolución No.xxxxxx de fecha xxxxxx (xx) de xxxxx de dos mil xxxxxx (20xx), publicando el pliego de condiciones definitivo; 6) Que en desarrollo del proceso se recibieron xxxxx (x) propuestas las cuales fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité designado para tal efecto; 7) Que mediante resolución No.xxxxx de fecha xxxxx (xx) de xxxxxx de dos mil xxxxxxx (20xx) se adjudicó a XXXXXXXXXXXXXXXXXX, el contrato resultante del proceso de selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía SAMC No.xxxxxx; 8) Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**.- se indica el objeto, de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa**CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.-** Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXX), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El Municipio de Funza cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** según lo indicado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.-** Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en

desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las especificas según lo señalado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.- **XXXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXXXXX,** en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxx rubros: **XXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXX** FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Funza (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1)** Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxx, quien verificará y

exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA**

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.- El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido

proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO	**XXXXXXXXXXXXXX**
C.C. N° 52.661.824 de Funza	C.C. N XXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal de Funza	Representante Legal

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ANEXO No. 03
MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Alteración de los documentos exigidos para la presentación de la oferta	Riesgo de Colusión	Riesgo de presentación de propuestas artificialmente bajas	Retraso o no presentación de las garantías solicitadas, por parte del Contratista adjudicatario	El adjudicatario no acude a la suscripción del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o suspensión del proceso de adjudicación. Verificación con	Posibilidad de declaratoria de desierto del proceso o terminación anticipada del proceso y pérdida reputacional para la entidad.	Posibilidad de declaratoria de desierto	Atraso en el inicio y ejecución del contrato - Aplicación de la garantía de seriedad de la oferta	Atraso en el inicio y ejecución del contrato - Aplicación de la garantía de seriedad de la oferta
Probabilidad	2	2	1	2	1
Impacto	2	4	2	4	4
Valoración del Riesgo	4	6	3	6	5
Categoria	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
A Quien se le Asigna	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamientos/ Controles a ser implementados	Revisión exhaustiva de los documentos que soportan las ofertas. Verificación	Aplicación de causal de rechazo ante riesgo de colusión - capacitación de funcionarios del Comité Asesor Evaluador a fin de detectar posible colusión	Aplicación de la metodología expedida por la Agencia Nacional de Contratación para identificar propuestas artificialmente bajas - Capacitación de funcionarios del Comité Asesor Evaluador	Llamado de atención al contratista y/o aplicación de la garantía de seriedad de la oferta - Seleccionar al	Llamado de atención al contratista y/o aplicación de la garantía de seriedad de la oferta - Seleccionar al proponente ubicado en el segundo lugar
Impacto Después del Tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto Después del Tratamiento: Impacto	1	2	1	1	1
Impacto Después del Tratamiento: Valoración del Riesgo	2	3	2	2	2
Impacto Después del Tratamiento: Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
Afecta el equilibrio económico del contrato	NO	NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador	Comité Asesor Evaluador	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora	Oficina Asesora Jurídica - Oficina Gestora
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Hasta la Adjudicación del contrato	Desde la suscripción y hasta la legalización del contrato.	Desde la suscripción y hasta la legalización del contrato.
Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Lista de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores	Revisión de documentos presentados en las propuestas - Atención a las denuncias u observaciones por parte de los oferentes	Identificación de las propuestas artificialmente bajas y rechazo de las mismas	Comunicación de apremio al contratista Contratista - Verificación del plazo otorgado para entrega	Comunicación de apremio al adjudicatario - Verificación del plazo otorgado para la suscripción del contrato
Monitoreo y Revisión: periodicidad	Diario durante el proceso de	Diario en el periodo de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato	Diario en el periodo de evaluación de ofertas y hasta la adjudicación del contrato	Diariamente durante el plazo otorgado para presentación	Diariamente durante el plazo otorgado para suscripción del contrato

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

9	8	7	6
GENERAL	GENERAL	PARTICULAR	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONOMICO	REGULATORIO	ECONOMICO	ECONOMICO
Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Escases de los insumos (repuestos) en el mercado local o nacional, que no permitan cumplir con los plazos del contrato	Alza injustificada y repentina de los precios de los insumos (repuestos), por devaluación del peso frente a moneda extranjera, que supere las proyecciones del Banco de la República
Afectación económica	Afectación económica del Contratista - Necesidad de financiación adicional para el contrato - Posible desequilibrio económico del contrato	Retraso en la ejecución del contrato, posible parálisis del contrato, incumplimiento de los plazos inicialmente pactados - posible desequilibrio de la ecuación contractual	Retraso en la ejecución del contrato, parálisis de las actividades, no cumplimiento del plazo inicial pactado y desequilibrio de la ecuación contractual
2	1	2	2
3	4	4	4
5	5	6	6
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA-CONTRATANTE	CONTRATISTA-CONTRATANTE
Revisión de las causas que originaron el daño. Análisis de las afectaciones económicas del contrato frente a este evento	El Municipio reconocerá cualquier cambio en la legislación tributaria que afecte económicamente el contrato. Efectuará los ajustes correspondientes para equilibrar la ecuación contractual	Aceptación del riesgo, para lo cual se deberá previa solicitud del Contratista y aval de la interventoría (supervisión) acompañado de un estudio de mercado actual, el Municipio estudiará la posibilidad de ajustar los precios del contrato para adquirir repuestos con proveedores internacionales	Aceptación del riesgo, para lo cual se deberá previa solicitud del Contratista y aval de la interventoría (supervisión) acompañado de un estudio de mercado actual, el Municipio estudiará la posibilidad de ajustar los precios de los insumos del contrato
1	1	2	2
2	1	2	3
3	2	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	SI	SI	SI
Contratante	Contratante - Interventor (supervisor) - Contratista	Contratante - Interventor (supervisor) - Contratista	Contratante - Interventor (Supervisor) - Contratista
terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
Revisión del hecho generador a la luz del contrato y la legislación vigente.	Seguimiento a la legislación tributaria o similar y monitoreo a publicaciones económicas	Monitoreo de los hechos generadores a través del análisis del mercado actual, informes estadísticos del DANE u otras entidades oficiales.	Monitoreo de los hechos generadores a través del análisis de informes estadísticos del DANE u otras entidades oficiales.
En la ocurrencia del evento	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.	Semanal durante el plazo de ejecución del contrato.

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Cra. 11 No. 15-05
03-PR-17 VER.1.2025

IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
ST-CER753753
SA-CER753750
SC-CER116470

13	12	11	10
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERO	OPERACIONAL	ECONÓMICO-FINANCIERO	SOCIAL Y AMBIENTAL
Desviación de recursos. Hace mención a la destinación de recursos para propósitos no convenidos en el contrato.	Utilización de especificaciones incorrectas de materiales o insumos	Cuando el contratista no pueda cumplir con sus obligaciones en la medida en que estas se hacen exigibles. Esto significa que no está en capacidad de superar una caída de fondos (ej. depósitos), un incremento en pasivos (ej. préstamos) o sufragar sus gastos operativos	Se refiere a la forma como el desarrollo del contrato, afecta la vida diaria de las personas residentes en zonas aledañas a sitio donde se desarrolla el proyecto por ruido, disposición inadecuada de residuos peligrosos, movilidad reducida por vehículos o maquinaria en vía pública
Iliquidez para la ejecución del contrato, demoras en la compra de insumos, incumplimientos en el pago de salarios y prestaciones sociales, y en general el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega del proyecto	Afectación de la ejecución del contrato - No pago de actividades que no cumplen especificaciones técnicas previstas -paralización de las máquinas	Iliquidez para la ejecución del contrato, demoras en la compra de insumos, incumplimientos en el pago de salarios y prestaciones sociales, incumplimiento en los plazos establecidos del proyecto	Afectación en la movilidad y la salud de los residentes contiguos y transeúntes. Posibles sanciones administrativas y ambientales al Contratista. Posibles tutelas o acciones populares. Parálisis del contrato.
1	2	2	3
5	3	5	4
6	5	7	7
RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Realizar seguimiento oportuno a la inversión de los recursos destinados específicamente para la ejecución del contrato	Control y vigilancia por parte de la interventoría (supervisión)durante la ejecución del proyecto - Definición de especificaciones Técnicas claras y completas	Revisión del cumplimiento de las obligaciones financieras con proveedores y trabajadores. Estudio de posible cesión del contrato si no se supera la situación	Seguimiento y control a las obligaciones socio-ambientales y normas ambientales - Visitas periódicas al sitio de ejecución del contrato por parte del Supervisor del Contrato.
1	1	2	1
2	2	4	1
3	3	6	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	SI
Supervisión y/o interventoría	Interventoría y/o supervisión	Interventoría y/o supervisión	Supervisión y/o interventoría
Fecha de terminación del contrato	terminación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de terminación del contrato
Verificación del cumplimiento de obligaciones al momento de aprobar las actas de pago	Control y vigilancia en sitio por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento de obligaciones del Contratista al momento de aprobar pagos parciales	Comité de verificación seguimiento y control de las actividades del contrato y sus obligaciones
Mensual	Semanal desde el inicio del contrato	Mensual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato

CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
IQNET
ST-CER753753
SA-CER753750
SC-CER116470

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Página 15 de 15
03-PR-17 VER.1.2025-05

18	17	16	15	14
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	AMBIENTAL	ECONÓMICO	SOCIAL O POLÍTICO
No cumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con disposiciones de tipo ambiental	Cese de actividades del sector de infraestructura por disposiciones del Gobierno Nacional	Huelgas o paros generales promovidos por la comunidad en general que no permita el acceso a la zona de ejecución del proyecto
Multas para el Contratista - Reporte a las entidades de seguridad social	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto.	Multas para el Contratista - Aviso a la autoridad ambiental competente	Paralización del contrato	Suspensiones y retrasos en los plazos previstos, incumpliendo del plazo de ejecución, paralización de las máquinas
2	1	1	1	1
3	4	3	5	4
5	5	4	6	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA - CONTRATANTE
Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto y al momento de autorización de los pagos	Revisión del plan de contingencia y de la implementación del sistema de seguridad en el trabajo	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto.	Suspensión del contrato - revisión del equilibrio económico del contrato - Implementación de medidas que disponga el Gobierno Nacional	Coordinación con los Organismos de seguridad (fuerza pública) por parte del Estado, reprogramación para la ejecución del proyecto, revisión de las causas originadoras del hecho - Análisis de posibles costos adicionales
1	1	1	1	1
2	2	1	3	2
3	3	2	4	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	SI	SI
Interventoría y/o supervisión	Interventoría y/o supervisión	CONTRATANTE	CONTRATANTE	Contratista, Contratante, Interventoría y/o supervisión
terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato	Terminación del evento	Hasta la terminación del hecho generador
Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Visitas de control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento permanente del contrato por parte de la interventoría y/o supervisión	Seguimiento por las partes
Permanente	Permanente	Desde el inicio del contrato	Durante la ocurrencia del hecho	Durante la ocurrencia del hecho

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Cra. 13 No. 13 - 05
03-PR-17 VER.1.2025

CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
IQNET
ST-CER753753
SA-CER753750
SC-CER116470

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

19	20	21
GENERAL	PARTICULAR	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista	Daños parciales o totales ocasionados por grupos al margen de la ley o delincuencia común, sobre los bienes del Municipio que se encuentran en poder del Contratista, en los que se pruebe su responsabilidad.	Despliegue de conductas que lleven a concretarse como actos de corrupción, generadas por representantes del contratante o del contratista
Riesgo para la entidad respecto de las acciones negativas adoptadas por el contratista	Pérdidas económicas por el bien afectado- Denuncia penal	Parálisis del proyecto y detrimento patrimonial - Investigaciones de los órganos de control
1	1	1
2	4	5
3	5	6
RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA - CONTRATANTE
Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto - Denuncias civiles y penales que se deriven del manejo indebido de la información que	Mantener actualizadas las pólizas que garanticen la pérdida o robo de los bienes del Municipio - Revisión de las medidas de seguridad que implementa el Contratista en sus	Traslado de las denuncias a las autoridades competentes, para su investigación y juzgamiento.
1	1	1
1	2	3
2	3	4
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	Si
Interventoría y/o supervisión	Interventoría y/o supervisión	Contratante
terminación del contrato	terminación del contrato	Liquidación del contrato
Control y vigilancia por parte de la interventoría y/o supervisión	Visita periódica a las instalaciones del Contratista	control y vigilancia por parte de la entidad - trámite de denuncias por parte de la ciudadanía
Permanente	Permanente	Permanente

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
VALOR DE LA OFERTA: LTRAS (NUMEROS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del MUNICIPIO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: ***(relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).***
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del MUNICIPIO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: **(*indicar el nombre de cada entidad*).**
10. Que nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones
11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL MUNICIPIO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.
12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato Oferta económica
14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del MUNICIPIO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía entregar los bienes y equipos a satisfacción del MUNICIPIO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):_____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:
NIT.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTIA SAMC No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO _____

La sede del consorcio es:

DIRECCION	_____
NUMERO TELEFONICO	_____
NUMERO DE FAX	_____
CIUDAD	_____

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTÍA SAMC No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201X.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante de la Unión Temporal

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente de la Unión Temporal

FORMATO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación).

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

NOTA: Se permitirá dicho requisito pueda ser acreditado mediante certificación emitida por la Revisoría Fiscal en un formato/anexo distinto al dispuesto por la Entidad para tal fin; siempre que el mismo de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.
En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 06
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. (Indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia:

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta los primeros

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al registrado en el RUP.

_____
Firma del proponente

FORMATO No. 08
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE
FUNZA
Dra. JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cualesse presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica, persona natural o representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando porel puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	**Bien nacional relevante**	**Fecha de inscripción**	**Fecha de vigencia**	**No. de partida arancelaria**	**% de participaciónen el Presupuesto Oficial**
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de objeto contractual, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que,si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecucióndel objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%) del total del personal mínimo requeridopara el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, por lo que deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía de los empleados o contratistas por prestación de servicios, para acreditar su nacionalidad.

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmenteuna declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de esepersonal.

En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de ORIGEN DE SU PAÍS, aplicable en virtud del respectivoacuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015

Manifiesto que los servicios de obra ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la Repúblicade Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país]

Atentamente,
Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____de_____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

FORMATO 09
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con **TRATO NACIONAL. ÚNICAMENTE** lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional queopten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE
FUNZA
Dr. JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cualesse presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombredel Proponente - persona jurídica, persona natural o representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **más del ___% del personal calificado** de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitariootorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de copia de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

FORMATO No. 11
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ALCALDÍA DE FUNZA

INFORMACIÓN DE PROVEEDOR

11-FR-1

FECHA:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

NIT O C.C.

REPRESENTANTE LEGAL C.C.

CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCIÓN TEL

E MAIL CEL

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASE DE PROVEEDOR

PERSONERIA JURIDICA ☐ PERSONA NATURAL ☐ ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐

ENTIDAD ESTATAL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?

A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE

COMUN ☐ **SIMPLIFICADO** ☐

	SI	NO		SI	NO
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	☐	ES AUTORRETENEDOR DE IVA	☐	☐
ES GRAN CONTRIBUYECTE	☐	☐	ES RESPONSABLE DE ICA	☐	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	☐	CODIGO ICA	☐	☐

TARIFA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO

FIRMA DE PROVEEDOR

FIN DEL DOCUMENTO.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750